

## DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

# PROVINCIA DE SANTA FE



## Licitación Pública Internacional N° 02-2023

**PROYECTO: OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER. DEPARTAMENTO SAN JAVIER.**

**PROVINCIA DE SANTA FE**

---

**Fecha de apertura: 08 de agosto de 2023**

**Contratante: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CREADA POR DECRETO N° 0620/2022 - PROVINCIA DE SANTA FE**

**República Argentina**

**PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL**



**FFFIR**  
Fondo Fiduciario Federal  
de Infraestructura Regional  
Ley 24.855

## Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	4
Sección II. Datos de la Licitación.....	28
Sección III. Formularios de la Oferta .....	46
Sección IV. Condiciones Generales del Contrato .....	80
Sección V. Condiciones Especiales del Contrato .....	104
Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	126
Sección VII. Planos .....	128
Sección VIII. Lista de Cantidades .....	132
Sección IX. Formularios de Contrato .....	138
Sección X. Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales..	148
Enlaces a archivos que forman parte de estos Documentos de Licitación .....	211

# **Sección I**

## **Instrucciones a los Oferentes**

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Instrucciones

A. Disposiciones Generales .....	6
1. Alcance de la licitación .....	6
2. Fuente de fondos .....	6
3. Prácticas prohibidas .....	6
4. Oferentes Elegibles .....	8
5. Calificaciones del Oferente .....	8
6. Una Oferta por Oferente .....	11
7. Costo de las propuestas .....	11
8. Visita al Sitio de las obras.....	11
B. Documentos de Licitación .....	11
9. Contenido de los Documentos de Licitación .....	11
10. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	12
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	12
C. Preparación de las Ofertas .....	12
12. Idioma de las Ofertas .....	12
13. Documentos que conforman la Oferta .....	12
14. Precios de la Oferta .....	13
15. Monedas de la Oferta y pago .....	13
16. Validez de las Ofertas .....	14
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	14
18. Ofertas alternativas de los Oferentes .....	16
19. Formato y firma de la Oferta.....	16
D. Presentación de las Ofertas .....	17
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	17
21. Plazo para la presentación de las Ofertas .....	18
22. Ofertas tardías .....	18
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	18
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	19
24. Apertura de las Ofertas .....	19
25. Confidencialidad .....	19
26. Aclaración de las Ofertas .....	20
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	20
28. Corrección de errores .....	21
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas .....	22
30. Evaluación y comparación de las Ofertas .....	22
31. Preferencia Nacional .....	23
F. Adjudicación del Contrato.....	23
32. Criterios de Adjudicación .....	23
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas .....	23
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio .....	23
35. Garantía de Cumplimiento .....	24

36. Pago de anticipo y Garantía .....	25
37. Conciliador.....	25

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e <b>identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)</b> invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras <b>que se describen en los DDL</b> y en la Sección V, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están <b>especificados en los DDL y en las CEC</b>.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación <b>especificada en los DDL</b> y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;</li> <li>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y</li> <li>(c) “día” significa día calendario.</li> </ul>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 El Prestatario <b>identificado en los DDL</b>, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina (en adelante denominado “CAF”) <b>identificado en los DDL</b>, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto <b>identificado en los DDL</b>, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. CAF efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que CAF los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que CAF acuerde expresamente otra cosa con el Prestatario, nadie más que éste podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.</p> <p>2.2 CAF efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que CAF los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y CAF (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que CAF acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.</p>
3. Prácticas	3.1 CAF exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos

<b>prohibidas</b>	<p>Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.</p> <p>Las prácticas prohibidas comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.</li> <li>b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.</li> <li>c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.</li> <li>d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</li> <li>e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de CAF y los derechos de auditoría.</li> <li>f) Delitos graves: incluyendo el Lavado de Activos de acuerdo a las definiciones particulares de la legislación de cada país que incluye pero no se limita a: Narcotráfico; Delitos contra la administración pública o el sistema financiero; Terrorismo y su financiamiento; Contrabando y delito fiscal; Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción; Tráfico ilícito de órganos, tejidos, medicamentos sustancias nucleares, obras de arte, animales o materiales tóxicos; Tráfico ilícito y trata de personas; Estafa; Secuestro, extorsión, proxenetismo; Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos marcarios; Falsificación y alteración de moneda; Conductas vinculadas a venta, prostitución infantil, utilización de pornografía; o sobre trata, tráfico o explotación sexual de</li> </ul>
-------------------	--

	<p>personas; Quiebra o insolvencia fraudulenta; insolvencia societaria fraudulenta, entre otros y el Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo definido en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al CAF revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por CAF.</p> <p>3.3 Además, los Licitantes deberán tener presentes las provisiones establecidas en la Subcláusula 59.2 (h) de las Condiciones Generales del Contrato.</p>
<p><b>4. Oferentes Elegibles</b></p>	<p>4.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:</p> <p>(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o</p> <p>(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta</p> <p>4.2 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p>
<p><b>5. Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección III, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.</p> <p>5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la</p>

	<p>Sección IV.</p> <p>5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección III, <b>a menos que se establezca otra cosa en los DDL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</li> <li>(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos CINCO (5) años;</li> <li>(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos CINCO (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;</li> <li>(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;</li> <li>(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;</li> <li>(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos CINCO (5) años;</li> <li>(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);</li> <li>(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;</li> <li>(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos CINCO (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y</li> <li>(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más de DIEZ (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está <b>establecido en los DDL.</b></li> </ul> <p>5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, <b>a menos</b></p>
--	---

	<p><b>que se indique otra cosa en los DDL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCa;</li> <li>(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li> <li>(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> <li>(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCa;</li> <li>(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</li> <li>(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCa firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCa en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.</li> </ul> <p>5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período <b>indicado en los DDL</b> de al menos el múltiplo <b>indicado en los DDL</b>.</li> <li>(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras <b>indicado en los DDL</b>, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período <b>indicado en los DDL</b> (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un SETENTA POR CIENTO (70%);</li> <li>(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial <b>listado en los DDL</b> (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);</li> <li>(d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y</li> <li>(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier</li> </ul>
--	--

	<p>anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma <b>indicada en los DDL</b>.</p> <p>(f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCa podría ser causal para su descalificación.</p> <p>5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCa se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCa, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el <b>VEINTICINCO POR CIENTO (25%)</b> de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el <b>CUARENTA POR CIENTO (40 %)</b> de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCa será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, <b>salvo que se indique otra cosa en los DDL</b>.</p>
<b>6. Una Oferta por Oferente</b>	6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCa. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) occasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
<b>7. Costo de las propuestas</b>	7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
<b>8. Visita al Sitio de las obras</b>	8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

## B. Documentos de Licitación

<b>9. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	<p>9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <p>Sección I      Instrucciones a los Oferentes (IAO)  Sección II      Datos de la Licitación (DDL)  Sección III      Formularios de la Oferta</p>
---	--

	<p>Sección IV      Condiciones Generales del Contrato (CGC)</p> <p>Sección V      Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</p> <p>Sección VI      Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento</p> <p>Sección VII      Planos</p> <p>Sección VIII      Lista de Cantidades</p> <p>Sección IX      Formularios de Contrato</p> <p>Sección X      Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales</p>
<b>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>	<p>10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos CATORCE (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.</p>
<b>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</b>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.</p>

### C. Preparación de las Ofertas

<b>12. Idioma de las Ofertas</b>	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma <b>que se especifica en los DDL</b> .
<b>13. Documentos que conforman la Oferta</b>	<p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <p>(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección III);</p> <p>(b) El Convenio de Integridad (en el formulario indicado en la Sección III);</p> <p>(c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de</p>

	<p>conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(d) La <i>Lista de Cantidades</i> valoradas (es decir, con indicación de precios);</li> <li>(e) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;</li> <li>(f) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y</li> <li>(g) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, <b>según se especifique en los DDL</b>.</li> </ul>
<b>14. Precios de la Oferta</b>	<p>14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la <i>Lista de Cantidades</i> presentada por el Oferente.</p> <p>14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras <i>descritos en la Lista de Cantidades</i>. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la <i>Lista de Cantidades</i>. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta VEINTIOCHO (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos <i>en los precios unitarios y en el precio total</i> de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.4 <i>Los precios unitarios</i> que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato <b>si así se dispone en los DDL</b>, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<b>15. Monedas de la Oferta y pago</b>	<p>15.1 <i>Los precios unitarios</i> deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante <b>según se especifica en los DDL</b>. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en TRES (3) monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente <b>estipulada en los DDL</b>, vigente a la fecha correspondiente a VEINTIOCHO (28) días antes de la fecha</p>

	<p>límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.</p> <p>15.3 Los Oferentes deberán indicar en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.</p> <p>15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en <i>los precios, si así se requiere en los DDL</i>, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.</p>
<p><b>16. Validez de las Ofertas</b></p>	<p><b>16.1</b> Las Ofertas permanecerán válidas por el período <b>estipulado en los DDL</b>.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por VEINTIOCHO (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.</p> <p>16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de CINCUENTA Y SEIS (56) días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.</p>
<p><b>17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta</b></p>	<p>17.1 <b>Si se solicita en los DDL</b>, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original <b>especificado en los DDL</b>.</p> <p>17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma <b>estipulada en los DDL</b> y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:</p> <p>(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o</p>

	<p>en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;</p> <p>(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;</p> <p>(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección III, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;</p> <p>(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante, a excepción de la póliza de caución, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;</p> <p>(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</p> <p>(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;</p> <p>17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:</p> <p>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o</p> <p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28</p>
--	---

	<p>de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.</p>
<p><b>18. Ofertas alternativas de los Oferentes</b></p>	<p>18.1 No se considerarán Ofertas alternativas <b>a menos que específicamente se estipule en los DDL</b>. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y <b>en los DDL se especificará</b> cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <p>(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</p> <p>(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VI, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</p> <p>18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p><b>19. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta <b>que se indica en los DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar</p>

	<p>firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>
--	--

#### D. Presentación de las Ofertas

<b>20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b>	<p>20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente <b>cuando así se indique en los DDL</b>. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos <b>indicados en los DDL</b> para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección <b>proporcionada en los DDL</b>;</li> <li>(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato <b>indicados en los DDL y CEC</b>; y</li> <li>(c) llevar la nota de advertencia <b>indicada en los DDL</b> para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas <b>indicadas en los DDL</b>.</li> </ul> <p>20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha</p>
--	---

	indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
<b>21. Plazo para la presentación de las Ofertas</b>	<p>21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora <b>que se indican en los DDL</b>.</p> <p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<b>22. Ofertas tardías</b>	22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
<b>23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b>	<p>23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.</p> <p>23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.</p> <p>23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora <b>que se indican en la Subcláusula 21.1 de los DDL</b>.</p> <p>23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la Cláusula 17 de las IAO.</p> <p>23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.</p>

## E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

<b>24. Apertura de las Ofertas</b>	<p>24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar <b>establecidos en los DDL</b>. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará <b>indicado en los DDL</b>.</p> <p>24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.</p> <p>24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p>
<b>25. Confidencialidad</b>	<p>25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del</p>

	<p>contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<b>26. Aclaración de las Ofertas</b>	<p>26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de <i>los precios unitarios</i>. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.</p>
<b>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;</li> <li>(b) ha sido debidamente firmada;</li> <li>(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y si</li> <li>(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.</li> </ul> <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</li> <li>(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.</p>

<b>28. Corrección de errores</b>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,</li> <li>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y</li> <li>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.</li> </ul> <p>28.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Lista de Sub-Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último será corregido en consecuencia;</li> <li>(b) Lista de la Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y</li> <li>(c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.</li> </ul> <p>28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no</p>
----------------------------------	--

	estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).
<b>29. Moneda para la evaluación de las Ofertas</b>	29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.
<b>30. Evaluación y comparación de las Ofertas</b>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.</p> <p>30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;</li> <li>(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la <i>Lista de Cantidad</i>, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;</li> <li>(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO; y</li> <li>(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.</li> </ul> <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos</p>

	a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
<b>31. Preferencia Nacional</b>	31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros

## F. Adjudicación del Contrato

<b>32. Criterios de Adjudicación</b>	32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
<b>33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b>	33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
<b>34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio</b>	<p>34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).</p> <p>34.2 El contrato quedará perfeccionado una vez presentada la Garantía de Cumplimiento por el Oferente de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO y demás documentación requerida al efecto, y firmado el Convenio de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.</p> <p>34.3 El Convenio se suscribirá en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio el Contratante podrá, dentro de los veintiún (21) días siguientes de expirado el plazo previsto en la Subcláusula 34.5 de las IAO, firmar el Convenio y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.</p> <p>34.4 El Contratante publicará en los sitios de Internet <b>indicados en los DDL</b> los resultados de la licitación, identificando la Oferta y</p>

	<p>los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Despues de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.</p> <p>34.5 Cuando el Oferente seleccionado suministre la garantía de cumplimiento y haya suscripto el Convenio, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta.</p>
<p><b>35. Garantía de Cumplimiento</b></p>	<p>35.1 Dentro de los VEINTIÚN (21) días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o póliza de caución) <b>estipulada en los DDL</b>, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.</p> <p>35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.</p> <p>35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.</p> <p>35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de</p>

	conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.
<b>36. Pago de anticipo y Garantía</b>	36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo <b>establecido en los DDL</b> . El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección IX “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
<b>37. Conciliador</b>	37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona <b>nombrada en los DDL</b> , a quien se le pagarán los honorarios por hora <b>estipulados en los DDL</b> , más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad <b>designada en los DDL</b> y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.



## **Sección II**

### **Datos de la Licitación**

## Sección II. Datos de la Licitación

*Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.*

### A. Disposiciones Generales

<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CREADA POR DECRETO N° 0620/2022 de la Provincia de SANTA FE.</p> <p>La licitación se enmarca en el <b>Programa Federal de Infraestructura Regional</b>.</p> <p>El nombre e identificación de la licitación son: <b>LPI N° 02/2023 – OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER. DEPARTAMENTO SAN JAVIER.</b></p> <p><b>Descripción de las obras</b></p> <p>La Obra se sitúa en el Departamento San Javier de la provincia de Santa Fe. Los trabajos se localizarán sobre la margen derecha del río San Javier y consisten en la construcción de un terraplén de defensa mediante refulado en el tramo Sur hasta el Camping Municipal y perfilado y rellenos para conformar el talud de las barrancas con sus correspondientes protecciones desde dicho Camping hacia el Norte.</p> <p>La protección ante inundaciones del sistema del río Paraná en la ciudad de San Javier se planteó como un anillo cerrado o sistema tipo “Polder” que parte de un tramo preexistente, constituido por la Ruta Provincial N° 1, en el borde Oeste, debiéndose construir los bordes Sur, Este y Norte.</p> <p>El borde Sur se plantea como el alteo a lo largo de 400 m de un camino público existente que une la Ruta Provincial N°1 con la costa; es un camino de tierra en sentido Este –Oeste.</p> <p>El borde Norte se plantea también como el alteo de un camino público de tierra existente (prolongación de la Ruta Provincial N°39) desde la defensa costera a la Ruta Provincial N°1, en sentido Este – Oeste.</p> <p>El borde Este, coincidente con el borde costero, presenta un desarrollo de 3.750 m de longitud, entre ambos caminos que constituyen la defensa Sur y la defensa Norte. Vale aclarar que hacia el Norte de la intersección con el camino de Defensa Norte se continua con el perfilado y protección de la barranca en una longitud de aproximadamente 300 m. (Perfil 76).</p> <p>A su vez, el tramo de defensa Este (costero) se subdividió en dos tramos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tramo Sur. Se extiende entre el extremo Sur de la actual defensa, camino comunal, en el perfil (P1) y hasta la esquina de Gral. López y Av. Costanera, (P1 hasta P40).</li> <li>b. Tramo Norte. Se desarrolla a partir de la intersección de calle Gral. López y Avda. Costanera, hasta la prolongación de la ex RPN°39, continuando hacia el Norte protegiendo la barranca en una longitud de aproximadamente de 300 metros.</li> </ol> <p>El Presupuesto Oficial para la construcción de la Obra calculado al mes de <b>MAYO de 2023</b> es de: <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA</b></p>
----------------	--

	<b>MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 17.370.728.953,82).</b>
<b>IAO 1.2</b>	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la que resulte de adicionar el plazo de ejecución a la fecha de Inicio de la Obra. El plazo para ejecutar y terminar las obras es de <b>DIECIOCHO (18) meses</b> .
<b>IAO 2.1</b>	El Prestatario es la República Argentina. El préstamo es: <b>Contrato de Préstamo CAF 11.191</b> El nombre del Proyecto es: <b>OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER. DEPARTAMENTO SAN JAVIER.</b>
<b>IAO 5.3</b>	<b>Se agrega IAO 5.3 (k):</b> Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en la Carta de Oferta su situación respecto de este tema y, si están en concurso, deberán presentar los documentos citados.
<b>IAO 5.3 (a)</b>	Los Oferentes deberán presentar copia del contrato social o estatuto de la empresa con sus actualizaciones, actas de designación de autoridades y de distribución de cargos vigentes.
<b>IAO 5.3 (b)</b>	Monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en los últimos CINCO (5) ejercicios económicos cerrados previos a la fecha límite para la presentación de las ofertas. La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros.
<b>IAO 5.3 (c)</b>	El Oferente deberá presentar antecedentes en obras similares de acuerdo a lo establecido en la IAO 5.5 (b). A los efectos de verificar lo requerido, la información proporcionada deberá contener, como mínimo: memoria descriptiva de la obra realizada, fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de la obra, nombre y datos de contacto del contratante y monto del contrato. Deberá agregarse además la documentación respaldatoria de la información proporcionada, por ejemplo: copias de contratos u órdenes de compra, informes de contratantes, certificados en los que consten las cantidades de obra ejecutadas y su fecha de ejecución, actas de recepción en caso de obras terminadas.
<b>IAO 5.3 (f)</b>	<b>Se sustituye el texto de IAO 5.3 (f) por el siguiente:</b> Informes sobre los TRES (3) últimos estados contables aprobados a la fecha del acto de apertura de las ofertas, certificados por Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros. Adjuntar informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc.
<b>IAO 5.3 (g)</b>	Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). La información referida se deberá proporcionar certificada por

	contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros, en los casos que corresponda.
<b>IAO 5.3 (h)</b>	Nómina de entidades bancarias con las que opera el oferente y autorización expresa para solicitar referencias a las mismas.
<b>IAO 5.3 (j)</b>	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> .
<b>IAO 5.4</b>	<p>Donde dice: “<i>por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</i>”</p> <p>Dirá: “por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o por una Unión Transitoria (UT) (<i>en lo sucesivo toda mención sólo a APCa se entenderá como formulada a APCa o UT</i>)”</p> <p>Los requisitos que debe cumplir la oferta de las APCA/UT en la IAO 5.4 se modifican de la siguiente manera:</p> <p><b>Se agrega:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(g) La cantidad máxima admitida para integrar una APCA/UT será de TRES (3) miembros.</li> <li>(h) El acuerdo constitutivo deberá ser legalmente constituido en caso de resultar adjudicataria y solamente se admitirán modificaciones al acuerdo presentado en la oferta cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Contratante. El acuerdo deberá contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Porcentaje de Participación de cada empresa en la APCA/UT;</li> <li>2) Designación de una de las Empresas como Mandataria de las restantes;</li> <li>3) Designación de las personas físicas que actuarán como representantes de cada Empresa dentro del APCA/UT;</li> <li>4) Designación de la persona física de la APCA/UT que actuará como representante legal ante el Contratante;</li> <li>5) Indicación expresa de que la Empresa Mandataria se encuentra autorizada para contraer obligaciones y recibir instrucciones y pagos en nombre de la APCA/UT y de cada Empresa integrante. Toda la relación entre el Contratante y la APCA/UT se formalizará exclusivamente a través de la Empresa Mandataria.</li> <li>6) Designación de la persona que actuará en nombre de la Empresa Mandataria. Si el Representante Legal corresponde a la Empresa Mandataria podrá ser la misma persona.</li> <li>7) Deberá establecer que todas las partes que conforman la APCA/UT son mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.</li> </ul> </li> </ul>
<b>IAO 5.5</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p><b>IAO 5.5 (g)</b></p> <p>A fin de evaluar la situación financiera de los oferentes, deberán verificarse los siguientes parámetros que se calcularán promediando los coeficientes de los TRES (3) últimos estados contables anuales aprobados a la fecha del acto de apertura de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente) <math>\geq 1,2</math></li> </ul>

	<p>(ii) Endeudamiento (pasivo dividido patrimonio neto) <math>\leq 1</math>  (iii) Solvencia (activo dividido pasivo) <math>\geq 1,35</math></p>
<b>IAO 5.5 (a)</b>	<p>Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período de CINCO (5) años (contados retroactivamente desde el mes anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas) de al menos <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ONCE MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$ 11.600.000.000,00)</b>.  La facturación se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) correspondientes, que se detallan en el Formulario de Facturación de Construcción anual de la Sección III.</p>
<b>IAO 5.5 (b)</b>	<p>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 5.5 (b) por el siguiente:  “El oferente deberá acreditar con no más de tres (3) contratos de obra, la efectiva ejecución en carácter de contratista principal, en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de las ofertas, de las cantidades totales de obra que se requieren a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Obras de refulido con volúmenes de seiscientos mil metros cúbicos(600.000 m<sup>3</sup>);</li> <li>ii. Obras de terraplenes construidos por refulido con volúmenes deciento cincuenta mil metros cúbicos (150.000 m<sup>3</sup>);</li> <li>iii. Cubierta con protección flexible de diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>). Además, se deberá contar con el asesoramiento técnico correspondiente que acredite idoneidad y experiencia para dicha tarea, cuya satisfacción quedará a juicio del Contratante.</li> </ul> <p>Se consideran obras de naturaleza y complejidad equivalente aquellas que aporten al cumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos que anteceden.</p> <p>Las APCA/UT deben cumplir globalmente con los requisitos solicitados, y cada uno de sus integrantes, con lo dispuesto en la IAO 5.6.</p> <p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos aquí mencionados, las cantidades que se considerarán, serán las equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.</p> <p>Las APCA/UT que hayan conformado un consorcio de igual composición en uno de los contratos que deseen presentar como antecedente, podrán considerarlo en conjunto para la verificación de este requisito.</p> <p>De las obras presentadas como antecedentes, los oferentes deberán indicar claramente cuáles son las que contribuyen al cumplimiento de cada condición y con qué ítem(s) del presupuesto. En caso de APCA/UT, indicar las obras que aportan al cumplimiento global y las correspondientes a la condición individual de cada miembro según IAO 5.6.</p> <p>Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas, o ejecutadas en al menos un setenta por ciento (70%). Para las obras en ejecución, sólo se considerarán las cantidades efectivamente certificadas.</p> <p>Se deberá presentar como documentación respaldatoria de cada antecedente, no taxativamente, a los efectos de verificar las cantidades de obra requeridas, en copia simple: contrato de obra, certificados de avance que demuestren la efectiva ejecución dentro del plazo establecido y, en caso de ejecución por una APCA/UT, su convenio de constitución.”</p>
<b>IAO 5.5 (c)</b>	El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para

	<p>ejecutar el Contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El <b>Equipo Propio</b> listado en la Tabla A; y</li> <li>- El <b>Equipo Mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra</b>, de la Tabla B.</li> </ul> <p>Para los equipos de la Tabla A, se solicita al oferente demostrar la propiedad. A tal efecto, se deberá presentar el inventario de bienes de uso del último balance, certificado por contador público nacional, con su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros. Alternativamente, se podrá presentar para cada equipo, alguno de los siguientes documentos, en el que consten sus características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- título del registro automotor en copia simple;</li> <li>- contrato de leasing en copia simple; o</li> <li>- carta de compromiso de adquisición suscrita por el titular o proveedor del equipo y por el Oferente.</li> </ul> <p>Para los equipos de la Tabla B, se requiere un compromiso de disponibilidad inmediata para la ejecución de las obras, de acuerdo al plan de trabajos propuesto en la Oferta. Ellos podrán ser propiedad de la empresa o alquilados. En el segundo caso, se deberá presentar un compromiso de alquiler de dichos equipos, con exclusividad para el oferente y para la presente obra, mediante una Declaración Jurada firmada por el propietario del equipo y el oferente. El Contratante podrá solicitar información adicional sobre la condición y ubicación de los equipos, con el objeto de asegurar la disponibilidad oportuna de los mismos.</p> <p><u>Tabla A - Equipo propio</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Antigüedad en Años</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Cargador frontal c/retroexcavador, capac. mínimo 0,5 m<sup>3</sup>, potencia mínima 80 HP</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Camiónes volcadores, capacidad mínima 6 m<sup>3</sup> c/u.</td><td>2</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Tractor sobre neumáticos, potencia mínima 70 HP</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Acoplado tanque regador de 3.500 lts.</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Compactador de 50 HP. –tipo Bobcat</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Tabla B - Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Antigüedad en Años</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Draga a succión con cortador y accesorios con potencia mínima de 650 HP</td><td>1</td><td>≤ 40 años</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Empuje para movimiento de cañerías, pot. mín.. 100 HP</td><td>1</td><td>≤ 40 años</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Excavadora s/oruga, tipo Cad 320 o Una (1) Dragalina con capacidad mínima de 30 ton.</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Grua capacidad 40 tn</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Camión motohormigonero de 6 m<sup>3</sup> de capacidad</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Planta dosificadora de hormigón de 12 m<sup>3</sup>/h de capacidad.</td><td>1</td><td>≤ 20 años</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Lanchas con motor de 40 HP.</td><td>2</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Equipamiento para colocación de la cubierta de protección flexible sumergible</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr> </tbody> </table>	Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años	1	Cargador frontal c/retroexcavador, capac. mínimo 0,5 m <sup>3</sup> , potencia mínima 80 HP	1	≤ 10 años	2	Camiónes volcadores, capacidad mínima 6 m <sup>3</sup> c/u.	2	≤ 10 años	3	Tractor sobre neumáticos, potencia mínima 70 HP	1	≤ 10 años	4	Acoplado tanque regador de 3.500 lts.	1	≤ 10 años	5	Compactador de 50 HP. –tipo Bobcat	1	≤ 10 años	Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años	1	Draga a succión con cortador y accesorios con potencia mínima de 650 HP	1	≤ 40 años	2	Empuje para movimiento de cañerías, pot. mín.. 100 HP	1	≤ 40 años	3	Excavadora s/oruga, tipo Cad 320 o Una (1) Dragalina con capacidad mínima de 30 ton.	1	≤ 10 años	4	Grua capacidad 40 tn	1	≤ 10 años	5	Camión motohormigonero de 6 m <sup>3</sup> de capacidad	1	≤ 10 años	6	Planta dosificadora de hormigón de 12 m <sup>3</sup> /h de capacidad.	1	≤ 20 años	7	Lanchas con motor de 40 HP.	2	≤ 10 años	8	Equipamiento para colocación de la cubierta de protección flexible sumergible	N/A	N/A
Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años																																																										
1	Cargador frontal c/retroexcavador, capac. mínimo 0,5 m <sup>3</sup> , potencia mínima 80 HP	1	≤ 10 años																																																										
2	Camiónes volcadores, capacidad mínima 6 m <sup>3</sup> c/u.	2	≤ 10 años																																																										
3	Tractor sobre neumáticos, potencia mínima 70 HP	1	≤ 10 años																																																										
4	Acoplado tanque regador de 3.500 lts.	1	≤ 10 años																																																										
5	Compactador de 50 HP. –tipo Bobcat	1	≤ 10 años																																																										
Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años																																																										
1	Draga a succión con cortador y accesorios con potencia mínima de 650 HP	1	≤ 40 años																																																										
2	Empuje para movimiento de cañerías, pot. mín.. 100 HP	1	≤ 40 años																																																										
3	Excavadora s/oruga, tipo Cad 320 o Una (1) Dragalina con capacidad mínima de 30 ton.	1	≤ 10 años																																																										
4	Grua capacidad 40 tn	1	≤ 10 años																																																										
5	Camión motohormigonero de 6 m <sup>3</sup> de capacidad	1	≤ 10 años																																																										
6	Planta dosificadora de hormigón de 12 m <sup>3</sup> /h de capacidad.	1	≤ 20 años																																																										
7	Lanchas con motor de 40 HP.	2	≤ 10 años																																																										
8	Equipamiento para colocación de la cubierta de protección flexible sumergible	N/A	N/A																																																										

	<p>La antigüedad de los equipos se contabilizará desde el año anterior al de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.</p> <p>El cumplimiento de los listados precedentes, no libera al Contratista de la obligación de incorporar mayor cantidad de equipamiento y otros equipos no mencionados, en el caso de que ello fuera necesario para terminar la obra dentro del plazo contractual.</p>
<b>IAO 5.5 (d)</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la IAO 5.5 (d) por el siguiente:</b></p> <p>Los profesionales que se enumeran a continuación deben ser propuestos por el Oferente, debiendo presentar CV de cada uno de ellos, donde se verifiquen los requisitos específicos indicados para cada puesto en la Subcláusula CGC 9.1 de la Sección V.</p> <p>A) Representante Técnico;      B) Jefe de Obra;      C) Ingeniero en Recursos Hídricos/Hidráulico;      D) Ingeniero Electromecánico/Mecánico;      E) Responsable Ambiental; y      F) Responsable Social.</p> <p>El Oferente no podrá proponer a una misma persona para ocupar al mismo tiempo los puestos de Representante Técnico y Jefe de Obra.</p> <p>La matriculación de todos los profesionales en el colegio provincial correspondiente, será una condición previa a la firma del contrato.</p>
<b>IAO 5.5 (e)</b>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 2.900.000.000,00)</b>.</p> <p>A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias, certificados a plazo fijo y títulos públicos que coticen en bolsa.</p> <p><b>Activos Líquidos:</b> Podrán ser corroborados, indistintamente, por medio de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Saldo de la cuenta Caja: deberá respaldarse con un informe certificado por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.</li> <li>2. Saldos de Banco/s, para lo cual se tendrá como válida una certificación extendida por la entidad bancaria correspondiente.</li> <li>3. Plazos Fijos con un plazo de vencimiento máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas (adjuntar comprobante(s) de Plazo Fijo) y/o Títulos Públicos: serán aceptados aquellos documentos que posean cotización en Bolsa y el valor a computarse será el valor de cotización al cierre, veintiocho (28) días antes de la fecha límite estipulada para la presentación de las ofertas (en caso de que dicha fecha sea un día inhábil se computará la cotización al cierre del día inmediato anterior que resulte hábil).</li> </ol> <p><b>Acceso a Créditos:</b> Podrán ser corroborados por medio de certificaciones bancarias de las líneas de crédito otorgadas y disponibles. Será condicionalidad admisible la de estar supeditadas las mismas a la adjudicación de la Obra objeto de esta licitación.</p>

	<p>Los documentos de respaldo deberán ser emitidos con una antelación no mayor a VEINTIOCHO (28) días de la fecha establecida para la apertura de la licitación. El Formulario Recursos Financieros deberá estar certificado por Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.</p>
<b>IAO 5.6</b>	<p><b>Se modifica de acuerdo al siguiente texto:</b></p> <p>Para los requisitos establecidos en IAO 5.5 (b), inciso “i”, el socio designado como representante de la APCA/UT deberá presentar como antecedentes hasta dos (2) contratos de obras similares, debiendo haberse ejecutado en ellos, al menos un cuarenta por ciento (40 %) de la cantidad de obra establecida para dicho requisito; no existen requisitos individuales de experiencia específica en obras de refulido para los miembros restantes de la APCA/UT. Los requisitos de la IAO 5.5 (b), incisos “ii” y “iii”, sólo deberán cumplirse de manera global, no existiendo requisitos individuales de experiencia específica en ejecución de terraplenes por refulido o de cubiertas con protección flexible, para los miembros de las APCA/UT.</p> <p>Los valores límite establecidos para los índices de Solvencia, Endeudamiento y Liquidez Corriente en IAO 5.5 (g), deberán verificarse para cada integrante de la APCA/UT.</p>

## B. Documentos de Licitación

<b>IAO 10.1</b>	<p>El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos CUATRO (4) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.</p> <p>Exclusivamente a los efectos de la <b><u>aclaración de la Oferta</u></b>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: <b>Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Centro Cívico Gubernamental – Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.</b></p> <p>Dirección: <b>Calle Arturo Illia N° 1151 – Piso 8vo – Oficina 818 – Ciudad de Santa Fe (CP: 3000)</b></p> <p>Teléfono: <b>+ 54 9 342 - 4506800 (int: 2546)</b></p> <p>País: <b>República Argentina</b></p> <p>Dirección de correo electrónico:</p> <p><b><u>defensasanjavier@santafe.gob.ar</u></b></p> <p>Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato PDF.</p> <p>Las aclaraciones se publicarán en la página web del contratante: <b><u>https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra</u></b></p>
<b>IAO 11.1</b>	<p>El Contratante las notificará las enmiendas a los posibles Oferentes publicándolas en:</p> <p><b><u>https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra</u></b>.</p> <p>La presentación de ofertas en la presente licitación implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en la página web indicada.</p>

### C. Preparación de las Ofertas

<b>IAO 12.1</b>	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: <b>español</b> .
<b>IAO 13.1 (g)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar, como mínimo, los documentos detallados a continuación.</p> <p><b><u>Contenido mínimo de la Oferta</u></b></p> <p>La documentación deberá estar precedida por un <b>índice general</b>, en el que se deberá indicar el número de foja donde se encuentran las secciones y documentos. Cada sección, a su vez, deberá disponer de una carátula identificatoria. El contenido mínimo de las secciones es el siguiente:</p> <p><b>1 Sección 1 – Carta de Oferta y anexos</b></p> <p>1.1 Carta de oferta, según modelo de la Sección III;</p> <p>1.2 Lista de Cantidades valoradas, según modelo de la Sección VIII;</p> <p>1.3 Análisis de precios de todos los ítems de la Lista de Cantidades, según modelo de la Sección III;</p> <p>1.4 Curva de Inversiones;</p> <p>1.5 Memoria descriptiva de la metodología de trabajo que propone para realizar las actividades encomendadas en el pliego (organización del lugar de la obra, descripción del método de construcción, cronograma de movilización, cronograma de construcción, etc.);</p> <p>1.6 Declaración Jurada donde declare conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra;</p> <p>1.7 Croquis, protocolos de ensayos, fichas técnicas, folletos, etc., requeridos en las especificaciones técnicas;</p> <p>1.8 Convenio de Integridad Contratista, debidamente firmado, según modelo presente en la Sección III.</p> <p><b>2 Sección 2 - Garantía de mantenimiento de la oferta</b></p> <p>2.1 Formulario de Garantía de mantenimiento de la oferta (Garantía Bancaria o Póliza de seguro de caución) según IAO 17;</p> <p>2.2 Documento de la garantía en original.</p> <p><b>3 Sección 3 - Información para la Calificación</b></p> <p>3.1 Formulario de Información del Oferente, adjuntando:</p> <p>3.1.1 <i>Documentos de constitución de la entidad y acreditación de la capacidad del/de los firmantes/s de la oferta, y toda otra documentación detallada en IAO 5.3 (a);</i></p> <p>3.1.2 <i>Si se trata de una APC/UT, carta de intención de conformarla o el Convenio de APC/UT, de acuerdo a la IAO 5.4;</i></p> <p>3.1.3 <i>Constancia de CUIT;</i></p> <p>3.2 Formulario de facturación de construcción anual, acompañado de:</p> <p>3.2.1 <i>Certificación por contador público de la información vertida en el formulario, de acuerdo a lo indicado en IAO 5.3 (b);</i></p> <p>3.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita, acompañado de:</p> <p>3.3.1 <i>Documentación respaldatoria para cada una de las obras presentadas como antecedentes, tal como se indica en IAO 5.5 (b);</i></p>

	<p>3.3.2 <i>Detalle de obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo con IAO 5.3 (c),</i></p> <p>3.4 Formulario Personal Clave, uno por cada puesto, acompañado de:</p> <p>3.4.1 <i>Curriculum Vitae del profesional propuesto, según IAO 5.5 (d);</i></p> <p>3.5 Formulario Recursos Financieros, adjuntando:</p> <p>3.5.1 <i>Documentación respaldatoria correspondiente según el caso: extracto bancario, referencias de instituciones bancarias indicando línea de crédito disponible libre de los compromisos asumidos previamente, etc., de acuerdo a lo descrito en 5.3 (g);</i></p> <p>3.5.2 <i>Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente, según IAO 5.3 (h);</i></p> <p>3.6 Formulario de Indicadores Económico-Financieros, acompañado de:</p> <p>3.6.1 <i>Balances e informes de acuerdo a lo indicado en 5.3 (f).</i></p> <p>3.7 Formulario de Equipos, adjuntando:</p> <p>3.7.1 <i>Inventario de Bienes de Uso del último balance con su respectiva certificación, según lo establecido en IAO 5.5 (c); y</i></p> <p>3.7.2 <i>Toda otra documentación respaldatoria que demuestre la situación de cada uno de los equipos requeridos, de acuerdo a IAO 5.5 (c);</i></p> <p>3.8 Formulario de Litigios, de acuerdo a lo solicitado IAO 5.3 (i).</p> <p>La omisión de alguno de los documentos solicitados en 1.1, 1.2, 1.3, 2.1 y 2.2, será causal de rechazo de la propuesta, previo a la calificación.</p> <p>No obstante, el contenido mínimo expuesto en el listado que antecede, los Oferentes deberán presentar toda la información que se solicita en estos Documentos de Licitación, y deberán incluir toda otra documentación que consideren necesaria como respaldo.</p>
<b>IAO 14.2</b>	El sistema de contratación es por <b>Unidad de Medida</b> (precios unitarios), conforme a las cantidades consignadas en la Lista de Cantidades Valoradas correspondiente. El proponente consignará en su oferta los precios unitarios que atribuye a cada uno de los ítems o partidas, basándose en las cantidades de trabajo y materiales que según dicha documentación se prevé ejecutar. El mes base de los precios será el mes anterior al de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.
<b>IAO 14.4</b>	La parte del precio del contrato a ser pagada en pesos será ajustada de acuerdo a la metodología indicada en la Subcláusula CGC 47.1.
<b>IAO 15.1</b>	La moneda del País del Contratante es: Pesos de la República Argentina. La cotización y los pagos emergentes de la adjudicación del contrato se efectuarán en dicha moneda.
<b>IAO 15.2</b>	No aplica.
<b>IAO 15.3</b>	No aplica.
<b>IAO 15.4</b>	No aplica.
<b>IAO 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de CIENTO CINCO (105) días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
<b>IAO 17.1</b>	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que podrá adoptar la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución, emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente incluido en la Sección III, “Formularios de la Oferta”.

	El beneficiario de la garantía es: Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 0620/2022 – Provincia de Santa Fe, CUIT 30-69988103-8. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento al fuero de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluyendo el federal, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad de Santa Fe. El emisor debe constituirse en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público.
<b>IAO 17.2</b>	El monto mínimo de la Garantía de la Oferta es: <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 173.710.000,00).</b>
<b>IAO 18.1</b>	No se considerarán Ofertas alternativas.
<b>IAO 19.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es DOS (2): <b>UNA (1) en soporte digital y UNA (1) en soporte papel.</b>

#### **D. Presentación de las Ofertas**

<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 20.2 (a)</b>	Para la presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Contratante es:  <b>Atención: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) - Centro Cívico Gubernamental – Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe.</b>  <b>Dirección: Calle Arturo Illia N° 1151 – Piso 8vo – Oficina 818 – Ciudad de Santa Fe (CP:3000)</b>  <b>Teléfono: + 54 9 342-4506800 (int: 2546)</b>  <b>País: República Argentina.</b>
<b>IAO 20.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 08 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11HS”.
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:  <b>Fecha: 08 de Agosto de 2023.</b> <b>Hora: 10:00.</b>

#### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

<b>IAO 24.1</b>	La Apertura de las Ofertas tendrá lugar en:  <b>Dirección: Calle Arturo Illia N° 1151 – Piso 6to – Sala de Reuniones – Ciudad de Santa Fe (CP:3000)</b>  <b>Ciudad: Santa Fe. Provincia de Santa Fe.</b>
-----------------	--

	<p>Código postal: <b>3000</b></p> <p>País: <b>República Argentina</b></p> <p>Fecha: <b>08 de Agosto de 2023.</b></p> <p>Hora: <b>11:00</b></p> <p>En virtud de las medidas generales de prevención dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y normativa Provincial de adhesión y regulación, emitidas con motivo de la emergencia sanitaria SARS-COV-2, y en caso de encontrarse vigentes las mismas a la fecha prevista en la presente cláusula, o cualquier otra medida de emergencia, el Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo sujeto a los protocolos de aplicación, pudiendo limitarse la asistencia a UN (1) representante por organización u oferente.</p>
<b>IAO 28.2</b>	No aplica.

#### **F. Adjudicación del Contrato**

<b>IAO 34.4</b>	<p><b>Se reemplaza la IAO 34.4 por el siguiente texto:</b></p> <p>“El Contratante publicará en el sitio de internet <a href="https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obra">https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obra</a> los resultados de la licitación, que comprenderán la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.</p> <p>Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante las explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas, las que el Contratante dará prontamente por escrito.”</p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida por un banco o por una aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las formas de Garantía aceptables por el Contratante serán:</p> <p>(a) Garantía Bancaria incondicional (“contra primera solicitud”); o  (b) Póliza de Seguro de Caución.</p>
<b>IAO 35.3</b>	No aplica.
<b>IAO 36.1</b>	El pago de Anticipo Financiero será por un monto máximo del <b>DIEZ POR CIENTO (10 %)</b> del Precio del Contrato, bajo las condiciones establecidas en la Subcláusula CGC 51.1.
<b>IAO 37.1</b>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es el Ing. en Recursos Hídricos Pablo Alberto Cacik (Matrícula Profesional Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe N° 1-0437-0), profesional independiente. Los honorarios por hora para este Conciliador serán los estipulados conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emite el Colegio Profesional de Ingenieros Civiles, 1ra Circunscripción – de la Provincia de Santa Fe.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es: el</p>

	Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil – 1ra Circunscripción – de la Provincia de Santa Fe, a través de su Autoridad máxima (presidente).
--	--

## MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<b>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (DCR= Debe Cumplir Requisito; N/A= No Aplica)</b>							
4.1	<i>Conflictos de Intereses</i>	No presenta conflictos de interés de conformidad con la IAO 4.1.	DCR	DCR la APCA existente o propuesta	DCR	DCR	Carta de Oferta
4.2	<i>Entidad de propiedad del Estado</i>	El Oferente debe cumplir con las condiciones establecidas en la IAO 4.2.	DCR	DCR	DCR	DCR	Carta de Oferta
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>							
5.5 (a)	<i>Facturación promedio anual en Obras de Construcción en general</i>	El Oferente deberá tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período de <b>CINCO (5) años</b> (contados retroactivamente desde el mes anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas) de al menos <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ONCE MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$ 11.600.000.000,00)</b> .	DCR	DCR	DCR Mínimo: 25% del Total del requisito (\$ 2.900.000.000)	DCR Mínimo: 40% del Total del requisito (\$ 4.640.000.000)	2.2 Formulario Facturación de construcción anual
5.5 (b)	<i>Experiencia específica en obras similares</i>	<p>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 5.5 (b) por el siguiente: "El oferente deberá acreditar con no más de tres (3) contratos de obra, la efectiva ejecución en carácter de contratista principal, en los últimos diez años previos a la fecha límite de presentación de las ofertas, de las cantidades totales de obra que se requieren a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Obras de refulido con volúmenes de seiscientos mil metros cúbicos (600.000 m<sup>3</sup>);</li> <li>ii. Obras de terraplenes construidos por refulido con volúmenes deciento cincuenta mil metros cúbicos (150.000 m<sup>3</sup>);</li> <li>iii. Cubierta con protección flexible de diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>). Además, se deberá contar con el asesoramiento técnico correspondiente que acredite idoneidad y experiencia para dicha tarea, cuya satisfacción quedará a juicio del Contratante.</li> </ul> <p>Se consideran obras de naturaleza y complejidad equivalente aquellas que aporten al cumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos que anteceden.</p> <p>Las APCA/UT deben cumplir globalmente con los requisitos solicitados, y cada uno de sus integrantes, con lo dispuesto en la IAO 5.6.</p> <p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos aquí mencionados, las cantidades que se considerarán, serán las equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada. Las APCA/UT que hayan conformado un consorcio de igual composición en uno de los contratos que deseen presentar como antecedente, podrán considerarlo en conjunto para la verificación de este requisito.</p> <p>De las obras presentadas como antecedentes, los oferentes deberán indicar claramente cuáles son las que contribuyen al cumplimiento de cada</p>	DCR	DCR	DCR	DCR Mínimo: 40% del requisito del ítem (i)	2.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita

No.	Tema	Criterios de Elegibilidad y Calificación	Requisito	Entidad Individual	Requisitos de Cumplimiento			Documentación												
					Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)															
					Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	Requisitos de Presentación												
			condición y con qué ítem(s) del presupuesto. En caso de APCA/UT, indicar las obras que aportan al cumplimiento global y las correspondientes a la condición individual de cada miembro según IAO 5.6. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas, o ejecutadas en al menos un setenta por ciento (70%). Para las obras en ejecución, sólo se considerarán las cantidades efectivamente certificadas. Se deberá presentar como documentación respaldatoria de cada antecedente, no taxativamente, a los efectos de verificar las cantidades de obra requeridas, en copia simple: contrato de obra, certificados de avance que demuestren la efectiva ejecución dentro del plazo establecido y, en caso de ejecución por una APCA/UT, su convenio de constitución.”																	
5.5 (c)	Equipo		<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El <b>Equipo Propio</b> listado en la Tabla A; y</li> <li>- El <b>Equipo Mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra</b>, de la Tabla B.</li> </ul> <p>Para los equipos de la Tabla A, se solicita al oferente demostrar la propiedad. A tal efecto, se deberá presentar el inventario de bienes de uso del último balance, certificado por contador público nacional, con su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros. Alternativamente, se podrá presentar para cada equipo, alguno de los siguientes documentos, en el que consten sus características:</p> <p>título del registro automotor en copia simple;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- contrato de leasing en copia simple; o</li> <li>- carta de compromiso de adquisición suscrita por el titular o proveedor del equipo y por el Oferente.</li> </ul> <p>Para los equipos de la Tabla B, se requiere un compromiso de disponibilidad inmediata para la ejecución de las obras, de acuerdo al plan de trabajos propuesto en la Oferta. Ellos podrán ser propiedad de la empresa o alquilados. En el segundo caso, se deberá presentar un compromiso de alquiler de dichos equipos, con exclusividad para el oferente y para la presente obra, mediante una Declaración Jurada firmada por el propietario del equipo y el oferente. El Contratante podrá solicitar información adicional sobre la condición y ubicación de los equipos, con el objeto de asegurar la disponibilidad oportuna de los mismos.</p> <p><u>Tabla A - Equipo propio</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad en Años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cargador frontal c/retroexcavador, capac. mínimo 0,5 m<sup>3</sup>, potencia mínima 80 HP</td> <td>1</td> <td>≤ 10 años</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camiões volcadores, capacidad mínima 6 m<sup>3</sup> c/u.</td> <td>2</td> <td>≤ 10 años</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años	1	Cargador frontal c/retroexcavador, capac. mínimo 0,5 m <sup>3</sup> , potencia mínima 80 HP	1	≤ 10 años	2	Camiões volcadores, capacidad mínima 6 m <sup>3</sup> c/u.	2	≤ 10 años	DCR	DCR	N/A	N/A	2.7. Formulario de Equipos
Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años																	
1	Cargador frontal c/retroexcavador, capac. mínimo 0,5 m <sup>3</sup> , potencia mínima 80 HP	1	≤ 10 años																	
2	Camiões volcadores, capacidad mínima 6 m <sup>3</sup> c/u.	2	≤ 10 años																	

No.	Tema	Criterios de Elegibilidad y Calificación				Entidad Individual	Requisitos de Cumplimiento			Documentación																																																			
		Requisito		Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Todas las partes combinadas		Cada Socio																																																				
		<table border="1"> <tr> <td>3</td><td>Tractor sobre neumáticos, potencia mínima 70 HP</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td><td></td></tr> <tr> <td>4</td><td>Acoplado tanque regador de 3.500 lts.</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td><td></td></tr> <tr> <td>5</td><td>Compactador de 50 HP. -tipo Bobcat</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td><td></td></tr> </table> <p><u>Tabla B - Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Antigüedad en Años</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Draga a succión con cortador y accesorios con potencia mínima de 650 HP</td><td>1</td><td>≤ 40 años</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Empuje para movimiento de cañerías, pot. mín.. 100 HP</td><td>1</td><td>≤ 40 años</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Excavadora s/oruga, tipo Cad 320 o Una (1) Dragalina con capacidad mínima de 30 ton.</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Grua capacidad 40 tn</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Camión motohormigonero de 6 m<sup>3</sup> de capacidad</td><td>1</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Planta dosificadora de hormigón de 12 m<sup>3</sup>/h de capacidad.</td><td>1</td><td>≤ 20 años</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Lanchas con motor de 40 HP.</td><td>2</td><td>≤ 10 años</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Equipamiento para colocación de la cubierta de protección flexible sumergible</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr> </tbody> </table>	3	Tractor sobre neumáticos, potencia mínima 70 HP	1	≤ 10 años		4	Acoplado tanque regador de 3.500 lts.	1	≤ 10 años		5	Compactador de 50 HP. -tipo Bobcat	1	≤ 10 años		Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años	1	Draga a succión con cortador y accesorios con potencia mínima de 650 HP	1	≤ 40 años	2	Empuje para movimiento de cañerías, pot. mín.. 100 HP	1	≤ 40 años	3	Excavadora s/oruga, tipo Cad 320 o Una (1) Dragalina con capacidad mínima de 30 ton.	1	≤ 10 años	4	Grua capacidad 40 tn	1	≤ 10 años	5	Camión motohormigonero de 6 m <sup>3</sup> de capacidad	1	≤ 10 años	6	Planta dosificadora de hormigón de 12 m <sup>3</sup> /h de capacidad.	1	≤ 20 años	7	Lanchas con motor de 40 HP.	2	≤ 10 años	8	Equipamiento para colocación de la cubierta de protección flexible sumergible	N/A	N/A								
3	Tractor sobre neumáticos, potencia mínima 70 HP	1	≤ 10 años																																																										
4	Acoplado tanque regador de 3.500 lts.	1	≤ 10 años																																																										
5	Compactador de 50 HP. -tipo Bobcat	1	≤ 10 años																																																										
Nº	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años																																																										
1	Draga a succión con cortador y accesorios con potencia mínima de 650 HP	1	≤ 40 años																																																										
2	Empuje para movimiento de cañerías, pot. mín.. 100 HP	1	≤ 40 años																																																										
3	Excavadora s/oruga, tipo Cad 320 o Una (1) Dragalina con capacidad mínima de 30 ton.	1	≤ 10 años																																																										
4	Grua capacidad 40 tn	1	≤ 10 años																																																										
5	Camión motohormigonero de 6 m <sup>3</sup> de capacidad	1	≤ 10 años																																																										
6	Planta dosificadora de hormigón de 12 m <sup>3</sup> /h de capacidad.	1	≤ 20 años																																																										
7	Lanchas con motor de 40 HP.	2	≤ 10 años																																																										
8	Equipamiento para colocación de la cubierta de protección flexible sumergible	N/A	N/A																																																										
5.5 (d)	<i>Personal</i>	<p>Los profesionales que se enumeran a continuación deben ser propuestos por el Oferente, debiendo presentar CV de cada uno de ellos, donde se verifiquen los requisitos específicos indicados para cada puesto en la Subcláusula CGC 9.1 de la Sección V.</p> <p>A) Representante Técnico;  B) Jefe de Obra;  C) Ingeniero en Recursos Hídricos/Hidráulico;  D) Ingeniero Electromecánico/Mecánico;  E) Responsable Ambiental; y  F) Responsable Social.</p> <p>El Oferente no podrá proponer a una misma persona para ocupar al mismo tiempo los puestos de Representante Técnico y Jefe de Obra.</p>	DCR	DCR	N/A	N/A			2.4 Formulario Personal Clave																																																				
5.5 (e)	<i>Recursos Financieros</i>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 2.900.000.000,00)</b>.</p> <p>A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias, certificados a plazo fijo y títulos públicos que coticen en bolsa.</p>	DCR	DCR	DCR Mínimo: 25% del Total del requisito (\$ 725.000.000,00)	DCR Mínimo: 40% del Total del requisito (\$ 1.160.000.000,00)			2.5 Formulario Recursos Financieros																																																				
5.5 (f)	<i>Litigios y laudos arbitrales</i>	Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.	DCR	DCR	DCR	DCR	DCR		2.8. Formulario de Litigios																																																				
5.5	<i>Indicadores</i>	A fin de evaluar la situación financiera de los oferentes, deberán	DCR	N/A	DCR	DCR	DCR		2.6. Formulario																																																				

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	
(g)	económico-financieros	verificarse los siguientes parámetros que se calcularán promediando los coeficientes de los TRES (3) últimos estados contables anuales aprobados a la fecha del acto de apertura de ofertas: (i) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente) $\geq 1,2$ (ii) Endeudamiento (pasivo dividido patrimonio neto) $\leq 1$ (iii) Solvencia (activo dividido pasivo) $\geq 1,35$				Indicadores Económico-Financieros Tres Últimos Balances.



## **Sección III**

### **Formularios de la Oferta**

## Sección III. Formularios de la Oferta

### *Índice de Formularios de la Oferta*

1. Carta de Oferta.....	47
1.1. Lista de Cantidades Valoradas .....	50
1.2. Análisis detallado de los precios cotizados .....	51
1.3. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones .....	55
1.4. Convenio de Integridad Contratista.....	59
2. Información para la Calificación .....	61
2.1 Formulario Información del Oferente .....	64
2.2 Formulario Facturación de construcción anual .....	65
2.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita .....	67
2.4 Formulario Personal Clave .....	70
2.5 Formulario Recursos Financieros .....	71
2.6. Formulario Indicadores Económico-Financieros .....	72
2.7. Formulario de Equipos .....	73
2.8. Formulario de Litigios .....	74
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....	75
4. Póliza de seguro de caución en Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	77

## 1. CARTA DE OFERTA

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el Documento de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 37. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser, por ejemplo, pagos a, o a través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]*

[Lugar y fecha]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Licitación N° \_\_\_\_\_ “ \_\_\_\_\_ ” [Nº y nombre de la licitación]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) circulare(s) y enmienda(s) emitida(s), y los documentos que se adjuntan a la presente (lista de cantidades, análisis de precios, curva de inversiones, convenio de integridad contratista), cuyo contenido aceptamos ofrecemos ejecutar las obras objeto de la licitación del encabezamiento por el Precio del Contrato de *uento en palabras* (\$ *uento en cifras*).

El mes base de los precios será el mes anterior a la fecha de apertura.

Aceptamos la designación de \_\_\_\_\_ [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a [indique el nombre], cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito establecerán el primer compromiso entre ambas partes que será luego perfeccionado con la suscripción del Contrato en el que se establecerán las obligaciones a cumplir entre partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con su modo de extenderlo, así como con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación.

Declaramos el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe y renunciamos al Fuero Federal o cualquier otro que pudiera corresponder [Incluir sólo en caso de ser el oferente extranjero o si se tratase de una firma social no integrada totalmente por oferentes nacionales.]

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO, Tampoco tenemos un historial de litigios desfavorables ni litigios pendientes con impacto serio en nuestro patrimonio.

No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado

*[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una APCA o UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:*

Como esta empresa (o la empresa \_\_\_\_\_) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente.

No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

Conocemos el sitio de las obras conforme lo estipulado en los documentos de la licitación.

A continuación se detallan los contratos incumplidos por nosotros o rescindidos por el contratante en los últimos cinco años, ya sea como únicos contratistas o en asociación con otra/s empresa/s:

Nombre del contrato	Contratante	Incumplimiento
_____	_____	_____
_____	_____	_____

*(Si no hay contratos incumplidos o rescindidos indicar "ninguno")*

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir a CAF en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Para cualquier cuestión o controversia que se suscite, aceptamos los procedimientos aplicables al caso y descriptos en el Documento de Licitación. En caso de resultar adjudicatarios, constituiremos domicilio especial en la Ciudad de Santa Fe.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

*(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")*

Por último y en relación con lo estipulado en la Cláusula 3.2 de las IAO, declaramos nuestro conocimiento de la prohibición allí mencionada y garantizamos que ni nosotros ni ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales está o estuvo incursa en alguno de los supuestos establecidos en sus incisos (b) al (f). Reconocemos que el incumplimiento de

cualquiera de esas garantías exigidas habilitará a CAF para imponer las medidas descriptas en la Cláusula 3.1 de las IAO.

### **1.1. Lista de Cantidades Valoradas**

*Los oferentes deberán presentar una Lista de Cantidades valoradas, de acuerdo al modelo que forma parte de la Sección VIII.*

*No se deberá modificar el listado de ítems allí incorporado ni las cantidades asociadas.*

## 1.2. Análisis detallado de los precios cotizados

*Los oferentes deberán presentar los análisis de costos de cada ítem respetando el formato que, a modo de ejemplo, se muestra a continuación.*

Los proponentes deberán acompañar sus propuestas con el análisis de precios detallado de cada uno de los ítems.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del Contrato. -

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

- 1) Encabezamiento donde se detalla: título y tipo de obra, jornales básicos, mejoras sociales, oferente, licitación, nombre de la obra y el mes que sirve de base para el cálculo de los precios (U: unidad de medida; d: día; \$: unidad monetaria), etc.-
- 2) Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

Encabezamiento donde se detalle:

### **DESARROLLO DEL ANALISIS DEL ITEM TIPO:**

Designación del ITEM:..... Mes Base de Cálculo:.....

#### **(1) MATERIALES:**

Se detallará para cada material a involucrar en el ítem, lo siguiente:

Tipo de material; unidad de medida; cantidad por unidad de medida del ítem respectivo; costo unitario del material puesto en obra (el cual, deberá incluir la incidencia por manipuleo, acopio, transporte y pérdidas) y; el costo total del material por unidad de medida del ítem.

**PRECIO UNITARIO DE LOS MATERIALES:** .....(1)... \$/U  
 (Costo total unitario de los materiales x CR)

#### **(2) ELABORACION :**

<u>Equipo</u>	<u>Potencia</u>	<u>Valor Equipo</u>
.....	..... HP	..... \$
.....	..... HP	..... \$
.....	..... HP	..... \$
	..(Pot.)... HP	.....(VE)..... \$

R = Rendimiento = ..... U/d

Amortización e Intereses (A e I)

$$\frac{0,9 \text{ X } \dots(\text{VE}) \dots \text{ X } 8 \text{ hs/d}}{10.000 \text{ hs}} + \frac{\dots(\text{VE}) \dots \text{ X } 0,\dots/\text{año} \text{ X } 8 \text{ hs/d}}{2 \text{ X } 2.000 \text{ hs/año}} = \dots \text{ $/d$}$$

## Reparaciones y Repuestos (R y R)

Se considerará un porcentaje de la amortización, tomándose como tal al valor que surge del primer término de la expresión anterior:

.....% x .....A.....\$/d = .....\$/d

## Combustibles (C)

(Consumo) ... l/HP. h x ... (Pot.) ... HP x 8 hs/d x ...\$/l = ..... \$/d

## Lubricantes (L)

Porcentaje del valor obtenido para Combustibles:

..... % x .....C.... \$/d = ..... \$/d

## Mano de Obra (M.O.)

Of. Especializ.:.... (Nº) .... X 8 hs/d X ..... \$/h = ..... \$/d  
 Oficiales : ..... (Nº) .... X 8 hs/d X ..... \$/h = ..... \$/d  
 Med.Oficiales : ..... (Nº) .... X 8 hs/d X ..... \$/h = ..... \$/d  
 Ayudantes : ..... (Nº) .... X 8 hs/d X ..... \$/h = ..... \$/d  
(m.o.) = ..... \$/d

Vigilancia : ..... % de (m.o.) = ..... \$/d  
(M.O) ..... \$/d

## **COSTO DIARIO:**

$$(A \in I) + (R \in R) + (C) + (L) + (M.O.) = ..(C.D.) \$/d$$

## **COSTO UNITARIO:**

$$\frac{(C.D.) \quad [\$/d]}{R \quad [U/d]} = ..(C.U.) \quad \$/U$$

## COEFICIENTE RESUMEN

**PRECIO UNITARIO DE LA ELABORACION: .....(2)... \$/U**

**PRECIO UNITARIO DEL ITEM:**

$$(1) + (2) = ..... \$/U + ..... \$/U = ..... \$/U$$

**PRECIO UNITARIO ADOPTADO:** ..... **\$/U**

**NOTA: EL PRECIO UNITARIO ADOPTADO O DE APLICACIÓN DEBERÁ**  
**CONSIDERARSE CON DOS DECIMALES PARA EL CALCULO DEL PRESUPUESTO**  
**GENERAL DETALLADO, DEBIENDO TRANSCRIBIRSE AL MISMO DE MANERA**  
**IDENTICA.**

A modo de ejemplo se agrega la figura siguiente:

OFERENTE						
<b>OBRA:</b>		TÍTULO DE LA OBRA				
ANALISIS DE PRECIOS DEL ITEM:	X.X	<b>NOMBRE DEL ÍTEM</b>				
MES BASE DE CALCULO	Jul/2021					
UNIDAD:	M	RENDIMIENTO				
		100,00 M/d				
<b>COSTO DE LOS MATERIALES COMERCIALES UTILIZADOS:</b>						
DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
MATERIAL 1	ROLLO	0,0008	ROLLO/ml	PRECIO UNITARIO MAT 1 \$/ROLLO	PRECIO UNITARIO MAT 1 * CANTIDAD	\$/m
MATERIAL 2	C/U	0,0167	UN/ml	PRECIO UNITARIO MAT 2 \$/C/U	PRECIO UNITARIO MAT 2 * CANTIDAD	\$/m
			<b>TOTAL 1:</b>			<b>0,00 \$/m</b>
<b>COSTO DE LA ELABORACION DEL ÍTEM:</b>						
EQUIPO	CANTIDAD	POT. UNIT.	POT. TOTAL	VALOR EQUIPO	VALOR TOTAL	
EQUIPO 1	1,00	20,00	20,00 Hp	VALOR EQUIPO 1 \$	VALOR EQUIPO 1 * CANTIDAD	\$
EQUIPO 2	0,50	60,00	30,00 Hp	VALOR EQUIPO 2 \$	VALOR EQUIPO 2 * CANTIDAD	\$
			<b>TOTAL 2 :</b>		<b>VALOR TOTAL EQUIPOS</b>	\$
<b>AMORTIZACION E INTERES DE CAPITAL:</b> [(0,9 x 8 h/d)/10.000] + (0,12 x 8 h/d)/(2 x 2.000) h/a x						
<b>REPARACIONES Y REPUESTOS:</b> 75 % DE LA AMORTIZACION						
<b>COMBUSTIBLES:</b> 0,12 lts/Hp h x 8 h/d x						
20,00 Hp x <b>PRECIO COMBUSTIBLE</b> \$/lts						
<b>LUBRICANTES:</b> 40 % DEL COMBUSTIBLE						
			<b>TOTAL 3:</b>		<b>TOTAL</b>	\$/d
<b>COSTO DE LA MANO DE OBRA INCLUIDAS LAS CARGAS SOCIALES:</b>						
OFICIAL ESPECIALIZADO	0,00 x	8 h/d x	1.061,57 \$/h =			0,00 \$/d
OFICIAL	2,00 x	8 h/d x	904,55 \$/h =			14.472,73 \$/d
MEDIO OFICIAL	0,00 x	8 h/d x	834,00 \$/h =			0,00 \$/d
AYUDANTE	6,00 x	8 h/d x	765,63 \$/h =			36.750,45 \$/d
			<b>TOTAL 4:</b>		<b>VALOR TOTAL DE LA MANO DE OBRA</b>	\$/d
COSTO DE ELABORACION:	TOTAL	\$/d	+ VALOR TOTAL DE LA MANO DE OBRA	\$/d	TOTAL 3+TOTAL 4	\$/d
COSTO UNITARIO DE ELABORACION:	TOTAL 3+T	\$/d	/ 100,00 M/d		(TOTAL 3 + TOTAL 4)/RENDIMIENTO	\$/m
COSTO DE LOS MATERIALES:					TOTAL 1	\$/m
COSTO NETO DEL ÍTEM:					((TOTAL 3 + TOTAL 4)/RENDIMIENTO) + TOTAL 1	\$/m
COEFICIENTE RESUMEN:					<b>VALOR COEFICIENTE RESUMEN</b>	
COSTO TOTAL DEL ÍTEM:					<b>COSTO NETO DEL ÍTEM * COEF. RESUMEN</b>	\$/m

### 1.3. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones

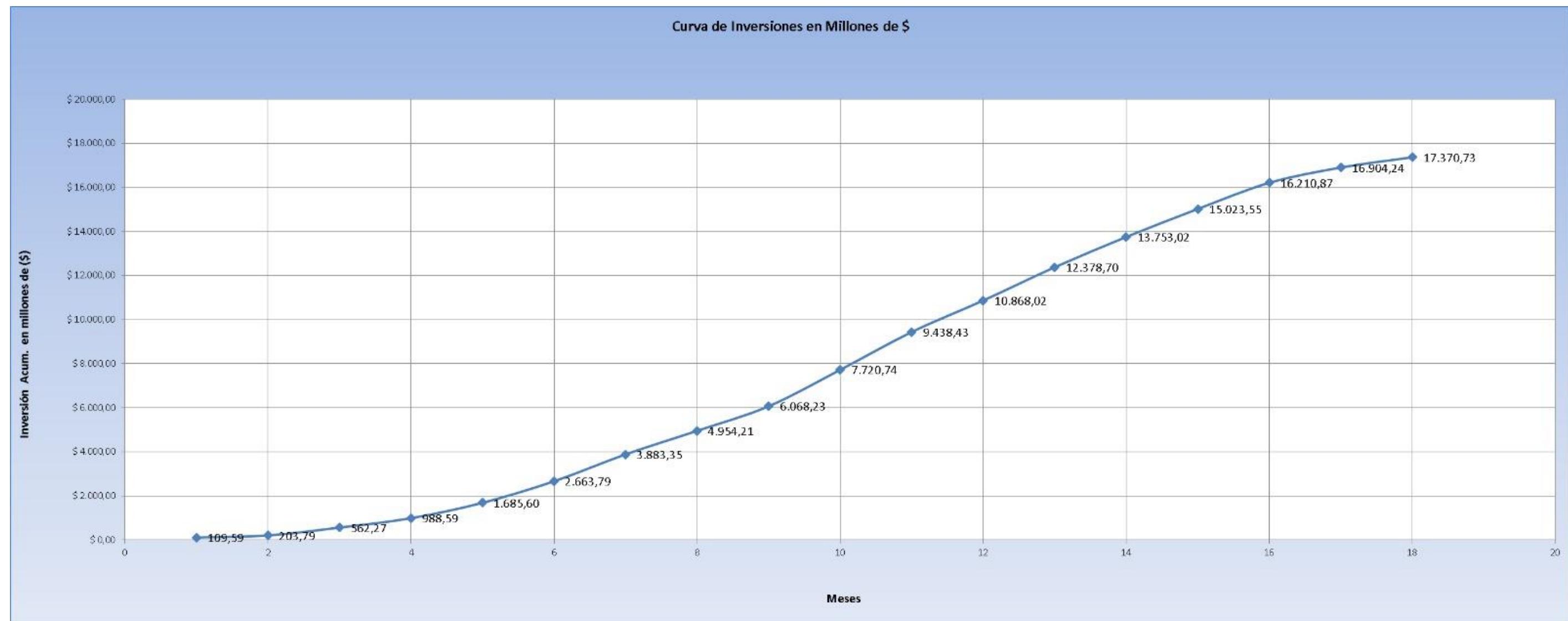
El Ofertante deberá completar los siguientes modelos de Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

El ofertante deberá indicar en la planilla, para cada ítem con pago directo, el porcentaje de avance parcial previsto para cada mes, y calcular los avances físicos y financieros porcentuales mensuales de la obra y los montos estimados a certificar cada mes.

ITEM	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario (\$/Un)	Precio Total (\$)	Incidencia (%/O. Total)	Avance físico parcial del mes																	
							A.F.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
<b>RUBRO 1: OBRAS DE DEFENSA</b>																								
1	LIMPIEZA FUNDACION	ha	75,00																					
2	SUELO COHESIVO COMPACTADO DE DEFENSA ESTE	m3	68.612,00																					
3	REFULADO SOBRE NIVEL AGUA	m3	314.110,00																					
4	REFULADO BAJO NIVEL AGUA	m3	308.158,00																					
5	SUELO COHESIVO COMPACTADO CIERRES SUR Y NORTE	m3	30.642,00																					
6	PROTECCION VEGETAL	m2	27.370,00																					
7	PROTECCION FLEXIBLE SOBRE AGUA + GEOTEXTIL	m2	88.713,00																					
8	PROTECCION FLEXIBLE BAJO AGUA + GEOTEXTIL	m2	84.886,00																					
9	VIGAS DE ANCLAJE H° A° PROTECCION	m3	1.106,00																					
10	MURO DEFENSA H° A° ESPIGON	m3	325,00																					
11	DESMONTE Y PERFILEADO DE BARRANCA	m3	25.600,00																					
12	GEOCONTENEDORES	m3	5.276,00																					
13	EXCAVACION CANAL DE GUARDIA	m3	17.235,00																					
14	PROTECCION CANAL DE GUARDA CON GEOCELADAS	m2	26.165,00																					
15	RELLENO GEOCELADAS HORMIGON H-15	m3	1.831,00																					
16	GEOTEXTIL NO TEJIDO BAJO GEOCELADAS	m2	26.165,00																					
17	COLCHONETAS e=0,30m + RELLENO PIEDRA	m2	4.680,00																					
18	GEOTEXTIL REVESTIMIENTO COLCHONETAS	m2	10.280,00																					
19	SUELO CEMENTO 8% - e=0,15m - L=2m	m3	467,00																					
20	TUBO RANURADO PVC DIAM. 100mm REVESTIDO CON GEOTEXTIL NO TEJIDO	m	1.800,00																					
21	TABLESTACAS COFFERDAM	m2	600,00																					
<b>RUBRO 2: OBRAS DE CONTROL</b>																								
<b>CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL</b>																								
22	LIMPIEZA DE ZONA DE OBRA	m2	1.282,30																					
23	EXCAVACION DE SUELO PARA CONSTRUCCION DE OBRA DE CONTROL	m3	991,35																					
24	SUELO CEMENTO COMPACTADO PARA BASE DE OBRA	m3	290,35																					
25	HORMIGON TIPO H-15 CON CEMENTO NORMALIZADO S/ IRAM Y CIRSOC	m3	111,22																					
26	HORMIGON ESTRUCTURAL TIPO H-25 CON CEMENTO NORMALIZADO S/ IRAM Y CIRSOC	m3	835,34																					
27	ACERO ESTRUCTURAL TIPO A.D.N. 420	tn	58,48																					

ITEM	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario (\$/Un)	Precio Total (\$)	Incidencia (%/O. Total)	Avance físico parcial del mes																				
							A.F.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
28	SUPERFICIE CUBIERTA DE MAMPOSTERIA PARA LOCAL DE COMANDO, CERRAMIENTO LATERAL Y TERMINACIONES DE SALA DE CONTROL	m2	110,00																								
29	ALAMBRADO PERIMETRAL DE INSTALACIONES	m	660,00																								
30	TERMINACIONES DE OBRA CIVIL	un	5,00																								
<b>EQUIPAMIENTOS MECANICOS</b>																											
31	COMPUERTA DE CONTROL CON EQUIPAMIENTO DE IZAJE	tn	2,52																								
32	REJAS DE PROTECCIÓN PARA BOMBAS	tn	5,13																								
33	PROVISIÓN Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS, INCLUYE COLUMNAS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y TABLEROS, Y LA LINEA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN PARA ASIGNACIÓN DE POTENCIA EN CADA ESTACIÓN DE BOMBEO	un	13,00																								
<b>RUBRO 3: OBRAS URBANISTICAS Y DE ARQUITECTURA</b>																											
34	SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	gl	1,00																								
35	SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES	gl	1,00																								
36	RED VIAL	gl	1,00																								
37	ALUMBRADO PÚBLICO	gl	1,00																								
38	RED PEATONAL	gl	1,00																								
39	PROVISIÓN DE ELEMENTOS ESPECIALES	gl	1,00																								
40	PARQUIZACIÓN, ARBOLADO, MURO H°, ESCALERAS Y RAMPAS	gl	1,00																								
41	MUROS DE GAVIONES	gl	1,00																								
42	RELLENOS Y NIVELACIONES PARQUE CANDIOTTI	gl	1,00																								
43	DEMOLICIONES Y RELLENOS	gl	1,00																								
<b>RUBRO 4: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>																											
44.1	PROGRAMA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	gl	1,00																								
44.2	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	gl	1,00																								
44.3	PROGRAMA DE LÍNEA DE BASE SOCIOAMBIENTAL (LBAS)	gl	1,00																								
44.4	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	gl	1,00																								
44.5	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA	gl	1,00																								
<b>RUBRO 5: TENDIDO DE LINEA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN (LAMT) PARA ASIGNACIÓN DE POTENCIA EN CADA ESTACIÓN DE BOMBEO</b>																											
45	TENDIDO DE LINEA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE BOMBEO EB1 (200 KVA) Y EB2 (200 KVA)	GL	1,00																								
46	TENDIDO DE LINEA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE BOMBEO EB3 (150 KVA) Y EB4 (150 KVA) Y EB5 (200 KVA)	GL	1,00																								
47	PROVISIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA LAS ESTACIONES DE BOMBEO	UN	5,00																								



**Curva de inversión**

## 1.4. Convenio de Integridad Contratista

**Fecha:** [Insertar el día, mes y año]

**Referencia:** préstamo N° XX

### **[Razón social del Contratista] DECLARA:**

"Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de [especificar el contrato o la invitación de licitación] (el "**Contrato**") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de licitación, y –ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) *[El Contratista]*, o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si *[El Contratista]*, o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato *[dar detalles si es necesario]*.

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, a CAF y a los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros sub-contratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

(i) *Prácticas corruptas:* consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.

- (ii) *Prácticas fraudulentas*: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- (iii) *Prácticas coercitivas*: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- (iv) *Prácticas colusorias*: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) *Prácticas obstructivas*: consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de CAF y los derechos de auditoría.

Firma representante legal de la empresa \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

## 2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

*La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.*

<b>1. Firmas o miembros de APCAs</b>	<p>1.1 Información del Oferente [<i>Completar Formulario 2.1 y adjuntar documentación</i>].</p> <p>1.2 Los montos anuales facturados son los declarados en el Formulario de Facturación de construcción anual (2.2).</p> <p>1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud, según lo establecido en la IAO 5.3 (c), se detalla en la tabla que sigue. Se acompaña documentación de respaldo. [<i>En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior</i>.] De los contratos detallados en esta lista, se han seleccionado DOS (2) que permiten dar cumplimiento a los requisitos de la IAO 5.5 (b), según se detalla en el Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita (2.3).</p>
--------------------------------------	--

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	<p>1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son los detallados en el Formulario de Equipos (2.7).</p> <p>1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se resumen en la tabla que sigue y se detallan en los Formularios Personal Clave (2.4). Se adjunta a cada formulario el <i>Curriculum Vitae</i> del profesional propuesto [<i>Adjunte detalle. Véase también la Subcláusula 9.1 de las CGC y las CEC. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente</i>].</p>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	1.6 Los informes financieros de los últimos TRES (3) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 5.3 (f) son: [ <i>lístelos a</i>
--	--

	<p><i>continuación y adjunte las copias].</i></p> <p>En base a estos informes se han realizado los cálculos vertidos en el Formulario Indicadores Económico-Financieros (2.6).</p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 5.3 (g) y la demostración de que se cumple con lo requerido en la IAO 5.5 (e), se refleja en el Formulario Recursos Financieros (2.5) y en la documentación de respaldo que lo acompaña: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior]</i></p> <p>1.8 Se adjunta autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, en conformidad con la IAO 5.3 (h) <i>[Adjunte la autorización]</i>.</p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 5.3 (i), en el Formulario de Litigios (2.8).</p> <p>1.10 Los Subcontratistas propuestos, de conformidad con la IAO 5.3 (j) se indican en la tabla siguiente <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y de las CEC]</i>.</p>
--	---

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.11 Se adjunta Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación <i>[Adjunte.]</i> .
<b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA o UT.</p> <p>2.2 La información solicitada en los párrafos 1.10 y 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la APCA.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA o UT o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> <li>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el</li> </ul>

	<p>que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</p>
<b>3. Requisitos adicionales</b>	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

## 2.1 Formulario Información del Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Nombre jurídico del Oferente <i>_____[insertar el nombre jurídico completo]_____</i>
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT) el nombre jurídico de cada socio: <i>_____[Insertar el nombre jurídico completo de cada socio]_____</i>
País actual de constitución o propuesto del Oferente <i>_____[Insertar el país de constitución]_____</i>
Sede principal de actividades <i>_____[Indicar]_____</i>
Año actual de constitución o propuesto del Oferente <i>_____[Insertar el año de constitución]_____</i>
Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: <i>_____[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]_____</i>
Información del representante autorizado del Oferente Nombre: <i>_____[Insertar el nombre legal completo]_____</i> Dirección: <i>_____[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]_____</i> Números de Teléfono <i>[Insertar los números de teléfono, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> Dirección electrónica <i>_____[Insertar la dirección electrónica]_____</i>
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: Documentos de Constitución de la entidad legal indicada anteriormente y acreditación de la capacidad del/de los firmante/s de la oferta. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT), carta de intención de conformarla o el Convenio de APCA o UT.

Firma/s \_\_\_\_\_

## 2.2 Formulario Facturación de construcción anual

*[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA o UT *[Insertar el nombre completo]*

Nombre jurídico de la parte asociada: *[Insertar el nombre completo]*

Período	Montos y Monedas Originales	Tasa de cambio	Factor de Actualización	Equivalente en pesos. *
	<i>[Insertar los montos y las monedas]</i>			<i>[Insertar los montos equivalentes en pesos.]</i> <i>[Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en pesos.]</i>
Año 1: agosto de 2018 a julio de 2019				
Año 2: agosto de 2019 a julio de 2020				
Año 3: agosto de 2020 a julio de 2021				
Año 4: agosto de 2021 a julio de 2022				
Año 5: agosto de 2022 a julio de 2023				
Promedio				

\*Facturación anual de construcción calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por obras en construcción o terminadas.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

<b>Factor de Actualización</b>
En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente Factor de Actualización (FA) para cada período:
Año 1: agosto de 2018 a julio de 2019. FA = 6,73
Año 2: agosto de 2019 a julio de 2020. FA = 4,19
Año 3: agosto de 2020 a julio de 2021. FA = 2,99
Año 4: agosto de 2021 a julio de 2022. FA = 2,02
Año 5: agosto de 2022 a julio de 2023. FA = 1,00
<b>Valor de conversión del Dólar y otras monedas de Países Elegibles</b>
Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a Pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes: Valor de conversión del Dólar: 1 Dólar (U\$S) = Cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor.
<b>APCA / UT</b>
Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en este formulario, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada
<b>Impuestos</b>
Para todos los requisitos contemplados en este formulario los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.

### 2.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT, para cada una de las obras a presentar como antecedente en cumplimiento del requisito de IAO 5.5 (b) e IAO 5.6]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Empresa \_\_\_\_\_

(Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA/UT)

Número de contrato similar: ____ de _____ requeridos.	Información	
Identificación del Contrato	_____	
Breve descripción del alcance del contrato	_____	
Cantidades ejecutadas	Refulado (m <sup>3</sup> )	Nº Item
	_____	_____
	_____	_____
Construcción de terraplenes mediante refulado (m <sup>3</sup> )	_____	Nº Item
	_____	_____
	_____	_____
Cubierta con protección flexible (m <sup>2</sup> )	_____	Nº Item
	_____	_____
	_____	_____
Características principales de las obras ejecutadas	_____	
Fecha de Adjudicación	_____	
Fecha de Terminación	_____	
Función en el Contrato	Contratista [ ]	Subcontratista [ ] *
Monto total del Contrato	Moneda	Importe
	Tasa de cambio	Equivalencia en \$
Si es miembro de una APCA, UT o subcontratista, indicar participación en el monto total del contrato.	% _____	\$ _____
Nombre del Contratante:	_____	
Dirección:	_____	
Números de teléfono:	_____	
Correo electrónico:	_____	

\* Sólo si es admisible el antecedente como subcontratista será tomado en cuenta

Acompañamos los siguientes documentos de respaldo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### **Planillas resumen de Experiencia Específica**

#### Condición global

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas			Cantidades ejecutadas x (A)		
			Refulado (m <sup>3</sup> )	Construcción terraplenes mediante refulado (m <sup>3</sup> )	Cubierta protección flexible (m <sup>2</sup> )	Refulado (m <sup>3</sup> )	Construcción terraplenes mediante refulado (m <sup>3</sup> )	Cubierta protección flexible (m <sup>2</sup> )
1								
2								
TOTAL								

#### Condición individual de cada miembro de la APCA/UT

[La tabla siguiente solo se deberá completar en caso de que el oferente sea una APCA o UT]

#### Miembro 1 - Líder

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas		Cantidades ejecutadas x (A)	
			Refulado (m <sup>3</sup> )	Refulado (m <sup>3</sup> )	Refulado (m <sup>3</sup> )	Refulado (m <sup>3</sup> )
1						
2						
TOTAL						

## 2.4 Formulario Personal Clave

*[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, para cada uno de los puestos clave]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Cargo propuesto: \_\_\_\_\_

Adjuntar curriculum vitae

Apellido \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

Domicilio:  
\_\_\_\_\_

Título habilitante:  
\_\_\_\_\_

Expedido en el año \_\_\_\_\_ por la Universidad \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Detalle del desempeño como \_\_\_\_\_ durante \_\_\_\_ (\_\_\_\_) años (*Verificar con requisito*):

Empresa	Fechas

Firma del profesional \_\_\_\_\_

Firma del Oferente \_\_\_\_\_

## 2.5 Formulario Recursos Financieros

*[El siguiente formulario deberá ser completado por la empresa oferente y, en caso de ser una APC/UT, por cada uno de sus miembros]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación, se detallan las fuentes de financiamiento que poseemos (*especifique las fuentes de financiamiento propuestas, de acuerdo a lo indicado en la IAO 5.5 (e))*.

Declaramos bajo juramento que estos recursos estarán disponibles para satisfacer todos los requerimientos de flujo en efectivo del contrato o contratos en cuestión y no serán afectados a otros compromisos contractuales.

<b>Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta</b>	<b>Monto (En pesos)</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
Etc.	
<b>TOTAL</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.6. Formulario Indicadores Económico-Financieros

*[El siguiente cuadro deberá ser completado por la empresa Oferente o, en caso de ser una APCA/UT, por cada uno de los miembros]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación, se detalla el cálculo de los indicadores económico-financieros en función de la información obrante en los estados contables que adjuntamos\*, de acuerdo a la metodología indicada en IAO 5.5 (g).

Año		[período 1]	[período 2]	[período 3]
Información del balance (valores en pesos)	Activo corriente			
	Activo total			
	Pasivo corriente			
	Pasivo total			
	Patrimonio Neto			
Indicador	Liquidez corriente			
	Endeudamiento			
	Solvencia			
Indicador promedio últimos 3 ejercicios	Liquidez corriente			
	Endeudamiento			
	Solvencia			

\* *Balances de acuerdo a lo indicado en IAO 5.3 (f)*

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.7. Formulario de Equipos

*[El siguiente cuadro deberá ser completado por la empresa Oferente o, en caso de ser una APCA/UT, por cada uno de los miembros]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación, se detallan los equipos con los que cuenta el oferente para la ejecución de las obras, de acuerdo a los listados de *Equipo Propio* y *Equipo Mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra*, de IAO 5.5 (c).

En la columna “Nº” se indica la numeración del equipo al que da cumplimiento, en correspondencia con el orden establecido en las tablas de IAO 5.5 (c) de la Sección II de los Documentos de Licitación. En la columna “Situación”, se indica si el equipo es propio, alquilado o en modalidad de leasing, o si se cuenta con un compromiso de alquiler o adquisición. Además, se indica cuál es la documentación que respalda la situación del equipo, la que se adjunta a continuación.

### Equipo propio

Nº	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria

### Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra

Nº	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria

### Equipos adicionales con los que cuenta el oferente

Nº	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## 2.8. Formulario de Litigios

*(en caso de APCA/UT, completar un formulario por cada miembro)*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación, se presenta la información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos CINCO (5) años (contados retroactivamente desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas), en los cuales el oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados de acuerdo a lo solicitado en IAO 5.3 (i).

Nº	Partes interviniéntes	Motivo de la controversia	Fecha demanda	Fecha sentencia	Monto reclamado	Monto contingente
1						
2						
3						

\_\_\_\_\_  
Firma/s

### 3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)

*[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

#### **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]***

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no excede(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad][indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido VEINTIOCHO (28) días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

---

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

#### **4. PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o el organismo nacional que la reemplace en el futuro, y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.*



## **Sección IV**

### **Condiciones Generales del Contrato**

## Sección IV. Condiciones Generales del Contrato

*Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.*

### Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	82
1. Definiciones .....	82
2. Interpretación .....	84
3. Idioma y Ley Aplicables .....	84
4. Decisiones del Gerente de Obras .....	84
5. Delegación de funciones .....	85
6. Comunicaciones .....	85
7. Subcontratos .....	85
8. Otros Contratistas .....	85
9. Personal .....	85
10. Riesgos del Contratante y del Contratista .....	85
11. Riesgos del Contratante .....	85
12. Riesgos del Contratista .....	86
13. Seguros .....	86
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	87
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	87
16. Construcción de las Obras por el Contratista .....	87
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista .....	87
18. Aprobación por el Gerente de Obras .....	87
19. Seguridad .....	88
20. Descubrimientos .....	88
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	88
22. Acceso al Sitio de las Obras .....	88
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	88
24. Controversias .....	88
25. Procedimientos para la solución de controversias .....	89
26. Reemplazo del Conciliador .....	89
B. Control de Plazos .....	89
27. Programa .....	89
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	90
29. Aceleración de las Obras .....	90
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras .....	90
31. Reuniones administrativas .....	90
32. Advertencia Anticipada .....	91
C. Control de Calidad .....	91
33. Identificación de Defectos .....	91
34. Pruebas .....	91
35. Corrección de Defectos .....	91
36. Defectos no corregidos .....	92
D. Control de Costos .....	92
37. Lista de Cantidades .....	92
38. Modificaciones en las Cantidades .....	92

39. Variaciones.....	92
40. Pagos de las Variaciones.....	92
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	93
42. Certificados de Pago .....	93
43. Pagos .....	93
44. Eventos Compensables .....	94
45. Impuestos .....	95
46. Monedas .....	95
47. Ajustes de Precios .....	95
48. Retenciones .....	95
49. Liquidación por daños y perjuicios .....	96
50. Bonificaciones.....	96
51. Pago de anticipo .....	96
52. Garantías .....	97
53. Trabajos por día .....	97
54. Costo de reparaciones .....	97
<b>E. Finalización del Contrato .....</b>	<b>97</b>
55. Terminación de las Obras .....	97
56. Recepción de las Obras .....	98
57. Liquidación final .....	98
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	98
59. Terminación del Contrato .....	98
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	101
62. Derechos de propiedad .....	101
63. Liberación de cumplimiento .....	101
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo de CAF .....	102

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

<b>1. Definiciones</b>	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas.</p> <p>(a) El <b>Conciliador</b> es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.</p> <p>(b) La <b>Lista de Cantidades</b> es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.</p> <p>(c) <b>Eventos Compensables</b> son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.</p> <p>(d) La <b>Fecha de Terminación</b> es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</p> <p>(e) El <b>Contrato</b> es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</p> <p>(f) El <b>Contratista</b> es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.</p> <p>(g) La <b>Oferta del Contratista</b> es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.</p> <p>(h) El <b>Precio del Contrato</b> es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</p> <p>(i) <b>Días</b> significa días calendario; <b>Meses</b> significa meses calendario.</p> <p>(j) <b>Trabajos por día</b> significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</p> <p>(k) <b>Defecto</b> es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.</p> <p>(l) El <b>Certificado de Responsabilidad por Defectos</b> es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</p> <p>(m) El <b>Período de Responsabilidad por Defectos</b> es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.</p> <p>(n) Los <b>Planos</b> incluye los cálculos y otra información</p>
------------------------	---

	<p>proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.</p> <p>(o) El <b>Contratante</b> es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se <b>estipula en las CEC</b>.</p> <p>(p) <b>Equipos</b> es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</p> <p>(q) El <b>Precio Inicial del Contrato</b> es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.</p> <p>(r) La <b>Fecha Prevista de Terminación</b> de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se <b>especifica en las CEC</b>. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</p> <p>(s) <b>Materiales</b> son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</p> <p>(t) <b>Planta</b> es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</p> <p>(u) El <b>Gerente de Obras</b> es la persona cuyo nombre se <b>indica en las CEC</b> (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</p> <p>(v) <b>CEC</b> significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(w) El <b>Sitio de las Obras</b> es el sitio <b>definido como tal en las CEC</b>.</p> <p>(x) Los <b>Informes de Investigación del Sitio de las Obras</b>, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</p> <p>(y) <b>Especificaciones</b> significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.</p> <p>(z) La <b>Fecha de Inicio</b> es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está <b>estipulada en las CEC</b>. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p> <p>(aa) <b>Subcontratista</b> es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(bb) <b>Obras Provisionales</b> son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la</p>
--	--

	<p>construcción o instalación de las Obras.</p> <p>(cc) Una <b>Variación</b> es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.</p> <p>(dd) Las <b>Obras</b> es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se <b>define en las CEC</b>.</p> <p>(ee) <b>Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)</b> es el instrumento que contiene las acciones para controlar, mitigar, compensar y prevenir los efectos o impactos ambientales negativos provenientes de algunas actividades de obra.</p>
<b>2. Interpretación</b>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las <b>CEC estipulan</b> la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Convenio,</li> <li>(b) Carta de Aceptación,</li> <li>(c) Oferta,</li> <li>(d) Condiciones Especiales del Contrato,</li> <li>(e) Condiciones Generales del Contrato,</li> <li>(f) Especificaciones,</li> <li>(g) Planos,</li> <li>(h) Lista de Cantidades,</li> <li>(i) Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales,</li> <li>(j) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.</li> </ul>
<b>3. Idioma y Ley Aplicables</b>	3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
<b>4. Decisiones del Gerente de</b>	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones

<b>Obras</b>	contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
<b>5. Delegación de funciones</b>	5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
<b>6. Comunicaciones</b>	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
<b>7. Subcontratos</b>	7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
<b>8. Otros Contratistas</b>	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b> . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
<b>9. Personal</b>	9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo <b>indicado en las CEC</b> , para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista. 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
<b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b>	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
<b>11. Riesgos del Contratante</b>	11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:  (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o</li> <li>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.</li> </ul> <p>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</p> <p>11.2 Desde la Fecha de Recepción Definitiva, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un Defecto oculto que existía en la Fecha de Terminación;</li> <li>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o</li> <li>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</li> </ul>
<b>12. Riesgos del Contratista</b>	12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
<b>13. Seguros</b>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, excepto el punto (e) que será hasta cumplido el Plazo de Garantía con la Recepción Definitiva, por los montos totales y los montos deducibles <b>estipulados en las CEC</b>, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;</li> <li>(b) pérdida o daños a -- los Equipos;</li> <li>(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato;</li> <li>(d) daños al ambiente, y</li> <li>(e) lesiones personales o muerte. Este hasta la Recepción Definitiva.</li> </ul> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su</p>

	<p>aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b>	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b> , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
<b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b>	15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
<b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones técnicas, socioambientales y los Planos.
<b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
<b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b>	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones técnicas, socioambientales y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p>

	18.5	Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
<b>19. Seguridad</b>	19.1	El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
<b>20. Descubrimientos</b>	20.1	Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
<b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>	21.1	El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
<b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>	22.1	El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
<b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>	23.1	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
	23.2	El Contratista permitirá que CAF inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por CAF, si así lo requiere CAF. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por CAF, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al CAF todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por CAF a responder a las consultas provenientes de personal de CAF.
<b>24. Controversias</b>	24.1	Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurirá al Gerente de Obras.

<b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b>	<p>25.1 Las partes deberán concurrir a la solución de las controversias en un marco de buena voluntad ajustado a las relaciones contractuales establecidas. El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios <b>especificados en los DDL y en las CEC</b>, además de cualquier otro gasto reembolsable <b>indicado en las CEC</b> y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de VEINTIOCHO (28) días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución <b>denominada en las CEC</b> y en el lugar <b>establecido en las CEC</b>.</p>
<b>26. Reemplazo del Conciliador</b>	<p>26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de TREINTA (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora <b>estipulada en las CEC</b> dentro de los CATORCE (14) días siguientes a la recepción de la petición.</p>

### B. Control de Plazos

<b>27. Programa</b>	<p>27.1 Dentro del plazo <b>establecido en las CEC</b> y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras, incluidas aquellas contenidas en el PMAS.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período <b>establecidos en las CEC</b>. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto <b>especificado en las CEC</b> del</p>
---------------------	--

	<p>próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
<b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b>	<p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los VEINTIÚN (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<b>29. Aceleración de las Obras</b>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras, a través del Inspector, deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<b>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</b>	30.1 El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
<b>31. Reuniones administrativas</b>	31.1 Tanto el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

	31.2	El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
<b>32. Advertencia Anticipada</b>	32.1	El Contratista deberá advertir a través del Inspector, al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
	32.2	El Contratista colaborará con el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### C. Control de Calidad

<b>33. Identificación de Defectos</b>	33.1	El Gerente de Obras con asistencia del Inspector y de la Sub Inspección controlará el trabajo del Contratista, y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
<b>34. Pruebas</b>	34.1	Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
<b>35. Corrección de Defectos</b>	35.1	El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
	35.2	Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de

	Obras o Gerente de Obras.
<b>36. Defectos no corregidos</b>	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras o Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

#### **D. Control de Costos**

<b>37. Lista de Cantidades</b>	37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.  37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
<b>38. Modificaciones en las Cantidades</b>	38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el UNO POR CIENTO (1%) del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.  38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del QUINCE POR CIENTO (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.  38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.”
<b>39. Variaciones</b>	39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
<b>40. Pagos de las Variaciones</b>	40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los SIETE (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.  40.2 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.  40.3 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia

		Anticipada pertinente.
<b>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</b>	41.1	Cuando se actualice el Programa el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
<b>42. Certificados de Pago</b>	42.1	El Contratista presentará al Gerente de Obras a través del Inspector, cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
	42.2	El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
	42.3	El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
	42.4	<i>El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidadess.</i>
	42.5	El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
	42.6	El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
<b>43. Pagos</b>	43.1	Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de cierre de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, deberá pagar intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley N 13.064. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.
	43.2	Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
	43.3	Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

	43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
<b>44. Eventos Compensables</b>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</li> <li>(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.</li> <li>(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.</li> <li>(d) El Gerente de Obras o el Inspector de Obras, ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.</li> <li>(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.</li> <li>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</li> <li>(g) El Gerente de Obras o Inspector de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</li> <li>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</li> <li>(i) El anticipo se paga atrasado.</li> <li>(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</li> <li>(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</li> </ul> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista</p>

	<p>de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Contratante, considerando los informes del Inspector y del Gerente de Obras, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
<b>45. Impuestos</b>	45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea VEINTIOCHO (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
<b>46. Monedas</b>	46.1 La moneda de pago del Contrato es la del país del Contratante, según se establece en las CEC.
<b>47. Ajustes de Precios</b>	47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC.
<b>48. Retenciones</b>	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado Final de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos dentro del Plazo de garantía y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas</p>

		características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.
<b>49. Liquidación por daños y perjuicios</b>	49.1 49.2	<p>El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día <b>establecido en las CEC</b>, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto <b>estipulado en las CEC</b>. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
<b>50. Bonificaciones</b>	50.1	Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria <b>establecida en las CEC</b> , por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
<b>51. Pago de anticipo</b>	51.1 51.2 51.3	<p>El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto <b>estipulado en las CEC</b> en la fecha también <b>estipulada en las CEC</b>, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos</p>

		realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
<b>52. Garantías</b>	52.1	El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto <b>estipulado en las CEC</b> , emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en VEINTIOCHO (28) días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
<b>53. Trabajos por día</b>	53.1	Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
	53.2	El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los DOS (2) días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
	53.3	Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
<b>54. Costo de reparaciones</b>	54.1	El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

#### E. Finalización del Contrato

<b>55. Terminación de las Obras</b>	55.1	El Contratista notificará simultáneamente al Gerente de Obras y al Inspector sobre la fecha en la cual las Obras fueron o van a estar terminadas. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones.
		Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiese observaciones que impidan la recepción, el Inspector preparará el Acta de Recepción Provisional de la obra. Este Acta, que equivale al Certificado de Terminación de las Obras,

		será suscripta por el Gerente de Obras y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista. El Acta será suscripta dentro de los VEINTIÚN (21) días de terminadas las obras y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación.
<b>56. Recepción de las Obras</b>	56.1	El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los SIETE (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Acta de Recepción Definitiva de las Obras.
<b>57. Liquidación final</b>	57.1	Trascurrido el Período de Garantía que se estipula en las CEC, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los VEINTIOCHO (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.
	57.2	El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras por intermedio del Inspector de Obra, un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato, antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los CINCUENTA Y SEIS (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras, en el Certificado Final de Obra. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de CINCUENTA Y SEIS (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
<b>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b>	58.1	Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b> .
	58.2	Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b> , o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma <b>estipulada en las CEC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista.
<b>59. Terminación del Contrato</b>	59.1	El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
	59.2	Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados, a los siguientes: (a) el Contratista suspende los trabajos por VEINTIOCHO (28)

	<p>días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;</p> <p>(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes;</p> <p>(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;</p> <p>(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días siguientes a la fecha de aprobación del certificado por el Gerente de Obras;</p> <p>(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;</p> <p>(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;</p> <p>(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.</p> <p>(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.</p> <p>59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p> <p>59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p> <p>59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<b>60. Prácticas prohibidas</b>	60.1 CAF exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica

	<p>prohibida de la cual tenga conocimiento.</p> <p>Las prácticas prohibidas comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.</li><li>b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.</li><li>c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.</li><li>d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</li><li>e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de CAF y los derechos de auditoría.</li></ul>
--	---

#### 60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido el Pliego de la presente licitación con sus Aclaratorias, Especificaciones técnicas y Documentación Gráfica, con las definiciones de Prácticas Prohibidas y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles por CAF para que se les adjudiquen contratos financiados por CAF o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas

	<p>Prohibidas;</p> <p>(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por CAF para que se le adjudiquen contratos financiados por CAF o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;</p> <p>(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por CAF.</p>
<b>61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</b>	<p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje <b>estipulado en las CEC</b> que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<b>62. Derechos de propiedad</b>	<p>62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<b>63. Liberación de cumplimiento</b>	<p>63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>

<b>64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo de CAF</b>	<p>64.1 En caso de que CAF suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p> <p>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a SIETE (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión de CAF.</p> <p>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de TREINTA (30) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de CATORCE (14) días.</p>
--	---

## **Sección V**

# **Condiciones Especiales del Contrato**

## Sección V. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan a las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CGC.

### A. Disposiciones Generales

<b>CGC 1.1 (i)</b>	<b>Días hábiles</b> significa días en que funcionan las oficinas del Contratante.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Contratante es la <b>UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CREADA POR DECRETO N° 0620/2022 de la Provincia de Santa Fe</b> .
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es a los <b>dieciocho (18) meses</b> desde la fecha de Inicio de Obra.
<b>CGC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras es el Contratante o quien éste designe.
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado en la localidad de San Javier, provincia de Santa Fe, y está definido en los planos respectivos de la Sección VII.
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio debe ser, a más tardar, VEINTIOCHO (28) días después de la firma del Contrato. En esta fecha se suscribirá el Acta de Inicio de Obra. En la Subcláusula 17.1 de estas CEC se establecen los requisitos previos a este hito.
<b>CGC 1.1 (dd)</b>	<p><b>DESCRIPCION DE LAS OBRAS</b></p> <p>Las “OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER”, se sitúa en el Departamento San Javier de la provincia de Santa Fe.</p> <p>Los trabajos se localizarán sobre la margen derecha del río San Javier y consisten en la construcción de un terraplén de defensa mediante refulado en el tramo Sur hasta el Camping Municipal y perfilado y rellenos para conformar el talud de las barrancas con sus correspondientes protecciones desde dicho Camping hacia el Norte.</p> <p>La protección ante inundaciones del sistema del río Paraná en la ciudad de San Javier se planteó como un anillo cerrado o sistema tipo “Polder” que parte de un tramo preexistente, constituido por la Ruta Provincial N° 1, en el borde Oeste, debiéndose construir los bordes Sur, Este y Norte.</p> <p>El borde Sur se plantea como el alteo a lo largo de 400 m de un camino público existente que une la Ruta Provincial N°1 con la costa; es un camino de tierra en sentido Este –Oeste.</p> <p>El borde Norte se plantea también como el alteo de un camino público de tierra existente (prolongación de la Ruta Provincial N°39) desde la defensa costera a la Ruta Provincial N°1, en sentido Este – Oeste.</p> <p>El borde Este, coincidente con el borde costero, presenta un desarrollo de 3.750 m de longitud, entre ambos caminos que constituyen la defensa Sur y la defensa Norte. Vale aclarar que hacia el Norte de la intersección con el camino de Defensa Norte se continua con el perfilado y protección de la barranca en una longitud de aproximadamente 300 m. (Perfil 76).</p> <p>A su vez, el tramo de defensa Este (costero) se subdividió en dos tramos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tramo Sur. Se extiende entre el extremo Sur de la actual defensa, camino comunal, en el perfil (P1) y hasta la esquina de Gral. López y Av. Costanera, (P1 hasta P40).</li> <li>Tramo Norte. Se desarrolla a partir de la intersección de calle Gral. López y Avda. Costanera, hasta la prolongación de la ex RPN°39, continuando hacia el Norte protegiendo la barranca en una longitud de aproximadamente de 300 metros.</li> </ol>

CGC 1.1	<p>Se agrega:</p> <p>(ff) La Sub <b>Inspección de Obra</b> es el equipo y está integrada por las personas, nombradas por el Contratante, a cargo y que asisten al Inspector de Obra para el cumplimiento de sus tareas, para inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantenerlo informado al efecto y por su intermedio al Gerente de Obra y al Contratante.</p> <p>(gg) El <b>Representante Técnico</b> es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad.</p> <p>(hh) El <b>Jefe de Obra</b> es quien representa permanentemente al Contratista en la obra y conduce y controla la ejecución de los trabajos. Las notificaciones que se le hagan equivalen a notificaciones hechas al Contratista.</p> <p>(ii) El <b>Inspector</b> es el profesional que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del contrato en el Sitio de las Obras. Actuará en nombre del Contratante; empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante.</p> <p>Nota: Para esta licitación y Obra, cuando se indique Inspección de Obra o Supervisión de Obra se considerarán sinónimos, lo mismo que sus términos derivados (Ej. Inspector=Supervisor, etc.).</p>
CGC 2.2	No se estipula la terminación de obras por secciones.
CGC 2.3 (i)	No existen documentos adicionales que formen parte integral del contrato.
CGC 2	<p><b>Se agrega CGC 2.4:</b></p> <p>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.</p> <p>(b) Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</p> <p>(c) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p> <p>(i) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</p> <p>(ii) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</p>
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Argentina
CGC 4.1	Las decisiones del Inspector lo serán también en representación del Contratante, empero la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante.
CGC 5	<p><b>Se agrega CGC 5.2:</b></p> <p>El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las</p>

	<p>modificaciones de su empresa ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a su representante ante el Inspector, ante el Gerente de Obras y ante el Contratante;</li> <li>(b) la forma de la empresa, su razón social o denominación, el domicilio de su sede, el domicilio especial constituido, su capital social;</li> <li>(c) el hecho de haberse solicitado su concurso preventivo; y</li> <li>(d) en general, toda modificación importante relativa al funcionamiento de la empresa.</li> </ul> <p>Estas obligaciones se extienden a todos los miembros si el Contratista fuese una APCA o UT.</p> <p>El hecho de la notificación, no significa aceptación por parte del Contratante, que si corresponde deberá emitir un documento al respecto, aprobando o rechazando lo comunicado.</p>
<b>CGC 6.1</b>	<p>El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector.</p> <p>Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</p> <p>El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.</p> <p>La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</p> <p>El Contratista se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra.</p> <p>El Inspector deberá recibir las Notas de Pedido al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Gerente de Obras a fin de que éste regularice la situación.</p>
<b>CGC 7.1</b>	<p>El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.</p> <p>El Contratante podrá autorizar la cesión del contrato, siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al TREINTA POR CIENTO (30 %) y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una APCA/UT, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.</p> <p>El Contratista deberá demostrar su experiencia en obras que contengan tareas similares a las que componen cada uno de los ítems que se enumeran a continuación, solicitando la autorización del Gerente de Obras, en caso de</p>

	<p>que desee ejecutar las tareas por su cuenta (en todos los casos se excluye la provisión de equipos y materiales):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ítem N° 31: COMPUERTA DE CONTROL CON EQUIPAMIENTO DE IZAJE;</li> <li>• Ítem N° 33: PROVISIÓN Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS, INCLUYE COLUMNAS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y TABLEROS;</li> <li>• Ítem N° 45: TENDIDO DE LINEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE BOMBEO EB1 (200 KVA) Y EB2 (200 KVA); y</li> <li>• Ítem N° 46: TENDIDO DE LINEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE BOMBEO EB3 (150 KVA) Y EB4 (150 KVA) Y EB5 (200 KVA).</li> </ul> <p>En caso de que el Gerente de Obras no considere apropiada la experiencia presentada por el Contratista para algún ítem, o éste desee subcontratar los trabajos de los ítems listados más arriba, deberá proponer un Subcontratista con experiencia verificable.</p> <p>El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras, la siguiente documentación, que respalte su experiencia o la del subcontratista propuesto, en obras de similar naturaleza y magnitud que la de los ítems en cuestión, ejecutadas en los últimos diez (10) años contados retroactivamente desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, no taxativamente: contratos de obra, certificados, planos, especificaciones técnicas, actas de recepción. El Gerente de Obras evaluará la petición y podrá solicitar información adicional.</p>
<b>CGC 8.1</b>	Oportunamente, si corresponiere, se comunicará la Lista de Otros Contratistas en el lugar de las Obras.
<b>CGC 9.1</b>	<p>A continuación, se lista el Personal Clave y los requisitos a cumplir para cada puesto:</p> <p>A) El <b>Representante Técnico</b> del Contratista será un Profesional con título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Electromecánico, con una experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de DIEZ (10) años, de los cuales CINCO (5) años como mínimo deberán haber sido en carácter de Representante Técnico en obras de ingeniería.</p> <p>B) El <b>Jefe de Obra</b> será un Profesional con título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, con una experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de OCHO (8) años, de los cuales CINCO (5) años como mínimo deberán haber sido en carácter de Representante Técnico o Jefe de Obra en obras de ingeniería.</p> <p><u>El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en el sitio de las obras durante todas las jornadas laborales.</u></p> <p>C) El <b>Ingeniero en Recursos Hídricos/Hidráulico</b> será un Profesional con Título de grado, con un mínimo de DIEZ (10) años de ejercicio. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia y deberá contar con OCHO (8) de experiencia mínima en proyecto de obras de defensa y estaciones de bombeo de envergadura similar al presente.</p> <p>D) El <b>Ingeniero Electromecánico / Mecánico</b> será un Profesional con Título de grado, con un mínimo de OCHO (8) años de ejercicio. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia y deberá contar con CINCO (5) de experiencia mínima en obras de estaciones de bombeo de envergadura similar a la presente.</p>

	<p>E) <b>Responsable Ambiental:</b> El Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental (RA), especializado en la Gestión Ambiental de Obras. Deberá designar para tal fin a un profesional con título universitario o superior en las áreas de ingeniería ambiental, ingeniería en ecología y licenciatura en ciencias ambientales y/o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia mínima en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas ambientales del PGAS-Obra, durante la totalidad de las etapas de la Obra.</p> <p>F) <b>Responsable Social:</b> El Contratista designará una persona física como Responsable Social (RS), debiendo ser un profesional con título universitario en las áreas de Sociología, Antropología, Trabajo Social o carreras afines, con tres (3) años de experiencia comprobable en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas sociales del PGAS-Obra, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras.</p> <p>G) <b>Responsable de Higiene y Seguridad:</b> El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario y matrícula habilitante para el ejercicio de sus funciones. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia y deberá contar con tres (3) años de experiencia mínima en obras de similar magnitud y características.</p> <p>H) <b>Topógrafo</b> con experiencia comprobada en trabajos topográficos que incluyan mediciones batimétricas.</p> <p>I) <b>Arqueólogo profesional</b> (s/AAPRA).</p> <p>Para ejercer su profesión en esta Provincia, los profesionales enumerados deberán estar inscriptos en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción.</p> <p>El Contratista presentará al Contratante, con antelación suficiente a la firma del Contrato, las constancias fehacientes de sus matriculaciones y habilitaciones vigentes.</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) Para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, será equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %) del valor de Obra Ejecutada y Acumulada en cada acta de medición (Foja de medición). El Contratista deberá presentar ante el Inspector de Obra la póliza con los valores actualizados de Obra, en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado.</p> <p>(b) para pérdidas o daños del Equipamiento será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de mismo.</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, será del UNO POR CIENTO (1 %) del monto del Contrato.</p> <p>(d) para lesiones personales o fallecimiento será:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000).</p>

	<p>(ii) en caso de que el Contratista cuente con personal contratado, sin relación de dependencia, el citado personal deberá poseer un seguro de accidentes personales por una suma asegurada de Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000) por Muerte Accidental o por Invalidez Total y/o Parcial por accidente y que además contemple la Asistencia Médico –Farmacéutica por un monto no menor a pesos DOS MILLÓNES (\$2.000.000).</p> <p>(iii) de otras personas: PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000).</p> <p>(e) el Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES) para el Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, en caso de corresponder su aplicación, será establecido por la Compañía de Seguros en base al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) que informará el Contratista según lo establecido mediante Resolución MAyDS N°1639/2007 y Resolución MAyDS N° 481/2011.</p> <p>En consecuencia, el Contratista deberá presentar ante el Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Inscripción en A.R.T. (Ley N° 24.557), en original, con nómina del personal en relación de dependencia.</li> <li>• Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto N° 1567/74), mediante póliza original con nómina del personal afectado a la obra.</li> <li>• Seguro de Incendio del predio afectado (se podrá contratar por el total del plazo y el monto de la obra).</li> <li>• Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva o Seguro de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, de corresponder su aplicación, según requerimientos de la Ley N° 25.675 de Política Ambiental Nacional y Resoluciones SAyDS N° 98 y 1973/07, 177/07, 303/07, 1639/07, 1398/08, 481/11, MAyDS N°206/2016 y 256/2016, 204/18 y 388/18, entre otras. En caso de no corresponder su aplicación, se deberá presentar la verificación del cálculo del NCA (Nivel de Complejidad Ambiental) emitido por la Autoridad de Aplicación Ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación)</li> <li>• Las demás pólizas de seguro vigentes relacionadas con el Contrato, y las constancias de pago de todas ellas.</li> </ul> <p>Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio, serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro correspondiente.</p> <p>Es responsabilidad del Contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados y acreditar los pagos pertinentes, por lo cual en la póliza respectiva, la empresa Aseguradora se debe obligar a no anular, ni suspender por falta de pago, ni rescindir o resolver, ni modificar la cobertura contratada sin antes notificar al Contratista y al Contratante, en forma fehaciente y con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que tal modificación, suspensión o extinción surja efectos.</p> <p>Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Todas las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptados por la UEP deberán ser endosadas a nombre de la Unidad Ejecutora Provincial y ser exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exijan.</p>
--	---

	<p>Bajo ningún concepto se permitirá el autoseguro.</p> <p>Se deberá realizar una actualización automática y semestral de los montos mínimos exigibles en cada categoría, en función del índice de variación de costos de la construcción en la República Argentina, establecido por la Cámara Argentina de la Construcción.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>El oferente deberá considerar en la elaboración de su oferta los Informes de Investigación del sitio de las Obras contenidos en el documento “4-ESTUDIOS-ANTECEDENTES-ANEXOS” de la Sección VI de estos Documentos de Licitación. Dichos Informes se deben entender como una caracterización preliminar de la zona de obras y no eximen al Contratista de la ejecución de los estudios exigidos en las Especificaciones Técnicas.</p>
<b>CGC 16.1</b>	<p>Se agrega:</p> <p>El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.</p>
<b>CGC 17</b>	<p>Se agrega: <b>CGC 17.2:</b></p> <p><b><u>Inicio de Obra</u></b></p> <p>En la Fecha de Inicio de obra se elaborará el Acta de Inicio de Obra, que deberá ser firmada por el Gerente de Obras o quien éste designe, el Inspector de Obra y el representante del Contratista.</p> <p>Antes de dicha fecha, el Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar los seguros indicados en la Subcláusula 13.1 de estas CEC;</li> <li>• Entregar TRES (3) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las actas, a las órdenes de servicios y a las notas de pedido, de acuerdo a la Subcláusula 6.1 de estas CEC;</li> <li>• Designar los profesionales clave enumerados en la Subcláusula 9.1 de estas CEC; y</li> <li>• Contar con el Acta de Inicio Ambiental y Social firmada por la IASO, el Responsable Ambiental y el Responsable Social de la contratista. Son requisitos previos a la firma de este documento: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ la aprobación por parte de la Inspección del Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo;</li> <li>▪ la aprobación por parte de la Inspección del Plan de Gestión Ambiental y Social de obra (PGAS-obra), que deberá ser dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del Contrato, además del Plan de manejo de las interferencias de los servicios afectados por la obra, de corresponder;</li> <li>▪ la designación del Responsable Ambiental, el Responsable Social, el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Responsable de Medicina del Trabajo; y</li> <li>▪ la presentación del organigrama del área responsable de la gestión ambiental y social de la obra.</li> </ul> </li> </ul> <p>Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación o aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes</p>

	<p>de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará, no emitiéndose el Acta de Inicio correspondiente. El Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione hasta tanto se satisfagan todos los requisitos y el Contratante emita el Acta de Inicio.</p> <p>El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha indicada en el Acta de Inicio labrada por el Contratante. Una vez labrada el acta, se podrá modificar la Fecha de Inicio si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se hubiera producido por causas no imputables a él. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que, concedida ésta, el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, se considerará configurado un incumplimiento fundamental y el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de cumplimiento.</p>
<b>CGC 18</b>	<p><b>Se agrega CGC 18.6:</b></p> <p>El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.</p>
<b>CGC 21.1</b>	<p>La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras se corresponde con la fecha del Acta de Inicio de Obra.</p>
<b>CGC 25.2</b>	<p><b>El texto de la Subcláusula 25.2 de las CGC se reemplaza por:</b></p> <p>“El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera sea su decisión, conforme a las regulaciones de aranceles profesionales por hora previstas en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Provincial.</p> <p>Los gastos necesarios para las tareas, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador, serán reembolsados por el Contratista. Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al mecanismo previsto en la Subcláusula 25.3 de estas CEC o hacer reserva de sus derechos para acudir allí. Si dentro del plazo de VEINTIOCHO (28) días mencionado ninguna de las partes sometiese la controversia al mecanismo previsto en la Subcláusula 25.3 de estas CEC o hiciera reserva de sus derechos en tal sentido, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.”</p>
<b>CGC 25.3</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de estas CEC, serán:</p> <p>La subcláusula 25.3 (a) aplicará en el caso de un Contrato con un contratista extranjero, y la Subcláusula 25.3 (b), en el caso de un Contrato con un contratista del país del Contratante.</p> <p><b>25.3 (a). Contrato con un contratista extranjero:</b> - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con los procedimientos previstos en el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. La sede del arbitraje será en un país distinto al país del Contratante y del Contratista.</p> <p><b>25.3 (b). Contratos con contratistas del país del Contratante:</b> Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, será competencia del fuero de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Santa Fe.</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador en caso de que no exista acuerdo, es: Colegio Profesional de Ingenieros Civiles de la Provincia de Santa Fe – 1ra</p>

Circunscripción.
------------------

### B. Control de Plazos

<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de DIEZ (10) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación y antes de la firma del contrato.
<b>CGC 27.3</b>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de TREINTA (30) días, con cada certificado de Obra.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1‰) del precio del contrato por cada día de atraso.</p>

### C. Control de la Calidad

<b>CGC 35.1</b>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es el período durante el cual el Contratista es responsable de efectuar los ajustes que sean necesarios por defectos de obra que le sean indicados por el Contratante.</p> <p>El Período de Garantía es el período durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.</p> <p>Ambos períodos comenzarán con la Recepción Provisional de las Obras y se extenderán por un plazo de <b>DIECIOCHO (18) meses</b>. En caso de que el Contratante comunicara al Contratista el hallazgo de un Defecto, un vicio oculto, o el mal funcionamiento de una instalación o sistema, el plazo de los períodos aquí definidos se extenderá por el tiempo transcurrido entre la comunicación fehaciente al Contratista y la subsanación del Defecto, vicio oculto o mal funcionamiento, a conformidad del Contratante.</p>
-----------------	--

### D. Control de Costos

<b>CGC 38.1</b>	<p><b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula 38.1 por el siguiente:</b></p> <p><b>“Demásias:</b> Cuando se aumenten las cantidades previstas para un ítem, el Contratante abonará al Contratista los importes que correspondan con los valores previstos en el Contrato para el ítem o en la última redeterminación de precios aprobada.</p> <p>Si la cantidad en que se incrementara el ítem superara en más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) la cantidad prevista en el contrato, siempre que la diferencia exceda el UNO POR CIENTO (1 %) del Precio Inicial del Contrato, se podrán fijar nuevos precios de común acuerdo entre las partes por las cantidades que excedieren en más del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) a las previstas para el ítem en el contrato.</p> <p><b>Economías:</b> Solamente podrán reducirse los ítems cuya ejecución no haya alcanzado un avance físico del CIEN POR CIENTO (100 %). No podrá reducirse una cantidad mayor que la cantidad faltante de ejecutar del ítem.</p> <p>Cuando disminuyeran las cantidades previstas para un ítem o se suprimiese un ítem completo, el Contratista no tendrá derecho a lucro cesante por los trabajos suprimidos.</p> <p><b>Ítems nuevos:</b> En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar, por analogía con los precios contractuales a valores originales de Contrato o de la última redeterminación de precios</p>
-----------------	---

	aprobada.”
<b>CGC 43.1</b>	<p><b>Se modifica:</b></p> <p>El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los CUARENTA Y DOS (42) días siguientes a la fecha de emisión de cada certificado.</p>
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: Peso de la República Argentina.
<b>CGC 47.1</b>	Los precios del contrato serán ajustados de acuerdo a la metodología desarrollada en el Anexo I a estas CEC.
<b>CGC 48.1</b>	<p><b>Se reemplaza íntegramente la Cláusula 48 de las CGC por:</b></p> <p>El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción del CINCO POR CIENTO (5 %) para integrar el fondo de reparo hasta la finalización del Período de Garantía definido en CGC 35.1.</p> <p>Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.</p> <p>Cada retención podrá ser sustituida por una Póliza de Seguro de Caución por igual monto, que cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caución no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.</li> <li>- La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación en dicha especialidad.</li> <li>- La Garantía deberá ser válida hasta la finalización del Período de Garantía establecido en la Subcláusula 35.1 de estas CEC.</li> </ul>
<b>CGC 49.1</b>	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del UNO POR MIL (1 %) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del DIEZ POR CIENTO (10 %) del precio final del Contrato.
<b>CGC 49</b>	<p><b>Se agregan las siguientes Subcláusulas:</b></p> <p>49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al OCHENTA POR CIENTO (80 %) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente.</p> <p>49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno.</p> <p>49.5 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1%) del precio del contrato (considerando todas las adendas a la fecha de aplicación de la multa) por cada día de paralización.</p> <p>49.6 Multas por demora en la iniciación de los trabajos: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.</p>

	<p>49.7 Incumplimiento en los resguardos Socio-Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo socio-ambientales dispuestos en la documentación contractual, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de UN DÉCIMO POR MIL (0,1 %) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de demora en la regularización de la situación.</p> <p>49.8 Procedimiento para la Aplicación de Multas: Las multas, cargos o liquidaciones de compensación, se harán efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los CINCO (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.</p>
<b>CGC 50.1</b>	No hay bonificaciones.
<b>CGC 51.1</b>	<p>El contratista podrá solicitar el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo de hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) del Precio del Contrato. En caso de que se hubieran certificado tareas al momento de la solicitud del Anticipo Financiero, este porcentaje máximo se aplicará sobre el monto faltante a ejecutar del contrato.</p> <p>Para acceder al Anticipo Financiero, deberá haberse suscrito el Acta de Inicio de Obra.</p> <p>El plazo para solicitar el Anticipo Financiero no podrá superar los TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.</p> <p>El pago del Certificado de Anticipo Financiero se realizará dentro del plazo establecido en la Subcláusula 43.1 de estas CEC, previa constitución de una Garantía por Pago de Anticipo, emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato (CGC 52.1) y por un monto que cubra el CIEN POR CIENTO (100 %) del anticipo a percibir, con una antelación mínima de VEINTE (20) días.</p> <p>El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total.</p> <p>51.1.1 Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p>
<b>CGC 52.1</b>	<p><b>Se reemplaza por:</b></p> <p>El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación.</p> <p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del CINCO POR CIENTO (5 %) del Precio del Contrato. Esta Garantía deberá ser emitida por un banco o una firma aseguradora aceptable para el Contratante, expresada en pesos, utilizando el formulario correspondiente de la Sección IX, según se trate de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Garantía Bancaria; o</li> <li>(b) Póliza de Seguro de Caución ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</li> </ul> <p>El beneficiario de la garantía es: Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 0620/2022 – Provincia de Santa Fe, CUIT 30-69988103-8.</p>

	<p>Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluyendo el Federal, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad de Santa Fe, y el emisor deberá constituirse en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, todo a satisfacción del Contratante. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público.</p> <p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en VEINTIOCHO (28) días la fecha prevista para la Recepción Provisional de las Obras. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado y no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado o redeterminado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la aprobación el ajuste o redeterminación, sin la cual no podrán certificarse los montos del ajuste.</p> <p><i>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").</i></p>
--	---

#### E. Finalización del Contrato

<b>CGC 55.1</b>	<p><b>Fecha de Terminación de las obras</b></p> <p>La Fecha de Terminación de las obras representa la finalización del plazo de ejecución de la obra, y coincide con la fecha en la cual el Inspector notifica al Gerente de Obras sobre la Nota de Pedido del Contratista, en la cual le comunica que ha concluido la obra de acuerdo a su fin y al contrato, y solicita la Recepción Provisional de las Obras. El Inspector, previo a dar curso al pedido, deberá verificar si las obras ejecutadas están en condiciones de ser recibidas y se ha dado conformidad a la Subcláusula 56.1 de esta sección, circunstancia que deberá ser informada en la notificación al Gerente de Obras.</p>
<b>CGC 56.1</b>	<p><b>Recepción Provisional de las Obras</b></p> <p>El Contratante efectuará la Recepción Provisional de las Obras (siempre que ésta sea pertinente) dentro de los TREINTA (30) días corridos de solicitada por el Contratista mediante Nota de Pedido.</p> <p>La Recepción Provisional se formalizará mediante un Acta que será labrada en presencia del Contratista o su Representante Técnico, el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, "ad-referéndum" del Contratante, y firmada por los mismos.</p> <p>Si se verificase que las obras no se encuentran en condiciones de ser recibidas, se suspenderá la recepción hasta que se subsanen las deficiencias. A tales efectos, el Inspector de Obra fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diese cumplimiento a las observaciones formuladas por el Contratante, podrá optar por recibir las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí o con la intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que éstos insuman.</p> <p>Se efectuará una única Recepción Provisional de las Obras. El Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el Período de Garantía definido en la Subcláusula CGC 35.1.</p> <p>Passados los TREINTA (30) días sin que el Inspector de Obra se expida sobre la solicitud de Recepción Provisional de las Obras, el Contratista</p>

	<p>tendrá derecho a intimar al Contratante para que resuelva en el término de los siguientes TREINTA (30) días. Vencido el plazo, se producirá la Recepción Provisional de las Obras, en forma automática por inacción del Contratante, con fecha de terminación coincidente con la de la primera solicitud de Recepción Provisional de las Obras.</p> <p><b>Certificado de Terminación</b></p> <p>Si resultara de la liquidación del Certificado de Terminación un saldo a favor del Contratista, se abonará el mismo dentro del plazo que fijan estos Documentos de Licitación para los certificados mensuales, a contar desde la fecha de emisión del Certificado de Terminación. Si fuera a favor del Contratante, se notificará al Contratista y se intimará a su pago en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término, se procederá a afectar la garantía de contrato y/o la retención establecida en la Cláusula 48 de estas CEC. De no resultar suficiente esta afectación para cubrir la deuda, el Contratante procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.</p> <p><b>Pruebas para la Recepción Provisional de las Obras</b></p> <p>Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por el Inspector de Obra, se procederá a efectuar las pruebas que se establezcan en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, antes de recibirlas. Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará a tal efecto.</p> <p>Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación del Inspector de Obra, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo.</p> <p>La Contratista deberá presentar los Planos Conforme a Obra firmados por el Representante Técnico y el Inspector de Obra, antes de solicitar la Recepción Provisional de las Obras, y contar con la aprobación de los mismos por parte del Gerente de Obras para proceder a dicha recepción.</p> <p><b>Finalización del Período de Garantía</b></p> <p>El Contratante dará por concluido el Período de Garantía dentro de los treinta (30) días corridos de la solicitud por el Contratista, mediante Nota de Pedido.</p> <p>La finalización del Período de Garantía se formalizará mediante un Acta, que será labrada en presencia del Contratista o su Representante Técnico, el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, "ad-referéndum" del Contratante, y firmada por los mismos. Con posterioridad a la finalización del Período de Garantía, serán de aplicación los artículos 1.272, 1.273, 1.274, 1.275 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<b>CGC 57.2</b>	No aplica.

<b>CGC 58.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar a los SEIS (6) meses desde la fecha del Acta de Recepción Provisional.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar VEINTE (20) días antes de la fecha prevista de terminación (Recepción Provisional), acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector quien emitirá opinión por escrito en conjunto con el Gerente de Obra, siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisional.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en la CGC 58.1 es de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 %) del precio del Contrato, por día de atraso.</p>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo de días es CIEN (100).</p>
<b>CGC 61</b>	<p><b>Se reemplaza íntegramente la Cláusula 61 de las CGC por:</b></p> <p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos un VEINTE POR CIENTO (20 %) aplicado al valor de los trabajos que no se hubieran terminado, con las redeterminaciones de precios que correspondan, aprobados o por aprobar con vigencia hasta esa fecha. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado, con las redeterminaciones de precios que correspondan, aprobados o por aprobar con vigencia hasta esa fecha.</p>
<b>CGC 62.1</b>	<p><b>Se sustituye por:</b></p> <p>Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Además, el Contratante tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.</p>

## Anexo I a las CEC: Redeterminación del Precio del Contrato

### 1. Metodología aplicable para la redeterminación de precios

Dentro de la mecánica prevista en el **Decreto Nacional N° 691/16 (Art. 15)** y demás normas complementarias, se establece la siguiente formulación.

### 2. Cálculo del Factor de Reajuste “ $FR_i$ ”

La ponderación de los factores principales se reflejará en un coeficiente denominado “Factor de Reajuste” ( $FR_i$ ), cuya expresión general en el período “i” de redeterminación de precios, es:

$$FR_i = \left[ a_M \times FM_i + a_{EM} \times FEM_i + a_{MO} \times \frac{MO_i}{MO_0} + a_T \times \frac{T_i}{T_0} + a_{CL} \times \frac{CL_i}{CL_0} \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

Donde:

$a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CL}$	<p>Coeficientes de ponderación para los componentes Materiales, Equipos y Máquinas, Mano de Obra, Transporte, Combustibles y Lubricantes, respectivamente.</p> <p>Debe verificarse que: <math>a_M + a_{EM} + a_{MO} + a_T + a_{CL} = 1</math></p> <p>Para esta obra serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><math>a_M = 0,65</math></li> <li><math>a_{EM} = 0,12</math></li> <li><math>a_{MO} = 0,15</math></li> <li><math>a_T = 0,01</math></li> <li><math>a_{CL} = 0,07</math></li> </ul>
$FM_i$	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I, pondrá las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
$FEM_i$	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado II., pondrá la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones).
$\frac{MO_i}{MO_0}$	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio básico o de última redeterminación ( $MO_0$ );
$\frac{T_i}{T_0}$	Factor de variación de precios del componente Transporte. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación ( $T_i$ ) y el indicador de precio básico o de última redeterminación ( $T_0$ ).
$\frac{CL_i}{CL_0}$	Factor de variación de precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación ( $CL_i$ ) y el indicador de precio básico o de última redeterminación ( $CL_0$ ).

$\left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right)$	Factor de variación de precios del Costo Financiero. Es la relación entre la variación en el indicador del costo financiero correspondiente al mes de la redeterminación ( $CF_i - CF_0$ ) y el indicador básico o de la última redeterminación ( $CF_0$ ).
$k$	Coeficiente de Ponderación del Costo Financiero. Para esta obra será: $k = 0,09$

El valor de  $FR_i$  será calculado con cuatro decimales por redondeo simétrico.

## 2.1. Variación de precios del componente Materiales.

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales ( $FM_i$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los  $n$  subcomponentes y/o elementos más representativos de la obra:

$$FM_i = bM_1 \times \frac{M1_i}{M1_0} + bM_2 \times \frac{M2_i}{M2_0} + bM_3 \times \frac{M3_i}{M3_0} + \dots + bM_n \times \frac{Mn_i}{Mn_0}$$

Donde:

- $M1_i; M2_i; M3_i; \dots; Mn_i$  = precios o indicadores de precios del Mes de Redeterminación “i” de los  $n$  materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, ..., Material n: Mn).
- $M1_0; M2_0; M3_0; \dots; Mn_0$  = precios o indicadores de precios del Mes Base, o de la última redeterminación, de los  $n$  materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, ..., Material n: Mn).
- $bM_1; bM_2; bM_3; \dots; bM_n$  = Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los  $n$  materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada  $bM$  se calculó como la relación del monto total del material y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados, verificándose que su sumatoria es igual a 1.

A continuación, se incluye el detalle de los materiales considerados en la fórmula, sus incidencias relativas y las fuentes referenciales de las que se extraerán los índices para calcular el factor de variación de cada uno.

Materiales incluidos en la fórmula		$bM_n$
M1:	Planilla INDEC; Cuadro 3 IPIB; Clasificación SIIU R3 2413, Código 24131 - Sustancias plásticas (incluye: Polietileno y Polipropileno)	0,39
M2:	Planilla INDEC, Cuadro 2 IPIB, Código CPC 37510-1 (Hormigón)	0,35
M3:	Planilla INDEC; Cuadro 3 IPIB; Clasificación SIIU R3 2710, Código 27101 (Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambres de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura))	0,18
M4:	Planilla INDEC; Cuadro 2 IPIB, Clasificación SIIU R3 2912, Código CPC 43220-1 (Electrobombas)	0,05
M5:	Planilla INDEC, Cuadro 2 IPIB, Código CPC 15320-1 (Piedras)	0,02
M6	Planilla INDEC; Cuadro 2 IPIB, Clasificación SIIU R3 2710, Código CPC 91223-1 (Aceros aleados)	0,01
		$\sum bM_i = 1,00$

Finalmente, el factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (FMI), se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$FM_i = bM_1 \times \frac{M1_i}{M1_0} + bM_2 \times \frac{M2_i}{M2_0} + bM_3 \times \frac{M3_i}{M3_0} + bM_4 \times \frac{M4_i}{M4_0} + bM_5 \times \frac{M5_i}{M5_0} + bM_6 \times \frac{M6_i}{M6_0}$$

## 2.2. Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (FEM<sub>i</sub>), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$FEM_i = C_{AE} \times \frac{AE_i}{AE_0} + C_{RR} \times \left( 0,7 \times \frac{AE_i}{AE_0} + 0,3 \times \frac{MO_i}{MO_0} \right)$$

Donde:

$\frac{AE_i}{AE_0}$	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $AE_i$ ) y el índice al Mes Base o de última redeterminación ( $AE_0$ );
$\frac{MO_i}{MO_0}$	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio del Mes Base o de última redeterminación ( $MO_0$ );
$C_{AE}, C_{RR}$	Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos $C_{AE}$ y Reparaciones y Repuestos $C_{RR}$ . Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra. Cada “Ci” se calcula como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas. Se debe verificar que: $C_{AE} + C_{RR} = 1$ ; Para esta obra serán: $C_{AE} = 0,64$ ; $C_{RR} = 0,36$

Para medir la variación de AE se utilizará el siguiente indicador: Planilla INDEC, IPIB, Tabla 1 inciso j) Equipo - Amortización de equipo.

## 2.3. Variación de precios del componente Mano de Obra

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: Planilla INDEC, ICC, Tabla 5, inciso a).

## 2.4. Variación de precios del componente Transporte

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: Planilla INDEC, ICC, Tabla 6, código CPC 71240-11 Camión volcador.

## 2.5. Variación de precios del componente Combustibles y Lubricantes

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: Planilla INDEC, IPIB, Tabla 1, inciso k) Asfaltos, combustibles y lubricantes.

## 2.6. Variación de precios del componente Costo Financiero

El factor que mide la variación de los Costos Financieros, se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right)$$

Donde:

$k$	Coeficiente “k” de Ponderación del Costo Financiero.
$CF_i$	Se calcula como: $(1 + i_i/12)^{n/30} - 1$
$CF_0$	Se calcula como: $(1 + i_0/12)^{n/30} - 1$
$i_i$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la ejecución de los trabajos (mes del nuevo cálculo de la redeterminación), o en su defecto el día hábil posterior.
$i_0$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato o de la última redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
$n$	El plazo en días fijado en las Condiciones del Contrato (CGC 43.1) como plazo de pago de cada certificado. $n = 42$

### 3. Fuentes referenciales de las variaciones

Los precios de referencia para determinar la incidencia de los factores a tener en cuenta en las redeterminaciones de precios, serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el Contratante.

A los efectos de agilizar la obtención de los índices publicados por el INDEC y la DNV, una vez que dichos Organismos publiquen sus datos oficiales en sus páginas web, los mismos se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.fffir.gob.ar/index.php/financiamientos/indices-de-actualizaci%C3%B3n>

Los índices se aplicarán en números con cuatro decimales.

#### 4. Cálculo de los Precios Unitarios Redeterminados (PUR)

Para el cálculo del nuevo precio que adoptará cada una de las tareas previstas en el plan de trabajos vigente, aplicable a la parte del contrato faltante a ejecutar, a partir del **primer día del mes considerado**, se aplicará la siguiente expresión genérica:

$$P_i = P_{AF} \times AF + [P_{i-1} - (P_{AF} \times AF)] \times FR_i$$

Como bien se sabe, una de las principales dificultades que aparecen en el cálculo de los precios redeterminados, viene asociado al porcentaje a congelar producto del anticipo financiero otorgado. Es por ello que la ecuación genérica expresada anteriormente, simplifica la interpretación asociada al cálculo.

Donde:

- $P_i$ : PUR para la redeterminación número “i”.
- $P_{i-1}$ : PUR expresado a valores básicos, o de última redeterminación
- $P_{AF}$ : PU correspondiente a los valores adoptados al momento de pagar el Anticipo Financiero.
- $AF$ : Anticipo Financiero, expresado en porcentaje sobre 100 (x%/100). Se deberá considerar el porcentaje estipulado en la *Subcláusula 51.1* de las Condiciones Especiales del Contrato.
- $FR_i$ : Factor de reajuste en la redeterminación número “i”, calculado desde la base o el mes de la última redeterminación.

#### 5. Criterios generales para el cálculo de las redeterminaciones

##### 5.1. Mes base del contrato

Se establece como mes base del contrato a los efectos de la redeterminación de precios el mes anterior al de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

##### 5.2. Admisibilidad de la redeterminación de precios

Los precios del contrato correspondientes a la parte faltante de ejecutar podrán ser redeterminados a solicitud de la empresa contratista, o del contratante, cuando los costos de los factores que integran la expresión polinómica reflejen una variación, denominada variación de referencia, igual o superior a un cinco por ciento en valor absoluto (5 %).

La variación de referencia se puede obtener restando uno al “Factor de Reajuste” ( $FR_i - 1$ ), donde  $FR_i$  es el factor correspondiente a la redeterminación número “i”.

##### 5.3. Obligaciones del Contratista y del Contratante

- a. **Presentación y aprobación:** el Contratista presentará al Contratante, el FR calculado con los indicadores de precios vigentes a la fecha de cálculo, publicados por los organismos consignados como fuente de información de los precios para el mes correspondiente a la ejecución de los trabajos. El Contratante revisará el cálculo del FR dentro de los 5 días de recibido. De darse el supuesto referido en punto 5.2, se procederá a redeterminar el precio del contrato mediante una nueva modificación de contrato.
- b. **Adendas al Contrato y Garantía de Cumplimiento:** deberá firmarse una adenda al Contrato cada vez que se redetermine el precio del contrato, a efectos de adecuar dicho precio a la redeterminación practicada. Dentro de los diez (10) días de firmada la adenda, el

Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato que restablezca la proporción fijada en los pliegos, sobre la base del monto total del contrato según la última redeterminación.

- c. **Certificados de ajuste:** siempre que el contrato tenga saldo disponible, cuando se verifique el cumplimiento del supuesto del apartado 5.2 y sea procedente una nueva redeterminación de precios, dentro de los diez días de aceptado el cálculo del FR por el contratante, se emitirá el certificado definitivo correspondiente al período, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Dicho certificado estará sujeto al mismo régimen que los certificados de obra, a todos sus efectos. La certificación posterior a la aceptación del cálculo del FR que dé lugar a una nueva redeterminación, se hará en base al nuevo precio redeterminado.

#### 5.4. Atrasos respecto del Plan de trabajos

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las tareas que se realicen fuera de los plazos establecidos contractualmente, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, según el plan de trabajos vigente.

#### 5.5. Monto del contrato redeterminado

Para definir el monto que alcanza el contrato luego de una redeterminación, se deberá adicionar al monto vigente, el valor de la adenda por redeterminación.

### 6. Consideraciones especiales

#### 6.1. Certificado de Anticipo Financiero

En caso de corresponder anticipo financiero, se deberá considerar para la emisión del certificado, el **monto vigente que adopta el contrato** al momento de su solicitud.

Al momento de iniciar la obra, el precio que adopta el contrato, si no se ha solicitado una redeterminación de precios, es el correspondiente a los **valores de oferta** y, en consecuencia, el **monto del anticipo financiero**, será equivalente a la proporción fijada en la *Subcláusula 51.1 del valor básico de contrato (V.B.C.) o de oferta*.

En cambio si sucediera, que la **redeterminación** coincidiera con el **mes de firma del contrato**, se debería actuar de la siguiente manera, a los efectos de la salud financiera de la obra: inmediatamente al firmar el contrato, la Contratista o el Contratante deben solicitar la redeterminación. Una vez ajustado el monto del contrato, la empresa podrá solicitar el Anticipo Financiero sobre el nuevo monto contractual (nueva base del contrato). Esto será aplicable, siempre y cuando la solicitud del Anticipo Financiero no esté atada al cumplimiento sobre la ejecución y aprobación de algún ítem contractual. En este último caso, será válido lo indicado en el primer párrafo de este apartado.

**Una vez solicitado, el Anticipo Financiero no será objeto de actualización.**

### 7. Cálculo de los certificados

#### 7.1. Certificados de avance de obra a valores básicos de contrato

**7.1.** Los certificados, de emisión mensual, se expresarán a valores básicos de contrato, descontándose del monto total, la suma correspondiente al anticipo financiero. La diferencia representará la suma a abonar.

**7.2.** Estos certificados deberán emitirse mensualmente, aun cuando ya el contrato hubiera sufrido alteraciones en sus precios por efecto de las redeterminaciones, a fin de calcular el monto

a descontar en concepto de anticipo financiero, y de establecer el avance físico que refleja la obra.

### **7.3. Certificados de avance de obra a valores redeterminados**

**7.3.1.** Los certificados redeterminados, de emisión mensual, se expresarán a valores de la última redeterminación aprobada, descontándose del monto total, la suma correspondiente al anticipo financiero a valores en los que fue abonado. La diferencia representará la suma a abonar.

### **7.4. Ajustes por redeterminación**

**7.4.1.** Para el cálculo de ajustes por redeterminación sobre los certificados ya emitidos, se seguirá el procedimiento indicado en **7.3.1**, reemplazando los valores de los precios unitarios por los que correspondan a los redeterminados aprobados para el mes de ejecución de las tareas.

**7.4.2.** El monto a abonar en concepto de ajuste surgirá de la diferencia entre el valor obtenido por aplicación del artículo **7.4.1** y el certificado del mismo mes emitido a valores básicos o de redeterminación anterior, netos de anticipo financiero.

## **Sección VI**

# **Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

## Sección VI. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

### A. Especificaciones Técnicas Generales

Archivo PDF disponible para su descarga en:

[https://drive.google.com/file/d/1KKEDYacQ5VJjRn-FPFYZNt2pzPsSk\\_zy/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1KKEDYacQ5VJjRn-FPFYZNt2pzPsSk_zy/view?usp=sharing)

### B. Especificaciones Técnicas Particulares

Archivo PDF disponible para su descarga en:

[https://drive.google.com/file/d/1HfoJy9YCVbSFmhlosRmRO1\\_I-yEJDmWD/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1HfoJy9YCVbSFmhlosRmRO1_I-yEJDmWD/view?usp=sharing)

### C. Ajuste y actualización del Proyecto Ejecutivo de la obra de Defensa de la Ciudad de San Javier

Archivo PDF disponible para su descarga en:

<https://drive.google.com/file/d/1MqzMgMuhK554I3Uu0DP8sdp5vZ1GdBeH/view?usp=sharing>

### D. Actualización del Proyecto Ejecutivo de la obra de Defensa de la Ciudad de San Javier – Anexos

Archivo PDF disponible para su descarga en:

[https://drive.google.com/file/d/1qbJQBUcioc5GdQneqiIJA0z\\_qJzrAV2f/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1qbJQBUcioc5GdQneqiIJA0z_qJzrAV2f/view?usp=sharing)

## **Sección VII**

### **Planos**

## Sección VII. Planos

Archivo PDF disponible para su descarga en:

<https://drive.google.com/file/d/10TcWR0eRY5a5DmSc90uzSazmg1t1mg0T/view?usp=sharing>

### ÍNDICE DE PLANOS

#### **A - TERRAPLENES DE DEFENSA Y PERFILADO DE BARRANCAS**

SJ-APE-01	PLANTA GENERAL
SJ-APE-02	PLANIMETRÍA – Prog. 0 (RP N°1) – Prog. 1200
SJ-APE-03	PLANIMETRÍA – Prog. 1200 – Prog. 2300
SJ-APE-04	PLANIMETRÍA – Prog. 2300 – Prog. 3100
SJ-APE-05	PLANIMETRÍA – Prog. 3100 – Prog. 4000
SJ-APE-06	PLANIMETRÍA – Prog. 3600 – Prog. 5540 (RP N° 1)
SJ-APE-07	CALCULO DEL OLEAJE
SJ-APE-08	PERFIL LONGITUDINAL
SJ-APE-09	PERFIL LONGITUDINAL
SJ-APE-10	PERFIL LONGITUDINAL
SJ-APE-11	PERFILES TIPO
SJ-APE-12	PERFILES TIPO
SJ-APE-13	PERFILES TRANSVERSALES 1-6 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-14	PERFILES TRANSVERSALES 7-12 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-15	PERFILES TRANSVERSALES 13-18 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-16	PERFILES TRANSVERSALES 19-23 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-17	PERFILES TRANSVERSALES 24-26 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-18	PERFILES TRANSVERSALES 27-28 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-19	PERFILES TRANSVERSALES 29-30 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-20	PERFILES TRANSVERSALES 31-32 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-21	PERFILES TRANSVERSALES 33-37 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-22	PERFILES TRANSVERSALES 38-40 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-23	PERFILES TRANSVERSALES 41-46 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-24	PERFILES TRANSVERSALES 47-52 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-25	PERFILES TRANSVERSALES 53-58 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-26	PERFILES TRANSVERSALES 59-64 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-27	PERFILES TRANSVERSALES 65-70 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-28	PERFILES TRANSVERSALES 71-76 CON OBRAS DE DEFENSA
SJ-APE-29	PROTECCION – Cortes - Detalles
SJ-APE-30	PARCELARIO CON AREAS DE AFECTACION

#### **B - OBRAS DE CONTROL**

SJ-APE-31	UBICACION OBRAS DE CONTROL
SJ-APE-32	OBRA DE CONTROL EB1 – Planta de coronamiento – Perfil longitudinal
SJ-APE-33	OBRA DE CONTROL EB1-EB2 – Planta de obra de control – Alambrados perimetrales
SJ-APE-34	OBRA DE CONTROL EB1-EB2 – Compuerta de alcantarilla – Cortes y detalles
SJ-APE-35	OBRA DE CONTROL EB1-EB2 – Reja de toma – Cortes y detalles
SJ-APE-36	OBRA DE CONTROL EB2 – Planta de coronamiento – Perfil longitudinal

SJ-APE-37	OBRA DE CONTROL EB3 – Planta de coronamiento – Perfil longitudinal
SJ-APE-38	OBRA DE CONTROL EB3 – Planta de obra de control – Alambrados perimetrales
SJ-APE-39	OBRA DE CONTROL EB3 – Compuerta de alcantarilla – Cortes y detalles
SJ-APE-40	OBRA DE CONTROL EB3 – Reja de toma – Cortes y detalles
SJ-APE-41	OBRA DE CONTROL EB4 – Planta de coronamiento – Perfil longitudinal
SJ-APE-42	OBRA DE CONTROL EB4 – Planta de obra de control – Alambrados perimetrales
SJ-APE-43	OBRA DE CONTROL EB4 – Compuerta de alcantarilla – Cortes y detalles
SJ-APE-44	OBRA DE CONTROL EB4 – Reja de toma – Cortes y detalles
SJ-APE-45	OBRA DE CONTROL EB5 – Planta de coronamiento – Perfil longitudinal
SJ-APE-46	OBRA DE CONTROL EB5 – Planta de obra de control – Alambrados perimetrales
SJ-APE-47	OBRA DE CONTROL EB5 – Compuerta de alcantarilla – Cortes y detalles
SJ-APE-48	OBRA DE CONTROL EB5 – Reja de toma – Cortes y detalles

## C - APECTOS URBANISTICOS

SJ-APE 49	INTEGRACION URBANA PLANTA GENERAL
SJ-APE 50	INTEGRACION URBANA PLANTA DE SECTOR 1
SJ-APE 51	INTEGRACION URBANA PLANTA DE SECTOR 2
SJ-APE 52	INTEGRACION URBANA PLANTA DE SECTOR 3
SJ-APE 53	DETALLES DE SECTORES NORTE Y SUR
SJ-APE 54	PLANTA DETALLE PARQUE CANDIOTTI
SJ-APE 55	PLANTA DETALLE NUEVO SECTOR NAUTICO Y DE PESCA
SJ-APE 56	MODULOS RECTOS TIPO – EQUIPAMIENTO URBANO
SJ-APE 57	MODULOS CURVOS TIPO
SJ-APE 58	PLANOS TIPO - CORDON CUNETA, BADEN Y PAVIMENTO
SJ-APE 59	DESAGÜES PLUVIALES DE CALZADA – PLANOS TIPO Y ESQUEMAS
SJ-APE 60	SUPERPOSICION CON VIVIENDAS EXISTENTES 1
SJ-APE 61	SUPERPOSICION DE VIVIENDAS EXISTENTES 2

## D – OBRAS DE CONTROL Y CELDAS DE ESPIGON

SJ-APE 62	ESPIGON – TABLESTACADO – MURO DE HºAº -PLANTA Y CORTES
SJ-APE 63	ESPIGON ROTONDA - DETALLES GEOMETRICOS Y ARMADURA
SJ-APE 64	ESPIGON – MUROS LATERALES – PLANTA, CORTES Y DETALLES
SJ-APE 65	PERFIL LONGITUDINAL EJE CANAL DE GUARDA
SJ-APE 66	TRAZA Y PERFILES CANAL OESTE
SJ-APE 67	DETALLE DE COMPUERTA TIPO GUILLOTINA

## E - PLANOS GEOTECNIA

SJ-PE-G- 01	PERFIL GEOTECNICO LONGITUDINAL
SJ-PE-G- 02	PERFIL GEOTECNICO LONGITUDINAL

SJ-PE-G- 03 PERFIL GEOTECNICO LONGITUDINAL  
SJ-PE-G- 04 PERFIL GEOTECNICO LONGITUDINAL

**F - INDICE PLANOS TOPOBATIMETRICOS**

SJ-APE-T- 01  
SJ-APE-T- 02  
SJ-APE-T- 03  
SJ-APE-T- 04  
SJ-APE-T- 05  
SJ-APE-T- 06  
SJ-APE-T- 07

**Sección VIII**  
**Lista de Cantidades**

## Sección VIII. Lista de Cantidades

# PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

### LISTA DE CANTIDADES DE LA OBRA

**OBRA: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER. DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE"**

Mes base:	Plazo de Ejecución: 18 MESES					
ITEM	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario (\$/Un)	Precio Total (\$)	Incidencia (%/O. Total)
<b>RUBRO 1: OBRAS DE DEFENSA</b>						
1	LIMPIEZA FUNDACION	ha	75,00			
2	SUELO COHESIVO COMPACTADO DE DEFENSA ESTE	m <sup>3</sup>	68.612,00			
3	REFULADO SOBRE NIVEL AGUA	m <sup>3</sup>	314.110,00			
4	REFULADO BAJO NIVEL AGUA	m <sup>3</sup>	308.158,00			
5	SUELO COHESIVO COMPACTADO CIERRES SUR Y NORTE	m <sup>3</sup>	30.642,00			
6	PROTECCION VEGETAL	m <sup>2</sup>	27.370,00			
7	PROTECCION FLEXIBLE SOBRE AGUA + GEOTEXTIL	m <sup>2</sup>	88.713,00			
8	PROTECCION FLEXIBLE BAJO AGUA + GEOTEXTIL	m <sup>2</sup>	84.886,00			
9	VIGAS DE ANCLAJE H° A° PROTECCION	m <sup>3</sup>	1.106,00			
10	MURO DEFENSA H° A° ESPIGON	m <sup>3</sup>	325,00			
11	DESMONTE Y PERFILADO DE BARRANCA	m <sup>3</sup>	25.600,00			
12	GEOCONTENEDORES	m <sup>3</sup>	5.276,00			
13	EXCAVACION CANAL DE GUARDIA	m <sup>3</sup>	17.235,00			
14	PROTECCION CANAL DE GUARDA CON GEOCELDA	m <sup>2</sup>	26.165,00			
15	RELLENO GEOCELDA HORMIGON H-15	m <sup>3</sup>	1.831,00			
16	GEOTEXTIL NO TEJIDO BAJO GEOCELDA	m <sup>2</sup>	26.165,00			
17	COLCHONETAS e=0,30m + RELLENO PIEDRA	m <sup>2</sup>	4.680,00			
18	GEOTEXTIL REVESTIMIENTO COLCHONETAS	m <sup>2</sup>	10.280,00			
19	SUELO CEMENTO 8% - e=0,15m - L=2m	m <sup>3</sup>	467,00			
20	TUBO RANURADO PVC DIAM. 100mm REVESTIDO CON GEOTEXTIL NO TEJIDO	m	1.800,00			
21	TABLESTACAS COFFERDAM	m <sup>2</sup>	600,00			
<b>RUBRO 2: OBRAS DE CONTROL</b>						
<b>CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL</b>						
22	LIMPIEZA DE ZONA DE OBRA	m <sup>2</sup>	1.282,30			
23	EXCAVACIÓN DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CONTROL	m <sup>3</sup>	991,35			
24	SUELO CEMENTO COMPACTADO PARA BASE DE OBRA	m <sup>3</sup>	290,35			
25	HORMIGÓN TIPO H-15 CON CEMENTO NORMALIZADO S/ IRAM Y CIRSOC	m <sup>3</sup>	111,22			

# PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

## LISTA DE CANTIDADES DE LA OBRA

**OBRA: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER. DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE"**

**Mes base:**

**Plazo de Ejecución: 18 MESES**

ITEM	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario (\$/Un)	Precio Total (\$)	Incidencia (%/O. Total)
26	HORMIGÓN ESTRUCTURAL TIPO H-25 CON CEMENTO NORMALIZADO S/ IRAM Y CIRSOC	m <sup>3</sup>	835,34			
27	ACERO ESTRUCTURAL TIPO A.D.N. 420	tn	58,48			
28	SUPERFICIE CUBIERTA DE MAMPOSTERIA PARA LOCAL DE COMANDO, CERRAMIENTO LATERAL Y TERMINACIONES DE SALA DE CONTROL	m <sup>2</sup>	110,00			
29	ALAMBRADO PERIMETRAL DE INSTALACIONES	m	660,00			
30	TERMINACIONES DE OBRA CIVIL	un	5,00			

## EQUIPAMIENTOS MECANICOS

31	COMPUERTA DE CONTROL CON EQUIPAMIENTO DE IZAJE	tn	2,52			
32	REJAS DE PROTECCIÓN PARA BOMBAS	tn	5,13			
33	PROVISIÓN Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS, INCLUYE COLUMNAS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y TABLEROS, Y LA LINEA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN PARA ASIGNACIÓN DE POTENCIA EN CADA ESTACIÓN DE BOMBEO	un	13,00			

## RUBRO 3: OBRAS URBANISTICAS Y DE ARQUITECTURA

34	SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	gl	1,00			
35	SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES	gl	1,00			
36	RED VIAL	gl	1,00			
37	ALUMBRADO PÚBLICO	gl	1,00			
38	RED PEATONAL	gl	1,00			
39	PROVISIÓN DE ELEMENTOS ESPECIALES	gl	1,00			
40	PARQUIZACIÓN, ARBOLADO, MURO H°, ESCALERAS Y RAMPAS	gl	1,00			
41	MUROS DE GAVIONES	gl	1,00			
42	RELLENOS Y NIVELACIONES PARQUE CANDIOTTI	gl	1,00			
43	DEMOLICIONES Y RELLENOS	gl	1,00			

## RUBRO 4: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

44.1	PROGRAMA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	gl	1,00			
44.2	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	gl	1,00			
44.3	PROGRAMA DE LÍNEA DE BASE SOCIOAMBIENTAL (LBAS)	gl	1,00			
44.4	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	gl	1,00			
44.5	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA	gl	1,00			

# PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

## LISTA DE CANTIDADES DE LA OBRA

**OBRA: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER. DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE"**

Mes base:		Plazo de Ejecución: 18 MESES				
ITEM	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario (\$/Un)	Precio Total (\$)	Incidencia (%/O. Total)
<b>RUBRO 5: TENDIDO DE LINEA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN (LAMT) PARA ASIGNACIÓN DE POTENCIA EN CADA ESTACIÓN DE BOMBEO</b>						
45	TENDIDO DE LINEA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE BOMBEO EB1 (200 KVA) Y EB2 (200 KVA)	GL	1,00			
46	TENDIDO DE LINEA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE BOMBEO EB3 (150 KVA) Y EB4 (150 KVA) Y EB5 (200 KVA)	GL	1,00			
47	PROVISIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA LAS ESTACIONES DE BOMBEO	UN	5,00			
<b>RUBRO 6: OTROS COSTOS</b>						
48	MOVILIDAD PARA LA INSPECCION	km	200.000,00			
49	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE OBRA (3%)	gl	1,00			
<b>TOTAL</b>						<b>\$</b>

La presente oferta asciende a la suma de PESOS:

Firma Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Oferente:

---

C.U.I.T. del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

---

Domicilio real del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

---

---

Localidad	Provincia	C.P.
-----------	-----------	------

---

Teléfono/s:	Correo electrónico:
-------------	---------------------

---

Domicilio especial:
---------------------

---

---

Localidad	Provincia	C.P.
-----------	-----------	------

---

Teléfono/s:	Correo electrónico:
-------------	---------------------

---



## **Sección IX**

### **Formularios de Contrato**

## Sección IX. Formularios de Contrato

*Se adjuntan en esta sección modelos de Carta de Aceptación y de Convenio, y modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en la etapa de licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

### *Índice de Formularios de Contrato*

1. Carta de Aceptación.....	139
2. Modelo de Convenio .....	140
3. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) .....	141
4. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....	143
5. Pólizas de seguro de caución en Garantía de Cumplimiento y por Pago de Anticipo.....	145

## 1. CARTA DE ACEPTACIÓN

*[en papel con membrete oficial del Contratante]*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Ref.: Licitación \_\_\_\_\_

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

Tengo el agrado de adjuntar a la presente \_\_\_\_\_ [Nº de disposición] por la que se les adjudicó la obra de la referencia.

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.<sup>1</sup>
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.<sup>2</sup>

A los fines preparar de los documentos contractuales, deberá proporcionarnos, dentro de los VEINTIÚN (21) días de recibida la presente, la siguiente documentación e información:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
- c) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones y desembolsos ajustados a la fecha de contrato, que deberá ser aceptado por el Contratante.
- d) etc.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>2</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

## 2. MODELO DE CONVENIO

Entre \_\_\_\_\_ en adelante llamado El Contratante, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_ a mérito de \_\_\_\_\_, por una parte y por la otra la/s firma/s \_\_\_\_\_ representada/s en este acto por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, cuya personería demuestra/n con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado El Contratista, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, que le fuera adjudicada por \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_. de fecha \_\_\_\_\_; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato. El plazo de ejecución será de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

**SEGUNDA:** El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_.).

**TERCERA:** El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

**CUARTA:** Se establece que el Contratante no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

**QUINTA:** El Contratista avala el presente contrato mediante \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_ otorgada por \_\_\_\_\_.

**SEXTA:** Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Documento de Licitación.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Contratante en la calle \_\_\_\_\_, Capital Federal, y el Contratista en \_\_\_\_\_

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

### 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA) (Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>3</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de VEINTIOCHO (28) días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>4</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

<sup>3</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>4</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

## 4. GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>5</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el OCHENTA POR CIENTO (80%) del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>6</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

<sup>5</sup> El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>6</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 758.

*[firma(s) del /de los representante(s) autorizado(s) del Banco]* \_\_\_\_\_

---

## 5. PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE ANTICIPO

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o el organismo nacional que la reemplace en el futuro, y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes, en los Datos de la Licitación y en las Condiciones del Contrato.*



## **Sección X**

# **Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales**

## Sección X. Gestión Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

### *Índice*

1	OBJETO .....	150
2	REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE .....	150
3	RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO .....	152
3.1	Responsable Ambiental (RA) .....	152
3.2	Responsable Social (RS) .....	153
3.2.1	Responsabilidades Básicas del RA y RS .....	153
3.3	Responsable en Higiene y Seguridad (RHS) .....	154
3.4	Responsable en Medicina del Trabajo (RMT) .....	155
3.5	Organigrama del Área Responsable de la Gestión Socioambiental de la Obra .....	155
4	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS-OBRA).....	156
4.1	Documentación complementaria y obligatoria para la elaboración del PGAS-Obra .....	157
4.1.1	Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsiAS) e Informe Complementario .....	157
4.1.2	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) .....	158
4.1.3	Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF .....	158
4.1.4	Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista .....	159
5	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A DESARROLLAR PARA LA ELABORACIÓN DEL PGAS-OBRA.....	159
5.1	Programa de Determinación Línea de Base Socioambiental (LBSA) .....	159
5.2	Programa de Capacitaciones .....	161
5.3	Programas de Empleo, Salud y Seguridad e Higiene Laboral .....	161
5.3.1	Programa de Higiene y Seguridad .....	165
5.3.2	Programa de Prevención contra Enfermedades .....	166
5.3.3	Programa de Minimización de la Contaminación Atmosférica y de los Ruidos .....	166
5.4	Programas de Protección de Vegetación, Fauna Silvestre y Hábitat. Remoción de Vegetación .....	168
5.4.1	Plan de Forestación Compensatoria.....	169
5.5	Programas de Protección al Patrimonio Cultural .....	170
5.5.1	Prospección Arqueológica Previa.....	171
5.5.2	Sub-programa de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Denuncia del Hallazgo.....	172
5.5.3	Sub-programa de Protección del Patrimonio Antropológico - Social del Lugar .....	173
5.6	Programa de Comunicación Social – Información a las comunidades .....	173
5.7	Programa de Gestión de Quejas y Reclamos .....	176
5.8	Programa de Gestión de Campamentos y Obradores.....	177
5.9	Programa de Plantas Fijas de Mezclas .....	179
5.10	Programa de Prevención de Contaminación del Recurso Hídrico .....	180
5.10.1	Construcción de Obras de Arte.....	181
5.11	Programas de Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras .....	181
5.12	Programa de Señalización y Tránsito en Zona de Obra. Acondicionamiento de Accesos .....	183
5.13	Programas de Movimiento de Vehículos y Maquinarias .....	184
5.14	Programa de Manejo de Suelos.....	184

5.14.1	Zanjas.....	185
5.15	Programa de Interferencias .....	186
5.15.1	Remoción de Obras Existentes .....	187
5.16	Programa de Gestión de Residuos .....	187
5.16.1	Residuos Sólidos.....	188
5.16.2	Residuos líquidos.....	188
5.17	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias .....	190
5.18	Programa de Seguimiento y Control Ambiental y Social de la Obra .....	191
5.18.1	Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación.....	192
5.18.2	Criterios para el Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación (aire, ruido, agua y suelo).....	193
5.18.3	Plan de Monitoreo Ambiental y Social - Programa de Supervisión del Cumplimiento de las Medidas de Mitigación.....	195
5.19	Programa de Cierre de Obra - Restauración Ambiental .....	205
5.20	Programas Específicos Adicionales .....	206
6	PERMISOS AMBIENTALES .....	207
7	INSPECCIÓN.....	208
8	INFORMES AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA OBRA .....	209
8.1	Informe Mensual .....	209
8.2	Informes Semestrales e Informe Final .....	209
9	PENALIDADES.....	210

## 1 OBJETO

El presente documento establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención y Mitigación y con el Plan de Gestión Ambiental y Social, previstos para el desarrollo de las obras comprendidas en el Proyecto “Obras de Defensa contra Inundaciones y Estabilización de Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier - Departamento San Javier - Provincia de Santa Fe” hasta su recepción definitiva (finalización del Período de Garantía), con el objeto de prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los impactos positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización del proyecto.

Complementa lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, constituyendo una especificación para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Contratista con relación a los aspectos socio ambientales del medio.

Las especificaciones técnicas ambientales y sociales aquí incluidas, y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) elaborado oportunamente por el Contratante, así como el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) y su Informe Complementario, forman parte indisoluble de los documentos de licitación y contratación de la obra y son de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa Contratista. Estos documentos, junto a las salvaguardas ambientales y sociales del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), deben ser cuidadosamente revisados por los Oferentes, ya que en base al análisis de los mismos, al examen del contenido, requisitos y/o condiciones de la Certificación Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y a la visita de campo a efectuar, la empresa deberá elaborar su propio Plan de Gestión Ambiental y Social de la Obra (PGAS-Obra).

Dichos documentos, junto con la Certificación Ambiental de la obra, se encuentran disponibles para su descarga mediante los siguientes enlaces:

- Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS):  
<https://drive.google.com/file/d/1INhllGWiRdNI1JflSYReiIvKVTImCUvt/view?usp=sharing>
- Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS):  
<https://drive.google.com/file/d/1t3R8i6yjn5HUkwgWzzN5ZCqEqndsur/view?usp=sharing>
- Informe Complementario a EsIAS y Anexos:  
<https://drive.google.com/file/d/1lQi978Ldn9sEnLtD6f85IBLD5qnqHswq/view?usp=sharing>
- Certificación Ambiental – Resolución Ministerio de Medio Ambiente 577/2017:  
<https://drive.google.com/file/d/1QaQOk5V0g1dMdZgRB1bAsUhGIQ2oyBNG/view?usp=sharing>
- Políticas Operativas Aplicables CAF:  
<https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>

## 2 REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa legal vigente en materia ambiental y social tanto a nivel nacional, en especial a la Ley General del Ambiente N° 25.675,

como provincial y local, así como a las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, que resulten aplicables a todas las actividades a desarrollar en el ámbito de la obra, se encuentre o no indicada en los Documentos de Licitación.

Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato. Ante eventuales discrepancias deberán considerarse los requerimientos más exigentes.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o gastos generados por cualquier concepto.

El Contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la obra.

El Contratista deberá mantener indemne al Contratante frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial generado por incumplimiento de la normativa ambiental o social en ocasión de la ejecución de las actividades a su cargo. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas a partir de algún daño ambiental producido en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quién deberá cumplir con los requerimientos de la Autoridades y asumir los costos que los mismos impliquen por cuenta propia.

Asimismo, el Contratista deberá presentar e informar a la UEP, toda vez que corresponda, todo cambio significativo en el medio natural o social donde se desarrolla la obra, así como cualquier emergencia o contingencia que pueda generar impactos ambientales y/o sociales no previstos en la EsIAS y PGAS que forman parte del presente pliego, o potenciar los originalmente previstos, debiendo incorporar las medidas necesarias resultantes al PGAS-Obra, cuando corresponda.

### **Presentación de la Oferta y Cotización del Rubro Gestión Ambiental y Social**

Los Oferentes deberán contemplar en su Oferta un PGAS-Obra. Los contenidos de dicho PGAS-Obra serán los estipulados en las presentes especificaciones técnicas ambientales y sociales.

Los Oferentes deberán cotizar el Rubro Gestión Ambiental y Social, en el que detallarán el presupuesto para la implementación de cada Programa y Plan del PGAS del proyecto elaborado oportunamente por el proponente, a los que en virtud de las particularidades de la obra se le reconocerá pago directo cuando corresponda, y otros que resultaren obligatorios, ya sea por requisitos legales o por solicitud de CAF.

Las tareas del PGAS-Obra a las que se le reconocerá pago directo se indican en el acápite de Especificaciones Técnicas Particulares de los Documentos de Licitación, junto a una breve descripción de su especificación además de la medición y forma de pago definida para cada una de ellas. El presupuesto asignado al PGAS-Obra, deberá ser suficiente y coherente con las

medidas, de modo de garantizar el total cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

Aquellos programas, recaudos ambientales y sociales, así como eventuales tareas de mitigación a los que en virtud de esta misma especificación no se les reconocen pago directo, serán no obstante de cumplimiento obligatorio. En virtud de ello, el Contratista incluirá sus costos en los gastos generales de la obra o prorrateará su incidencia en los ítems asociados respectivos.

### **3 RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO**

#### **3.1 Responsable Ambiental (RA)**

El Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental (RA), especializado en la Gestión Ambiental de Obras hidráulicas o similares. Deberá designar para tal fin a un profesional con título universitario o superior en las áreas de ingeniería ambiental, ingeniería en ecología y licenciatura en ciencias ambientales y/o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia mínima en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas ambientales del PGAS-Obra, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones, tal como estar inscripto en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.

Los antecedentes profesionales serán evaluados y aprobados por el Área de Gestión Componentes Sociales y Ambientales de la UEP, que realizará la Inspección Ambiental y Social (IASO) del Proyecto, sin que esto reemplace los alcances de la autoridad ambiental provincial.

El RA deberá encontrarse presente en la oficinas del obrador. Además deberá realizar inspecciones personales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra con una periodicidad al menos semanal, a efectos de supervisar el cumplimiento del PGAS-Obra, incluyendo todos los monitoreos establecidos en este documento y en el Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto elaborado oportunamente por el proponente.

El RA, junto con el Responsable Social (RS), completarán las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido al efecto en el PGAS-Obra, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas incluidas en este documento y el PGAS-Obra. Las planillas de control, que se encuentran en el Capítulo 8 INFORMES AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA OBRA del presente documento deberán incluir las “No Conformidades” encontradas durante cada visita de supervisión y estarán siempre disponibles para su verificación. Las mismas deberán ser remitidas a la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) una vez al mes junto con el Informe Ambiental y Social de la obra. El RA de la Contratista deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, reuniones de coordinación o reuniones con la comunidad a las que la UEP o el Inspector de Obra lo convoquen.

### 3.2 Responsable Social (RS)

El Contratista designará una persona física como Responsable Social (RS), debiendo ser un profesional con título universitario en las áreas de Sociología, Antropología, Trabajo Social o carreras afines, con tres (3) años de experiencia comprobable en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas sociales del PGAS-Obra, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones.

El RS deberá encontrarse presente en la oficinas del obrador. Además deberá realizar inspecciones personales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra con una periodicidad al menos semanal, a efectos de supervisar el cumplimiento del PGAS-Obra, incluyendo todos los monitoreos establecidos en este documento y en el PGAS del proyecto elaborado oportunamente por el proponente.

El RS efectuará las presentaciones requeridas por los marcos legales y reglamentos, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

El RS será representante del Contratista en relación con la Inspección y Supervisión Social designada por el Contratante. Asimismo actuará como interlocutor en todos los Aspectos Sociales entre la Empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Competentes y las Comunidades Locales.

El RS estará encargado específicamente del tratamiento de quejas y reclamos, de la implementación del Programa de Comunicación Social, del Programa de Protección al Patrimonio Cultural y Programa de Difusión del Proyecto e Información a la Comunidad, y demás tareas en el marco de su área de expertise. Los informes solicitados serán realizados en conjunto por el RA y RS.

El RS será responsable de brindar una solución y dar seguimiento, en tiempo y forma, al hecho que genere una queja o reclamo, según lo establecido en el Programa de Difusión del Proyecto e Información a la Comunidad y en el Programas de Quejas y Reclamos.

#### 3.2.1 Responsabilidades Básicas del RA y RS

- Tener conocimiento y contar con una copia completa del EsIAS, PGAS, Declaraciones Ambientales, incluyendo el PGAS-Obra, antes del comienzo de la obra, así como de la cartografía del área del Proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para la adecuada ejecución de sus tareas.
- Elaborar y firmar, previamente al inicio de la obra y en conjunto con la Inspección Ambiental y Social (IASO), la cual está conformada por el Área de Gestión Componentes Sociales y Ambientales de la UEP, un “Acta de Inicio Ambiental y Social”.

- Previo al inicio de obra, deberán elaborar la Línea de Base Socioambiental y la Matriz de Cumplimiento Legal Ambiental y Social que contemple la legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente en la materia y velar por su cumplimiento.
- Actuar como interlocutor entre la Empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Competentes y las Comunidades Locales.
- Confeccionar el Plan Anual de Capacitación y realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con la IASO y con los Responsables de Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo.
- Remitir a la IASO mensualmente un Informe Ambiental y Social de la obra, en el cual se informará en estado de implementación y seguimiento de las ETAS y PGAS anexo.
- Participar en todas aquellas visitas de supervisión, auditorías, reuniones de coordinación o encuentros con la comunidad a las que sea convocado por la UEP.
- Implementar toda otra medida o programa indicado en este documento y en el PGAS-Obra.
- Implementar nuevas medidas preventivas o correctivas en razón de la detección de eventuales afectaciones no detectadas en el EsIAS.
- Gestionar la obtención de los permisos ambientales y permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes, con supervisión del IASO.
- Confeccionar y remitir a la IASO el Informe de Cierre Ambiental y Social.

### **3.3 Responsable en Higiene y Seguridad (RHS)**

El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario y matrícula habilitante para el ejercicio de sus funciones. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia y deberá contar con tres (3) años de experiencia mínima en obras de similar magnitud y características.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Deberá llevar un libro a solo efecto de asentar los aspectos más relevantes relacionados con el tema a su cargo, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, entre otros. El Libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Contratante. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que el Contratista las implemente.

El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, etc., que se presenten o desarrolle durante la obra.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Contratante. Respecto a la

permanencia en obra, se establece una carga horaria en cumplimiento de lo establecido por la Resolución SRT N° 231/96.

Además, la Contratista deberá designar al menos un personal técnico con competencias en higiene y seguridad laboral que deberá estar permanentemente en obra.

Deberá elaborar, junto al Responsable Ambiental y Responsable Social, y presentar a la IASO un Plan Anual de Capacitación indicando los temas a impartir en cada mes, teniendo en cuenta el avance de la obra y los tipos de tareas realizados.

### **3.4 Responsable en Medicina del Trabajo (RMT)**

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones de toda la normativa aplicable en materia de Medicina del Trabajo. Al efecto, deberá contar con un profesional y hallarse inscripto en los registros pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. La Empresa o el Profesional designado, deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras similares.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre las materias de su competencia, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Deberá llevar un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo tales como exámenes médicos, enfermedades, derivaciones frente a contingencias, control de vectores de enfermedades, entrega de documentación estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas, entre otros, que se presenten o desarrolle durante la ejecución del Proyecto. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Contratante. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a efectos de su implementación por parte del Contratista.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su incumbencia, frente a la IASO.

Deberá elaborar y presentar a la IASO un Plan Anual de Capacitación indicando los temas a impartir en cada mes, teniendo en cuenta el avance de la obra y los tipos de tareas realizados.

### **3.5 Organigrama del Área Responsable de la Gestión Socioambiental de la Obra**

Luego de la firma del contrato y con anterioridad a la firma del Acta de Inicio Ambiental y Social, el Contratista presentará a la UEP el organigrama del área responsable de la gestión ambiental y social de la Obra, incluidas las cuestiones relativas a higiene y seguridad y medicina laboral, indicando las horas hombre estimadas para el desarrollo de las tareas y acompañando copia del Curriculum Vitae de quienes serán los responsables de la obra en dichos aspectos, que deberán ser profesionales con incumbencia en la materia y poseer un título afín a las tareas que desarrollarán. Los mismos permanecerán en funciones hasta la finalización de las tareas de

restauración y recuperación del terreno afectado por la obra y la elaboración del correspondiente Informe de Cierre Ambiental y Social. En caso de necesidad de reemplazo de alguno de los responsables, su reemplazante deberá cumplir en un todo con los requisitos estipulados en el presente documento para la contratación de un profesional para cubrir dicho cargo.

Con objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las tareas y funciones que deberán desempeñar los responsables mencionados anteriormente, la empresa contratista deberá adquirir y proporcionar todo aquel equipamiento y/o insumo que sea necesario e indispensable para ello, además de designar personal de apoyo de corresponder por pedido de los responsables y/o la inspección.

#### **4 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS-OBRA)**

El Contratista deberá elaborar y aplicar un PGAS-Obra, complementario del PGAS elaborado oportunamente por el proponente. El mismo constituye el plan operativo que contempla la ejecución de prácticas ambientales y sociales, la consideración de medidas de mitigación provenientes de la aprobación de la autoridad competente, la prevención de riesgos, de contingencias y la implementación de un sistema de información ambiental para el desarrollo del proyecto, a los fines de cumplir con las especificaciones técnicas, la legislación ambiental y garantizar que se alcancen los estándares establecidos.

El objetivo general del PGAS-Obra es asegurar la correcta gestión ambiental y social de las diferentes acciones de la obra durante las fases de construcción, mantenimiento y operación, como así también evitar la afectación de la calidad ambiental y social del medio receptor del emprendimiento, en sus aspectos naturales y socioeconómicos.

Dicho PGAS-Obra deberá ser presentado dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del Contrato y estará sometido a la evaluación y aprobación por parte del Área de Gestión Componentes Sociales y Ambientales de la UEP quien se expedirá, aprobando o rechazando el PGAS presentado, pudiéndole también aprobar sujeto a la satisfacción de observaciones. La aprobación del PGAS- Obra será condición necesaria para proceder a la Firma del Acta de Inicio Ambiental y Social. El Contratista no podrá dar comienzo a la obra sin la aprobación del PGAS- Obra.

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de las obras.

El Contratista, en total conformidad con lo dispuesto en la legislación social y ambiental vigente, se compromete a solicitar y obtener todos los permisos ambientales, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos, que se requiriesen para la ejecución de la obra, presentando a la IASO un plan de gestión de los mismos, previo inicio de tareas.

El PGAS-Obra debe exponer, de manera detallada y ordenada, el conjunto de Programas, Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a evitar, mitigar y/o controlar los efectos

negativos de la materialización del proyecto. Se elabora en base al proyecto ejecutivo e incluye las decisiones del Contratista respecto de la gestión y cronograma de obra.

Las acciones y cronograma del PGAS-Obra deberán correlacionarse con el Plan de trabajo, en cada etapa del proyecto. El PGAS-Obra debe incluir los responsables de su ejecución, el cronograma y los recursos necesarios para su adecuada implementación en el sitio de obra y en el área de influencia del proyecto.

Los Programas y Subprogramas que integrarán el PGAS-Obra deben realizarse de acuerdo a la etapa del ciclo del proyecto y a la complejidad del medio receptor y de la obra. Para cada uno de los Programas y Subprogramas deberá especificarse la siguiente información:

- Objetivo del Programa/subprograma
- Cronograma de aplicación
- Responsables de su ejecución y control
- Localización espacial de las actividades de cada Programa y Subprograma
- Indicadores de éxito
- Efectividad esperada
- Procedimientos de comunicación

#### **4.1 Documentación complementaria y obligatoria para la elaboración del PGAS-Obra**

La empresa Contratista elaborará un PGAS-Obra, en cumplimiento con la normativa en materia socioambiental y salvaguardas de CAF, teniendo en cuenta los impactos detectados y las medidas mitigación descriptas en el EsIAS y sobre la base de lo establecido en el PGAS del proyecto. El PGAS-Obra definitivo deberá ser aprobado como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio Ambiental y Social.

La IASO procederá a su revisión y pedirá ajustes, si se requiriese. El RA y RS del Contratista coordinarán con el IASO la implementación del respectivo PGAS-Obra. A continuación, se menciona la documentación complementaria que deberá ser consultada obligatoriamente por la empresa Contratista para la elaboración de su PGAS-Obra.

##### **4.1.1 Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) e Informe Complementario**

El Contratista deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) desarrollado en el marco del Proyecto.

Este EsIAS será parte constitutiva del legajo licitatorio y estará disponible para los oferentes y a solicitud del Contratista para consulta en el sitio web de la Provincia de Santa Fe. El documento deberá estar aprobado (declaración de Impacto Ambiental o similar) por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Dicha aprobación será condición necesaria para habilitar el inicio de tareas.

Por otra parte deberá contemplar el Informe Complementario al Estudio Ambiental y Social elaborado por la Jurisdicción a julio de 2022, con el propósito de ampliar y actualizar la información suministrada en el Estudio de Impacto Ambiental.

#### **4.1.2 Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)**

Completa lo establecido en las Especificaciones Técnicas constituyendo una Especificación Técnica Particular para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Contratante con relación a aspectos específicos con el medio ambiente.

Tiene como objetivo general, establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de una correcta gestión ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la flora y la fauna, los recursos hídricos, la calidad del aire, del suelo y el paisaje, entre otros.

Su objetivo específico es exponer, en forma detallada y ordenada, el conjunto de Programas y Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a prevenir, evitar, minimizar, o compensar los efectos negativos de la materialización de la obra y a reforzar sus impactos positivos.

El PGAS forma parte indisoluble de los documentos licitación y contratación de la obra y es de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa Contratista, que deberá elaborar su propio PGAS-Obra, en base a este documento.

#### **4.1.3 Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF**

Son principios que postula CAF en materia ambiental y social, que contribuyen con el desarrollo sostenible, busca aumentar la competitividad, disminuir los rezagos sociales, frenar el deterioro ambiental, apoyar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región y respaldar la mitigación y adaptación al cambio climático, conscientes que esto es esencial para lograr la sostenibilidad ambiental y social.

Mediante la aplicación de estas salvaguardas CAF pretende:

- Prevenir, mitigar y/o compensar impactos adversos para la población y el ambiente.
- Considerar el riesgo climático a nivel de proyecto, de forma transversal a las operaciones fomentar la participación de las partes interesadas a través de la participación pública conservar la diversidad biológica y los hábitats naturales.
- Promover el uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
- Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, a través de la prevención de la contaminación.
- Reconocer, respetar, poner en valor, promover la protección y prevenir impactos a los recursos del patrimonio cultural de la región.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en cuanto a los pueblos indígenas y otras minorías y grupos vulnerables.
- Precautelar por el cumplimiento de las normas relativas a condiciones de trabajo.

Las Salvaguardas de la CAF, de cumplimiento obligatorio, deben ser consultadas por parte de la empresa Contratista. Sin perjuicio de lo anterior las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, identificadas y analizadas en el “INFORME COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL” y que se activan en función de las particularidades del proyecto son: S01 (Evaluación y Gestión de Impactos Ambientales y Sociales), S02 (Utilización de Recursos Naturales Renovables), S03 (Conservación de la Diversidad Biológica), S04 (Prevención y Gestión de la Contaminación), S05 (Patrimonio Cultural), S07 (Reasentamiento de Población), S08 (Condiciones de Trabajo y Capacitación) y S09 (Equidad de Género).

#### **4.1.4 Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista**

El Contratista deberá elaborar un mecanismo de recepción de quejas y resolución de conflictos, que deberá garantizar la posibilidad de que todas las personas o instituciones afectadas por la implementación del proyecto puedan presentar su reclamo, queja o inquietud ante los responsables de la obra. Este mecanismo deberá facilitar la recepción de inquietudes de diversa índole (consultas, cuestionamientos, quejas) y la resolución de las mismas, con el propósito de evitar potenciales conflictos.

Para la elaboración del mecanismo y los alcances de su aplicación, el Contratista se basará en lo especificado en el capítulo 5.1 de la presente Sección, como así también en lo establecido en el Punto 2.7. Programa de Gestión de Quejas y Reclamos, desarrollado en el PGAS.

### **5 PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A DESARROLLAR PARA LA ELABORACIÓN DEL PGAS-OBRA**

En el presente acápite se describen los programas que deberá incluir la empresa contratista en su PGAS-obra que deberá elabora en base al PGAS del proyecto incluido en el enlace indicado en el Capítulo 1 de las presentes especificaciones.

#### **5.1 Programa de Determinación Línea de Base Socioambiental (LBSA)**

Se vincula este ítem con lo establecido en el Programa 1.3. Programa de Determinación de Línea de Base Socioambiental desarrollado en el PGAS.

Previo al inicio de cualquier tipo de tareas, tales como movimientos de suelo, excavaciones, corrimiento de alambrados, apertura de calles y/o construcción de huellas, instalación de obrador, campamentos, entre otras, así como en todo espacio adicional al requerido por la obra en sí misma, el Contratista deberá realizar un relevamiento exhaustivo del sitio y presentar un Informe de Línea de Base Socioambiental, tal como se especifica en el Programa 1.3. del PGAS.

El alcance de la línea de base será el establecido en el PGAS - 1.3. Programa de Determinación de Línea de Base Socioambiental y deberá estar directamente vinculado a la tipología de obra y a los potenciales impactos significativos identificados, sobre los medios/receptores susceptibles de ser afectados en el área de influencia directa de la obra, y en relación con el EsIAS. Deberá

incluir un análisis de interferencias y el Informe para Protección de Aves Silvestres el cual deberá ser confeccionado por un profesional competente.

Asimismo, deberá tener una descripción del ecosistema detallando la fauna presente en el área (determinando su estado de conservación), una descripción del paisaje y un relevamiento final de la vegetación a ser afectada por la obra y su distribución areal, debiéndose reponer los ejemplares (cantidad, tipo, momento) en conformidad con la normativa vigente en la temática y sometido a la aprobación de la (autoridad competente en la materia de la jurisdicción), en el marco del Programa 2.15. Programa de Forestación Compensatoria desarrollado en el PGAS adjunto que el Contratista deberá elaborar e implementar en obra, durante toda la etapa constructiva. La recomposición forestal será responsabilidad del Contratista, durante la ejecución de la obra, sea por trasplante o por plantación de nuevas especies acordes al hábitat intervenido. Finalmente, el informe deberá contener los resultados de los estudios técnicos solicitados sobre los factores del medio a ser impactados por la obra con el propósito de realizar un adecuado seguimiento y control de los mismos durante la etapa constructiva, a los efectos de detectar eventuales desvíos e implementar las medidas correctivas para mitigarlos. Los resultados deberán cotejarse con los límites establecidos por la legislación local, provincial o nacional vigente en la materia, para poder evaluar los hallazgos.

Se detalla a continuación la tabla de monitoreos que deberán realizarse previo inicio de obra.

Línea de Base Socioambiental	
Parámetros a monitorear	Cantidad Total (De mínima)
Muestreo Calidad de Aire. Análisis de PM10, NOX, CO, CO2, SO2 en 4 puntos de muestreo, 1 por tramo, según división por tramos del proyecto y en zonas donde se prevé instalar el obrador. 2 por obrador	8
Ruido Ambiental (Según IRAM 4062) – 1 por tramo, según división por tramos del proyecto y en zonas donde se prevé instalar el obrador. 2 por obrador	8
Calidad de Suelo – Hidrocarburos totales de petróleo en las zonas donde se prevé instalar el obrador. 2 por obrador	4
Calidad de Agua Superficial - Temperatura, PH, conductividad, HTP, coliformes totales/fecales, SSEE, DBO, DQO, SST. , Muestreo Aguas Arriba, Intermedio y aguas debajo del AO del proyecto.	3
Calidad de Agua Subterránea - pH, conductividad, Coliformes totales y fecales y HTP. Puntos de muestreo Aguas Arriba y aguas debajo de cada área donde se prevé instalar los obradores del proyecto. Se deberán construir freatímetros para la toma y control de muestras.	4

Por otra parte, el Informe a presentar por el Contratista deberá incorporar un análisis social del área a los fines de la planificación y puesta en práctica de las medidas de mitigación y programas sociales contenidos en el PGAS-Obra, así como para la generación de un sistema de comunicación acorde a las características específicas de la comunidad. El análisis deberá contener la caracterización de los aspectos sociales, económicos, demográficos y habitacionales

del área de influencia directa (AID), atendiendo especialmente a conflictos sociales que pudieran surgir, generando demoras e interrupciones de los trabajos.

De igual manera, la línea de base social deberá identificar y caracterizar a los frentistas y contener un mapeo de actores, describir las instalaciones públicas y servicios dentro de la vecindad del proyecto (escuelas, hospitales, centros comunitarios o religiosos, dependencias estatales, etc.), realizar un análisis de los usos de la tierra y las principales actividades económicas en el área de influencia del proyecto, describir el patrimonio cultural presente en el AID del proyecto, conteniendo un listado de contacto de especialistas en la materia y de aquellos organismos públicos provinciales y municipales con injerencia sobre el patrimonio cultural y realizar un análisis de las formas de transporte en el AID del proyecto. En el caso de las obras lineales, u otras donde se vea afectada más de una comunidad, se deberá realizar un análisis diferenciado de cada una de las comunidades.

La Línea de Base deberá incorporar un informe de relevamiento de interferencias, que deberá incluir planos e imágenes con su identificación, además de las notas elevadas a los entes responsables de los servicios, a los efectos de ponerlos en conocimientos del proyecto y establecer las medidas de protección necesarias para evitar afectaciones sobre los mismos. Finalmente, el informe de interferencias deberá contener la programación y coordinación de las tareas correspondientes y un mecanismo ante contingencias.

## 5.2 Programa de Capacitaciones

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.1 Programa de Capacitación desarrollado en el PGAS adjunto.

El contratista deberá capacitar a todo el personal contratado para la ejecución de la obra, tanto en la etapa pre-constructiva como en la constructiva, acerca de la importancia de la conservación y protección social y ambiental del entorno a la obra de infraestructura e involucramiento de los mismos en el cumplimiento de las medidas de mitigación previstas y el PGAS. Deberá establecer en su PGAS-obra el cronograma de la realización de las distintas temáticas vinculadas a las cuestiones sociales, ambientales y de higiene y seguridad, así como los responsables de su realización.

Se llevará un registro de la información transmitida con la firma de cada trabajador como constancia de su asistencia y detalles de los contenidos brindados en cada capacitación

## 5.3 Programas de Empleo, Salud y Seguridad e Higiene Laboral

Se vincula este ítem con lo establecido en los siguientes Programas desarrollados en el PGAS adjunto, que forma parte del documento Licitatorio:

- Punto 2.3. Programa de Equidad de Género
- Punto 2.4. Programa de Cumplimiento de Condiciones Laborales.
- Punto 2.5. Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir todas las leyes laborales aplicables a su personal, incluidas las leyes relacionadas con su empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y deberá permitirles todos sus derechos legales.

El Contratista debe establecer un Código de Conducta que destaque la importancia de un comportamiento adecuado, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes. El Código de Conducta deberá establecerse según lo desarrollado en el Programa 2.4. Cada empleado deberá ser informado sobre el Código de Conducta, y éste a su vez estará obligado a cumplirlo mientras se encuentre empleado por el Contratista. El Código de Conducta deberá estar a disposición de las comunidades locales en los centros de información del proyecto o algún otro lugar de fácil acceso a las comunidades. El mismo debería abarcar la obligación del sometimiento a los exámenes iniciales de salud, así como la observación de una conducta en el desempeño laboral que garantice la seguridad y tranquilidad de las comunidades vecinas a las obras, incluyendo la preservación ambiental y del patrimonio social del área.

A efectos de impulsar la gestión para la igualdad en el mundo laboral, el Contratista deberá abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación de al menos un diez por ciento (10%) de personal femenino para desempeñarse en las actividades de la obra. Considerar lo establecido en el Punto 2.3. Programa de Equidad de Género desarrollado en el PGAS adjunto.

El Contratista deberá priorizar la contratación de mano de obra local, calificada y no calificada, para la ejecución de la obra. En el caso de la mano de obra no calificada requerida, el Contratista promoverá la contratación de un 50% de personal local. De no ser posible alcanzar tal porcentaje en la zona de influencia directa de la obra, el Contratista deberá justificar tal circunstancia en sus reportes de cumplimiento.

El Contratista no empleará, usará, ni se beneficiará de la explotación infantil. El Contratista no empleará trabajo forzado o coercitivo.

Teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad y la naturaleza del trabajo, el Contratista deberá evitar cualquier restricción a la libertad de movimiento de su fuerza laboral durante el tiempo de su empleo. Además, el Contratista no deberá participar ni tolerar el uso del castigo corporal, la coerción física o mental y el abuso verbal del personal.

El Contratista identificará a los trabajadores migrantes y se asegurará de que su trato no sea menos favorable que el de los trabajadores no migrantes que desempeñan funciones similares. Esto incluye la igualdad de derechos, trato y oportunidades.

El Contratista debe garantizar que las decisiones relacionadas con el empleo se basen en las habilidades y competencias profesionales. La relación laboral debe ser justa e igual en todos sus aspectos, incluida la remuneración, el reclutamiento, la promoción, la terminación del empleo y las prácticas disciplinarias. La no discriminación requiere que el Contratista no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales que no estén relacionadas con los requisitos laborales inherentes: género, raza, origen étnico, social e indígena, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual no pueden afectar la igualdad

de oportunidades o tratamiento en un empleo u ocupación adecuada, incluido el acceso a la formación profesional.

El Contratista mejorará las condiciones de trabajo mediante el establecimiento de formas consultivas de participación de los trabajadores con la administración en asuntos de interés mutuo, sin perjuicio de la negociación de las condiciones de trabajo.

El Contratista dará aviso razonable antes de los cambios comerciales importantes a fin de permitir la mitigación efectiva y adecuada de los posibles impactos adversos. En particular, antes de planear e implementar los despidos colectivos, se deben tomar en cuenta diferentes alternativas.

El Contratista establecerá un mecanismo independiente de resolución de conflictos o quejas a través del cual los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan plantear inquietudes razonables en el lugar de trabajo. El Contratista otorgará a los trabajadores acceso fácil y gratuito a este mecanismo de resolución de quejas o conflicto. El mecanismo deberá atender las quejas de manera oportuna y efectiva sin temor a represalias y permitirá denuncias anónimas.

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad de sus trabajadores. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista deberá garantizar que las instalaciones de primeros auxilios y las enfermerías estén disponibles en todo momento en el sitio de las obras, incluso debe contar con un vehículo disponible en todo momento que pueda utilizarse para transportar al personal del Contratista y de su Empleador a las instalaciones médicas.

El Contratista debe garantizar que se tomen las medidas adecuadas para que se cumpla con los requisitos necesarios de bienestar e higiene y de prevención de epidemias.

El Contratista deberá publicar en lugares claramente accesibles información sobre cómo transportar personal lesionado del Contratista y del Empleador a las instalaciones médicas, que incluya la ubicación precisa y los datos de contacto de tales instalaciones médicas, así como el nombre y los datos de contacto del Responsable de Seguridad e Higiene designado.

El Contratista enviará al Ingeniero de Obra los detalles de cualquier accidente tan pronto como sea posible después de su ocurrencia. El Contratista deberá mantener registros y hacer informes periódicos sobre salud, seguridad y bienestar de las personas, y daños a la propiedad, cuando el Ingeniero razonablemente lo requiera.

El Contratista deberá garantizar que los sistemas de trabajo sean seguros y no presenten ningún riesgo para la salud. El Contratista deberá: darle mantenimiento a los equipos, maquinarias, vehículos, motores e instalaciones eléctricas y asegurar su buen estado de funcionamiento; mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado; proporcionar guardias y rieles, señales y ventilación e iluminación adecuada; proporcionar reglas del sitio de trabajo, procedimientos de trabajo seguros y asignar lugares apropiados para llevar a cabo el trabajo.

El Contratista debe ubicar los sitios de almacenamiento de materiales y equipos de la construcción de manera tal que se reduzcan los riesgos para los trabajadores. Asimismo, deberá establecer las disposiciones para el uso seguro, manejo, almacenamiento, transporte y eliminación de artículos y sustancias antes de que el trabajo comience a satisfacción del Ingeniero de Obra.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que los trabajadores y/o sus representantes conozcan todos los riesgos asociados con su trabajo y que se tomen todas las medidas de protección con respecto a su salud y seguridad.

El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores la ropa y el equipo de seguridad personal de uso obligatorio, que consistirá de calzado reglamentario, casco y guantes, además de otros elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia y los elementos de protección personal adecuados, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que desarrollarán.

El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores capacitación adecuada, oportuna y regularmente actualizada y dar material de información sobre temas y procedimientos de salud y seguridad.

El Contratista deberá ejecutar las medidas apropiadas, en consulta con la autoridad de salud pública, para controlar dentro del sitio de obras y en los campamentos de los trabajadores, los mosquitos y las plagas, incluida la aplicación de productos químicos adecuados a las áreas de cría.

El Contratista deberá controlar el riesgo de propagar enfermedades contagiosas (por ejemplo, cólera, tuberculosis, dengue) a través de programas de sensibilización, especialmente cuando los trabajadores provienen de otra localidad y/o región.

El Contratista debe garantizar que todos los trabajadores del proyecto que viven en el sitio de las obras tengan acceso a instalaciones básicas adecuadas, seguras e higiénicas, y que se les puedan proporcionar primeros auxilios calificados.

El Contratista proporcionará servicios básicos, incluidos agua, saneamiento y, en ciertos casos, cuando la escala o la naturaleza de la actividad que se realiza lo requiera, la disponibilidad de atención médica, basada en los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, y organizará seminarios de concientización sobre salud y seguridad según sea necesario.

Los campamentos para los trabajadores deben cumplir con las normativas nacionales, provinciales y municipales en higiene y seguridad laboral y respetar las necesidades básicas de vida. Debe proporcionarse comedores y sitios adecuados para la preparación de alimentos. Cuando el Contratista sea responsable de proporcionar los alimentos, se debe garantizar que las instalaciones de manipulación de alimentos cumplan con las normas de higiene y seguridad alimentaria. Se deben establecer y aplicar políticas sobre la calidad y el manejo de los campamentos de los trabajadores (incluidos el alojamiento, las instalaciones sanitarias, las cocinas y los comedores).

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar, mitigar y manejar los riesgos y posibles impactos adversos en la salud y la seguridad pública derivados de la afluencia de trabajadores del proyecto.

### 5.3.1 Programa de Higiene y Seguridad

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá confeccionar y presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución N° 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y al Decreto N° 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción y acorde a lo establecido en el Punto 2.5. Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo del PGAS. Esta documentación debe contar con el aval del Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene.

Quedarán a cargo del Contratista los costos necesarios para el cabal cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad Laboral y Riesgos del Trabajo.

El Contratista deberá, a través del encargado de Higiene y Seguridad Laboral, generar los correspondientes permisos de trabajo que contemplen el Análisis de Trabajos Seguros (ATS) para identificar los peligros y riesgos de accidentes a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

El objetivo del programa es minimizar los riesgos propios de la actividad, evitando los posibles accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales factibles de encontrarse en ámbitos de la construcción.

Las acciones previstas en particular para esta obra se hallarán contenidas en el Programa de Seguridad presentado y aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) del Contratista. El mismo se ajustará a la legislación vigente. Se verificará la vigencia del referido programa, así como su cumplimiento.

Relativo al contexto global de crisis sanitaria, producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por la propagación del virus COVID-19, la contratista, a través del Responsable en Seguridad e Higiene deberá elaborar, previo al inicio de obra, un protocolo específico que tendrá que ser aprobado por la IASO. Dicho protocolo deberá contemplar las reglamentaciones vigentes, emitidas por las autoridades sanitarias de la jurisdicción, así como la reglamentación de la OMS y los protocolos para la actividad de construcción. Al respecto se deben cumplir las pautas establecidas en el Punto 2.5.1 Subprograma de prevención específica: COVID-19 del PGAS.

El Programa de Seguridad deberá permanecer en la obra, debidamente foliado, firmado y aprobado y deberá contener como mínimo:

- Identificación de la empresa, lugar de la obra y la aseguradora.
- Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- Memoria descriptiva de obra, procedimientos y equipos técnicos que serán utilizados para la ejecución de la misma, considerando también las condiciones de entorno.

- Descripción de la obra con sus etapas constructivas y fechas de probable ejecución.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Análisis en detalle de todas las actividades de construcción previstas, los procedimientos de ejecución, en relación directa con la seguridad del personal.
- Identificación de los riesgos laborales, con registro de las evaluaciones efectuadas sobre contaminantes.
- Medidas preventivas para eliminar, reducir y controlar los riesgos identificados de manera de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Normas de aplicación para cada riesgo y para cada etapa de obra.
- Programa de capacitación para el personal a todos los niveles de la empresa, para cada etapa de obra que se inicie y para los distintos puestos de trabajo.
- Subprograma de Prevención Específica: COVID-19.

### **5.3.2 Programa de Prevención contra Enfermedades**

El Contratista, a través del Servicio de Medicina del Trabajo, deberá conducir campañas de información, educación, comunicación y consulta sobre enfermedades que podrían estar expuestos los trabajadores, tales como: diabetes, hipertensión arterial, enfermedades de transmisión sexual, dengue, Covid-19, hantavirus y toda otra que considere el profesional en la materia.

Estas campañas deben estar coordinadas con la Autoridad local de Salud o acorde a los programas específicos locales, provinciales o nacionales, debiendo contemplar medidas para reducir el riesgo de contagio entre el personal del Contratista y la comunidad local, y promover el diagnóstico temprano y ayudar a las personas afectadas.

El Contratista deberá durante todo el contrato: (i) realizar campañas de información, educación, comunicación y consulta, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y trabajadores, (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los empleados de los Sub-Contratistas y de los Consultores, todos los conductores de camiones y aquellas personas que realicen entregas al sitio para actividades de construcción) y a las comunidades locales inmediatas. El Contratista incluirá en el Plan de Trabajo que se presentará para la ejecución de las obras un programa de prevención para los empleados. El programa de prevención para éstas deberá indicar cuándo, cómo y a qué costo el Contratista planea cumplir los requisitos de esta Sub-cláusula. Para cada componente, el programa debe detallar los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación propuesta.

### **5.3.3 Programa de Minimización de la Contaminación Atmosférica y de los Ruidos**

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.24.2 Subprograma de Control de Ruido Ambiental desarrollado en el PGAS adjunto.

El Contratista establecerá vías de transporte para sus vehículos, que se encuentran alejadas de zonas pobladas, asegurando que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

El Contratista evitara la colocación de grandes equipamientos e instalaciones cerca de las áreas más densamente pobladas, especialmente en las cercanías de establecimientos de salud, educativos y sitios de mayor actividad comercial o de servicios.

El Contratista deberá controlar el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes que excedan los límites permisibles.

Equipos y maquinarias deberán dotarse de inhibidores de gases, a efectos de prevenir/reducir la emisión de gases de combustión.

Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con plástico o lonas que eviten fugas de los mismos.

A efectos de minimizar la contaminación atmosférica y consecuente emisión de particulado, deberá mitigarse la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Para ello, en los lugares donde haya receptores sensibles, el Contratista deberá proceder a regar con agua, con el caudal y la frecuencia que sean necesarios para evitar el polvo en suspensión.

Igualmente, durante la circulación de la maquinaria pesada, especialmente en la proximidad de lugares poblados, deberá reducirse la velocidad de circulación, además de regar la superficie transitada u ocupada para evitar la generación de polvo, por medio de la utilización de cisternas con dispositivos de riego inferior.

### **Ruido y Vibraciones**

En la cercanía de receptores sensibles, la Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo que produzca niveles de ruido superiores a sesenta y cinco decibeles (65 dBA) en horario nocturno (de 22:00 hs a 06:00 hs) tomando como referencia las franjas horarias de la norma IRAM 4062, de existir normativa local que establezca otros límites u horarios, la misma prevalecerá sobre éstas disposiciones.

Con el objeto de que la circulación y operación de maquinaria pesada y equipo utilizados en las labores propias de la obra, no contribuyan al aumento del ruido ambiental, deberán utilizarse silenciadores, tanto en vehículos como en maquinaria, que deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento. Conductores y operadores deberán ser adecuadamente instruidos para evitar el uso innecesario de bocinas evitando la emisión de altos niveles de ruido.

La movilización de maquinaria pesada dentro de campamentos o en lugares habitados deberá realizarse en horario diurno, respetando los horarios de descanso. Si se requiriese la utilización temporal de maquinaria que genere ruido mayor a los ochenta decibeles (80 dB), la población afectada deberá ser informada con anticipación, indicándose el tiempo de duración de los trabajos.

El Contratista deberá efectuar mediciones de ruido en el ambiente laboral de los trabajadores con el objeto de determinar los niveles sonoros a los que se encuentran expuestos y así implementar los elementos de protección necesarios y definir el tiempo máximo de exposición al nivel medido en la posición de trabajo.

#### **5.4 Programas de Protección de Vegetación, Fauna Silvestre y Hábitat. Remoción de Vegetación**

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.14. Programa de Manejo de Fauna, Vegetación y Arbolado desarrollado en el PGAS.

El Contratista deberá hacer el máximo esfuerzo posible para mantener la integridad de la cobertura, estratificación y composición de las especies que componen la vegetación natural del área, así como el hábitat en general. La zona de trabajo deberá delimitarse según lo diseñado, garantizándose que la intervención se restrinja a aquella estrictamente necesaria.

El Contratista deberá evitar la provocación de daños en suelo y vegetación, utilizando el equipamiento adecuado y limitando el corte de la vegetación a aquella que por razones de seguridad resultara imprescindible eliminar. Los árboles a talar, en caso de corresponder, deberán estar orientados según su corte para que en su caída no deterioren la masa forestal restante.

El personal a cargo de estas tareas deberá estar adecuadamente instruido y en conocimiento de las especificaciones de uso del equipamiento y herramientas a emplear, siguiendo las indicaciones del fabricante. El buen estado del equipamiento deberá ser verificado, asimismo, antes del inicio de las tareas.

El Contratista deberá evitar que, en el destape, la capa de suelo fértil se mezcle con los horizontes más profundos, almacenándola adecuadamente para su uso posterior.

A efectos de reducir el peligro de incendios o la potencial contaminación de recursos hídricos, deberá procederse a la correcta manipulación de los productos de desmonte, así como de escombros y desechos. Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal, tala o desmalezamiento, en ningún caso deberán ser dispuestos en cuerpos o cursos de agua. Se removerán las obstrucciones de los patrones naturales de drenaje.

Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal, tala o desmalezamiento deberán colocarse de forma tal de no causar disturbios en las condiciones del área, no permitiéndose la eliminación del producto no utilizable de estos trabajos por medio del fuego.

Si se hubiera previsto algún destino específico para los restos de vegetación producto de las actividades de la obra, el Contratista procederá al traslado de los mismos, acorde las instrucciones de la IASO y con la autorización de la autoridad competente o propietario del lugar.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para prevenir la producción de incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos, salvo aquellos que fueren propios de las tareas

de la obra. Deberá procederse a la identificación de un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego. De producirse un foco de incendio dará inmediato aviso a la autoridad local competente en la materia, colaborando con la misma para su eliminación.

Antes de iniciar cualquier corte, poda o tala de árboles o arbustos, el Contratista deberá obtener el correspondiente permiso ante la autoridad competente.

Toda la vegetación a remover debe ser inventariada, previamente a su remoción. El inventario debe incluir un listado de árboles por especie y el volumen de madera a extraer, según lo dispuesto en el capítulo Plan de Monitoreo Ambiental y Social. Todo el material vegetal resultante del desmonte debe ser almacenado en forma ordenada en un área de la zona destinada a protección ambiental, donde no interfiera con el drenaje de agua de escorrentía.

Queda expresamente prohibido a los trabajadores del Contratista, la realización de actividades predatorias sobre la fauna y la flora; no se podrá circular con maquinaria fuera de los lugares previstos, cortar ramas y seccionar raíces importantes, ni dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes. Tampoco estará permitida la colocación de clavos, cuerdas, cables o cadenas en los árboles, la manipulación de combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces, ni el apilamiento de material contra los troncos.

Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, con excepción del personal de vigilancia que se encuentre expresamente autorizado para ello. Quedan totalmente prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores y campamentos. De la misma manera se encuentra prohibida la compra o trueque a lugareños de animales silvestres, incluidos ejemplares vivos, embalsamados, pieles u otros subproductos.

Durante la construcción de la Obra se procederá a efectuar un monitoreo a fin de conocer la tasa de animales muertos. El RA del Contratista deberá confeccionar un inventario e informar a la IASO quien tendrá a su cargo la coordinación con las Autoridades Provinciales Competentes.

Asimismo, debido a que San Javier es declarado sitio AICA (Área Importante para Conservación de Aves), se deberá considerar el Programa 2.14. Programa de Manejo de Fauna, Vegetación y Arbolado y específicamente lo detallado en 2.14.1. Sub Programa para el manejo de Área Importante para la Conservación de las Aves del PGAS.

#### **5.4.1 Plan de Forestación Compensatoria**

Se vincula este ítem con el Punto 2.15. Programa de Forestación compensatoria desarrollado en el PGAS adjunto.

Previo inicio de obra El Contratista deberá realizar el relevamiento de especies a extraer y presentar el informe ante la IASO para su aprobación.

Todos los árboles que sean removidos en razón del desarrollo de las obras deberán ser repuestos mediante siembra de nuevos árboles o traslado de los existentes. Para ello, la Contratista deberá

implementar un Plan de Forestación Compensatoria que deberá presentar a la IASO para su aprobación. A su vez, en caso de corresponder, se deberán realizar las gestiones pertinentes para la obtención de los respectivos permisos municipales o provinciales.

Los trabajos de reforestación se deberán realizar siguiendo los lineamientos establecidos por la normativa provincial según el EsIA y por lo especificado en el Ítem 40 Parquización, Arbolado y Cobertura de Verdes de las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP), asesorado por especialistas en cuanto al momento y tipo de especies y técnicas o requerimientos necesarios según las especies involucradas. Las cantidades de especies a extraer y reponer según lo relevado y establecido en el EsIA y ETP, son: Extracción 96; Reposición 567.

En caso de que en el relevamiento actualizado sean mayores las especies a extraer, el Contratista deberá forestar según la relación 3:1 (plantación de tres árboles por cada árbol extraído)

No obstante, si a partir de la presentación del relevamiento de forestales y de la tramitación de autorización para la extracción de árboles, la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Ambiente y Cambio Climático) solicite aplicar una nueva relación o fórmula a considerar en la reforestación, el Contratista deberá adecuarse a la misma.

El Contratista presentará los antecedentes del especialista encargado de las tareas de reforestación a la Inspección, para su aprobación.

El Plan de Forestación Compensatoria, a presentar por la contratista, deberá ser realizado por un especialista en la materia (ingeniero forestal o agrónomo, paisajista o carrera afín), quien deberá tener como prioridad implantar especies nativas, lo establecido en el Ítem 40 Parquización, Arbolado y Cobertura de Verdes de las Especificaciones Técnicas Particulares y lo indicado en el Punto 2.15 Programa de Forestación compensatoria del PGAS.

Con objeto de evidenciar el cumplimiento y avance de la implementación del Plan de Forestación Compensatoria aprobado por la IASO, el RA de la Contratista presentará la información correspondiente a tal fin en el Informe Mensual Ambiental y Social, incluyendo la planilla modelo indicada en el capítulo Plan de Monitoreo Ambiental y Social. En caso de que sea necesario realizar ajustes sobre el Plan de Forestación Compensatoria presentado y aprobado, la Contratista deberá presentar dichos ajustes en informes complementarios al plan inicialmente presentado y aprobado.

## **5.5 Programas de Protección al Patrimonio Cultural**

Se vincula este ítem con lo establecido en los siguientes programas desarrollados en el PGAS adjunto:

- Programa 1.2. Programa de Protección al Patrimonio Cultural previo inicio de los trabajos.
- Programa 2.9. Programa de Protección al Patrimonio Cultural durante la etapa constructiva.

- Sub Programa 2.9.1. Programa de hallazgos paleontológicos, arqueológicos y de minerales de interés científico. Será de aplicación la Ley Nacional N° 25.743 “Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico”, haciendo hincapié especialmente en los Artículos: 2, 13, 14, 23, 24, 32, 39 y 40.

Con suficiente antelación, el Contratista deberá dar aviso de la obra a realizar, de su detalle y características constructivas, a las autoridades provinciales (Ministerio de Cultura) responsables de la preservación del patrimonio arqueológico y paleontológico, a efectos de que el organismo tome los recaudos y medidas que estime necesarias en materia de sus incumbencias.

Se deberán tener en cuenta los aspectos arqueológicos como así también los aspectos paleontológicos.

Los trabajos de prospección y eventuales rescates deberán ser realizados por personas que acrediten idoneidad en esta materia.

### **5.5.1 Prospección Arqueológica Previa**

El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza de la vegetación y de movimiento de suelos deberá realizar a través de sondeos/excavaciones una evaluación preliminar e informe de prospección arqueológica en las zonas de obra localizadas en toda la margen derecha del río, en las islas o sitios de extracción de suelos. La prospección será ejecutada por un arqueólogo profesional con incumbencias en el tema Arqueológico.

Se informa enlace donde se detalla listado de profesionales que ya tuvieron o tienen concesiones de área otorgadas en el territorio de la Provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238521/\(subtema\)/180658](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238521/(subtema)/180658)

El informe que realice el profesional, a través de la Inspección Ambiental y Social de la Obra, será remitido Autoridad de Aplicación (Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe) para que emita la conformidad del mismo o solicite información complementaria.

El Museo Etnográfico y Colonial de la Provincia de Santa Fe cuenta con un equipo técnico de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico que ofrece las capacitaciones necesarias de la aplicación de la Ley N° 25.743/2003. El mismo realizará inspecciones durante el desarrollo de los trabajos arqueológicos y durante la obra, además de la evaluación y aprobación de los informes que presente la empresa. Durante la etapa de obra el arqueólogo deberá efectuar un relevamiento y monitoreo de la obra, con una frecuencia quincenal, en aquellos sitios donde se realicen excavaciones. De identificarse en la prospección arqueológica previa sitios de interés arqueológico, dicha frecuencia de relevamiento y monitoreo podrá ser mayor, debiéndose aclarar y justificar esta situación en el informe de prospección arqueológica inicial aprobado por el Ministerio de Cultura.

Se deberá capacitar y dar la instrucción a los operarios de la obra en cuanto a la necesidad de dar aviso inmediato al personal de jerarquía superior ante el descubrimiento de piezas sobre las que

pudiese existir un supuesto interés patrimonial; y la intervención en primera instancia de la Inspección de Obra, como supervisor del operativo y responsable de la convocatoria a la Autoridad de Aplicación a fin de definir los procedimientos a seguir.

Como medida de prevención, previo a la etapa de construcción de la obra deberá contarse con un listado de contacto de todos aquellos organismos públicos provinciales y municipales que tuvieran injerencia sobre los recursos culturales físicos y un listado de especialistas de la región en la materia, a fin de posibilitar su inmediato contacto de surgir la necesidad.

El Contratista deberá proceder al dictado de capacitaciones al personal involucrado en todas las etapas del proyecto, como parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados. El procedimiento a seguir en caso de hallazgos será comunicado a todo el personal involucrado en todas las etapas del proyecto. De efectuarse algún hallazgo, deberá realizarse un seguimiento y control anual para constatar el estado de preservación in situ de los mismos.

### **5.5.2 Sub-programa de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Denuncia del Hallazgo**

Se vincula este ítem con el Punto 2.9.1 Sub-programa de hallazgos paleontológicos, arqueológicos y de minerales de interés científico en el PGAS adjunto.

De producirse el hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo, ya sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se seguirá el siguiente procedimiento:

- En el caso de descubrimiento de vestigios arqueológicos, paleontológicos y/o culturales y a fin de conservar los mismos de manera rápida y expedita evitando cualquier signo de destrucción, deberá utilizarse la aplicación elaborada por el Ministerio de Cultura para denuncia de hallazgos: <https://ee.kobotoolbox.org/x/VQSNH4cL>.
- Asimismo deberán comunicarse con el siguiente contacto: 0342-4572414 (Secretaría Privada) y/o mail del Área de Patrimonio: [patrimoniocultural@santafe.gov.ar](mailto:patrimoniocultural@santafe.gov.ar), Tel: 0342-4506600 (interno: 2162).
- El Contratista deberá suspender inmediatamente la realización de los trabajos en el sitio del hallazgo e informar inmediatamente a la Inspección de Obra y a la IASO, para que estos también tomen contacto con la Autoridad de Aplicación, quien determinará las acciones a implementar.
- Deberá asegurar la protección de los restos, colocando un vallado perimetral para delimitar la zona del hallazgo y deberá prever, bajo su responsabilidad, la permanencia de personal de custodia para evitar posibles saqueos. De ser necesario se pondrá vigilancia armada para la protección del patrimonio.
- Se deberá plantear, de ser necesario, una nueva alternativa sobre los diseños del proyecto en el área del yacimiento como por ejemplo abrir nuevos frentes de trabajo y/o rodear el yacimiento. Asimismo evitará el desarrollo de tareas o actividades a su cargo o de los subcontratistas que afecten el correcto desarrollo de las tareas de relevamiento del sitio, de rescate y de transporte de los hallazgos. El Contratista no podrá solicitar mayores

costos ni ampliación de los plazos de entrega de la Obra causados por hallazgos de material del patrimonio cultural protegido por la legislación vigente.

- Esta situación deberá ser parte del/los informes mensuales ambientales y sociales, indicándose su georreferenciación, fotos y estado de situación y avance del rescate del material hallado.
- Las tareas no podrán reanudarse hasta contar con la pertinente autorización.
- De serle requerido, el Contratista cooperará con las autoridades para el relevamiento y traslado de los hallazgos.
- Se encuentra prohibida la explotación de yacimientos de materiales en las proximidades de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos. En caso de tratarse de sitios de valor patrimonial o que, debido a su magnitud, complejidad, y/o valor científico, no pudieran ser adecuadamente investigados en tiempos de obra, se buscarán emplazamientos alternativos con la finalidad de su preservación.

### **5.5.3 Sub-programa de Protección del Patrimonio Antropológico - Social del Lugar**

En el caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, el Contratista evitará cierres y/o clausuras que pudieran entorpecer el desplazamiento y/o el acceso de personas y vehículos al lugar de celebración, en proximidad de las respectivas fechas.

De ser necesario movimientos de estructuras de valor histórico o cultural, tales como monumentos y sitios de culto, los mismos deberán ser discutidos o acordados con la población. El Contratista llevará a cabo las obras con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economía y cultura de la comunidad. Previamente acordados, de forma fehaciente, con los propietarios o personas involucradas, todos los traslados deberán ser realizados de conformidad y bajo la supervisión de la IASO.

## **5.6 Programa de Comunicación Social – Información a las comunidades**

Se vincula este ítem con lo establecido en el 1.1 Programa de Difusión del Proyecto e Información a la Comunidad y en el Punto 2.6 Programa de Comunicación Social en la etapa constructiva, desarrollados en el PGAS adjunto.

El Contratista deberá elaborar un Programa de Comunicación Social que prevea acciones adecuadas para generar y difundir, tanto a la comunidad como a eventuales usuarios afectados, la información relacionada con los avances en la construcción de la obra y las afectaciones a su entorno, con el sistema disponible de recepción de quejas, reclamos y consultas y con la implementación de Medidas de Mitigación y Programas del PGAS previstos, y todo otro aspecto de las tareas desarrolladas con relación al ambiente, en lo que concierne a la Empresa Contratista y que resulten de interés público. Previo al inicio de tareas, el Contratista deberá presentar a la IASO para su aprobación el Programa de Comunicación, contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población y utilizando como insumo la información contenida en la Línea de Base Social. A su vez, deberá contener una estrategia completa y detallada de las comunicaciones a realizar con las comunidades, medios de difusión, reuniones o talleres, indicando su periodicidad. Asimismo, deberá realizar informes mensuales a ser

presentados a la IASO, que documenten fehacientemente todas las acciones de comunicación efectuadas por la empresa contratista (indicando comunicaciones efectuadas en medios de comunicación, consultas recibidas y tratamiento/seguimiento realizado, reuniones realizadas, fechas, temas tratados, participantes, fotografías y demás información de relevancia, información brindada respecto de afectaciones provocadas por los trabajos de obra, entre otras).

Antes y durante la ejecución dichas acciones deberán ser difundidas por los diferentes medios de comunicación con recepción comprobada en el área de Proyecto.

El Contratista colocará cartelería de adecuadas dimensiones y contraste que asegure su visibilidad a la comunidad, en sitios estratégicos a designar conjuntamente con la IASO y la UEP, con información sobre el responsable de la Contratista, teléfono y otros medios de contacto disponibles para que los vecinos puedan comunicarse con la empresa a efectos de presentar cualquier queja, reclamo o sugerencia relacionada con la obra.

El Contratista deberá informar a la Comunidad en general, y en particular a la población del área intervenida, por medio de un lenguaje accesible y claro, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. Antes del inicio de las obras, El Contratista deberá presentar un Plan de Comunicación a la Comunidad contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población.

Teniendo en cuenta la Línea de Base Social (mapeo de actores y posibles conflictos), el Contratista deberá difundir a través de medios radiales y/o televisivos, gráficos y/o redes sociales, así como a través de talleres realizados con toda la comunidad, la información, con la periodicidad que se indica ítem 2.6. Programa de Comunicación Social del PGAS:

El medio de comunicación elegido por la Contratista para la difusión de la información no puede ser solo gráfico y/o redes sociales. Los medios de comunicación elegidos deben ser masivos, con alcance dentro del Área de Influencia Directa e Indirecta de la Obra (AID y AII), y conforme al mapa de actores y conflictos elaborado en la Línea de Base Social.

Se confeccionará una gacetilla informativa cada tres meses, quedando el costo de su impresión a cargo de la Contratista. Cada edición contará con 1000 (mil) ejemplares y será diseñada, diagramada y gestionada su impresión por el Área de Gestión de Componentes Sociales y Ambientales de la UG. La calidad del papel a utilizar deberá ser ilustración 80 gramos o superior. Los aspectos gráficos (color, tipografía) deberán respetar los parámetros de identidad institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. La gacetilla deberá informar sobre características y avance de las obras, planes de contingencia específicos y tareas desarrolladas en el marco del Plan de Manejo Ambiental y Social, entre otros asuntos que se consideren pertinentes.

En la gacetilla informativa se difundirán además los sitios físicos y virtuales en donde se puede acceder a información sobre las características de la obra y el contenido del Plan de Gestión Ambiental, así como realizar todo tipo de consultas o reclamos.

Además de este material de difusión, quedará a cargo de la contratista el costo de elaboración e impresión de todos los materiales gráficos y audiovisuales (banners, trípticos, folletos, videos, etc.) necesarios para la difusión de la obra y el proyecto en general. La necesidad de elaboración de estos materiales será definida por la Inspección de Obra.

La contratista también difundirá, con una anticipación de 3 días, los cortes de servicios públicos programados como parte de las tareas de la obra.

Con acuerdo de la UEP, la Contratista establecerá una modalidad de vinculación con la comunidad y actores sociales afectados por el desarrollo de la Obra que a continuación se citan (sin perjuicio de aquellos que pudiesen surgir como nuevos afectados a futuro):

- Responsables de actividades comerciales, educativas, de salud del barrio, con el fin de prevenir o minimizar los inconvenientes a ocasionar en el desenvolvimiento de sus actividades;
- Empresas de transporte de pasajeros urbano con recorridos en el área local, con el fin informar con antelación la información acerca de cierres parciales o totales de calles, que sirva para determinar un circuito alternativo para la prestación de su servicio, y generar la difusión del cambio en sus usuarios.

Previo al inicio de ejecución de las obras, la Contratista deberá enviar a la Inspección de Obra el esquema de circulación (desvíos, salidas de emergencias, señales, etc.) de todos los vehículos y maquinarias utilizados en la etapa constructiva. La Contratista deberá implementar una adecuada señalización en obra, de modo de favorecer el orden y limpieza de los sitios de trabajo, así como la protección y seguridad del personal en obra y pobladores cercanos.

También deberá acordar con autoridad local, si correspondiese, las posibles alteraciones a la circulación. Del mismo modo, deberá señalizar las salidas normales y de emergencias necesarias para casos de posibles emergencias, según normas referidas al tema. Todos los vehículos utilizados para el transporte de material extraído en obra deberán cumplir con las reglamentaciones de tránsito, tara, permiso de transporte de carga y toda otra reglamentación que atiendan el caso.

Los trabajadores de la Contratista y Subcontratistas deberán respetar las pautas culturales de las poblaciones locales. En caso de construcción o ejecución de acciones de la obra que impliquen la presencia de empleados y/o trabajadores en zonas pobladas, el Contratista deberá dar a conocer esta presencia, el tipo de actividad a realizar por sus dependientes, así como su período de permanencia, y obtener la aprobación previa de la IASO y las autoridades correspondientes.

El Contratista deberá implementar adecuadamente medidas de delimitación y señalización de las diferentes actividades y usos del espacio; medidas de difusión y comunicación preventiva a todos los actores sociales involucrados, incluidos los gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil; medidas de control y vigilancia, en coordinación con las autoridades locales, a fin de reducir la exposición de la población a los riesgos propios o inducidos por la construcción de la obra, con especial énfasis en la prevención de la contaminación ambiental y eventuales contingencias, incluidas las operaciones normales de equipos y maquinarias.

## 5.7 Programa de Gestión de Quejas y Reclamos

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.7. Programa de Gestión de Quejas y Reclamos desarrollado en el PGAS adjunto.

El Contratista deberá considerar lo establecido en el PGA anexo - Punto 2.7. Programa de Gestión de Quejas y Reclamos y elaborar un Mecanismo para la gestión de consultas y reclamos, arbitrando los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas en tiempo y forma, a fin de solucionarlas, anticipando la ocurrencia de potenciales conflictos. De no poder evitar éstos últimos, deberá promover la negociación, esforzándose en alcanzar su resolución de manera de alcanzar una solución ventajosa para todos los actores involucrados, incluido el proyecto, haciendo todos los esfuerzos para evitar que los conflictos sean resueltos sin llegar a una instancia judicial.

El mecanismo de gestión de consultas y reclamos estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto siendo El Contratista responsable de su implementación, bajo la supervisión de la UEP. El proceso deberá ser accesible a todos los interesados (con especial atención de aquellos grupos más vulnerables), culturalmente apropiado, transparente, debe asegurar la confidencialidad de la parte que interpone la inquietud, queja o reclamo y sus resultados deben ser justos, efectivos y duraderos. Las consultas/reclamos serán recibidas por la Contratista a través de diferentes medios (personalmente, por teléfono, correo electrónico, y otros medios que se dispongan para tal fin) y volcadas en una planilla de recepción de consultas/reclamos elaborada para tal fin.

Cada consulta recibida será respondida inmediatamente o derivada a la UEP para su tratamiento correspondiente, según el grado de complejidad de la misma. Todas las consultas y su seguimiento deben ser registradas en la mencionada planilla hasta su respuesta/resolución definitiva.

Las consultas/reclamos recibidos y su estado deben ser informados por la contratista en los informes ambientales correspondientes.

Este mecanismo de respuesta a consultas y reclamos de la comunidad tiene como finalidad prevenir el surgimiento de potenciales conflictos, fortaleciendo la sostenibilidad ambiental y social del Proyecto.

Si a pesar de la debida diligencia el conflicto no pudiere evitarse, deberá promoverse el diálogo y la negociación tratando de resolver el mismo buscando una solución que beneficie a todos los involucrados, incluido el Proyecto. En este sentido, antes de recurrir a la vía judicial, se promoverá el recurso de procedimientos alternativos de resolución de controversias como la mediación o el arbitraje.

Se deberá aplicar la siguiente planilla para registro y seguimiento de las consultas, quejas o reclamos:

<b>Planilla modelo de seguimiento de consultas</b>								
<b>Obra:</b>				<b>Empresa Contratista:</b>				
<b>FICHA DE REGISTRO DE CONSULTAS</b>								
<b>Datos de consulta</b>								
Fecha y hora				Medio de consulta				
Día	Mes	Año	Hora	Punto Comunitario	Teléfono	E-mail	Otro	
Responsable de atención de consultas:								
<b>● Nombre y Apellido del Consultante</b>				Tel:		Dir. E-mail:		
Consulta Recibida:								
<b>Tratamiento de la Respuesta</b>								
Respuesta:	Inmediata		De especialista	24 hs.	48hs	72 hs		
<b>Respuesta brindada:</b>								
<b>Avisos:</b> A la IASO e Inspección de Obra								
<b>Seguimiento del caso</b>								

## 5.8 Programa de Gestión de Campamentos y Obradores

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.12. Programa de Gestión Ambiental y Social del Campamento y Obrador desarrollado en el PGAS adjunto.

Para la instalación y operación de Campamentos, así como de Obradores, deberán gestionarse ante el Municipio de San Javier las autorizaciones correspondientes, acorde a la normativa vigente, así como los pertinentes permisos de los propietarios de los predios que albergarán dichas instalaciones.

Además deberá presentar, como línea de base, al menos un registro fotográfico de la situación previa a la obra y se tomarán muestras para análisis de agua subterránea y suelo según lo indicado en el ítem 6.1. Línea de Base y Monitoreo Ambiental y Social, a los fines de asegurar su restitución plena. Los sitios de estos muestreos de suelo serán acordados previamente con la IASO y se analizará la presencia de Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) a 20 cm. de profundidad desde la superficie, al menos 1 punto de muestreo por cada 50 m<sup>2</sup> en las áreas más expuestas. En tanto que la muestra de agua se tomará, de los freatímetros construidos, analizándose PH, Conductividad, Coliformes totales/fecales e Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) Aguas arriba y aguas debajo de la localización de los obradores.

Para la instalación de campamentos se evitará, dentro de lo posible, realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. Deberán minimizarse los movimientos de suelo, las

modificaciones del drenaje superficial, la remoción de la vegetación en general y especialmente el corte de árboles. A efectos de prevenir riesgos sanitarios, en ningún caso los campamentos podrán instalarse aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados.

Deberá contarse con pozos sépticos y por ningún motivo se admitirá el vertido de aguas servidas en los cursos de agua. En caso de utilizar baños químicos se deberá presentar un certificado de eliminación ambientalmente segura del residuo, por parte de la empresa contratada y habilitada para tal fin.

Se prohíbe asimismo el arrojo de desperdicios sólidos a las corrientes de agua, a medias laderas o su disposición en formaciones boscosas. Por el contrario, los mismos deberán ser adecuadamente gestionados y transportados hasta su disposición final, acorde la normativa vigente.

A efectos de depositar los escombros generados o los materiales no utilizados y los residuos inertes de tamaño considerable, hasta dejar todas las zonas de obras limpias y libres de los mismos, el Contratista deberá seleccionar una o más localizaciones, fuera de cualquier formación boscosa. Las ubicaciones seleccionadas deberán ser aprobadas por la Inspección. Los depósitos de escombros, en capas superpuestas, nunca deberán elevarse por encima de la cota del terreno circundante. La última capa siempre será de suelo orgánico, de manera de permitir la restauración de la configuración del terreno y la revegetación natural de la zona. Todos los residuos generados de características inertes deberán gestionarse según Punto 2.13. Programa de Gestión de Residuos – Residuos Inertes que forma parte del PGAS adjunto.

Por otra parte, el Decreto N° 1844/02 y su normativa complementaria, entre otras cuestiones, establecen qué residuos son considerados peligrosos y por ende sometidos a la ley, y crea un Registro de Generadores y Operadores de residuos peligrosos. Deberá cumplirse con la obligación del generador de declarar la generación de éstos residuos e inscribirse en los pertinentes Registros según la categorización. Todos los residuos peligrosos que se generen deberán gestionarse según Punto 2.13. Programa de Gestión de Residuos – Residuos Peligrosos que forma parte del PGAS.

Respecto a los residuos sólidos asimilables a urbanos, en tanto, se deberá disponer de contenedores adecuadamente identificados según tipo de residuo, herméticos, con puerta trampa o tapa superior, localizados y distribuidos convenientemente en el predio. Su gestión deberá cumplir el Punto 2.13. Programa de Gestión de Residuos – Residuos asimilables a los Urbanos que forma parte del PGAS.

Aquellos residuos que no puedan ser reutilizados en la obra para alguna tarea, deberán ser trasladados periódicamente al sitio habilitado de disposición final del Municipio, previa autorización emitida por el mismo.

Una vez finalizadas las obras, los campamentos deberán ser desmantelados dejando el área de implantación de los mismos en perfectas condiciones. Sin embargo, si estas instalaciones pudieran adquirir un uso que resultara beneficioso para la comunidad local circundante, podrá procederse a la donación de las mismas, en cuyo caso el Contratista presentará para aprobación del organismo correspondiente, un Convenio de donación donde se deje constancia de las

condiciones en que se entregan las instalaciones y consiguientes responsabilidades de mantenimiento de las mismas. En caso de que la donación se hiciera al propietario del terreno particular en que se hubiera instalado el obrador, deberá contarse al efecto con solicitud expresa del propietario y autorización fehaciente del Contratante.

En ningún caso podrán ser objeto de donaciones pasivos ambientales, como por ejemplo las cavas de los yacimientos o canteras explotadas.

Todas las acciones de cierre del obrador deberán ser indicadas en el Informe Ambiental Final de Obra.

## 5.9 Programa de Plantas Fijas de Mezclas

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.19. Programa de Plantas de Materiales desarrollado en el PGAS adjunto.

A efectos de la localización y operación de las plantas de producción de materiales e instalaciones asociadas a las mismas, así como de la gestión de sus emisiones y residuos, el Contratista deberá identificar y cumplir con los requerimientos de la legislación ambiental nacional, provincial y municipal correspondiente.

Para la instalación de plantas fijas de mezclas y depósitos de materiales, el Contratista deberá contar con la aprobación de la IASO, quien autorizará su localización y condiciones de funcionamiento. Una vez definido el sitio, el Contratista deberá presentar, plano de ubicación y sectorización, incluyendo los circuitos de movimiento y operación de vehículos dentro del área y el de ingreso y salida de materiales.

El Contratista deberá utilizar la mejor tecnología disponible con el objeto de reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera. Deberá evitar asimismo el deterioro del ambiente en las áreas de lavado, en el acopio de áridos y combustible y los impactos negativos que se derivan de la generación, transporte y disposición de residuos. Los sitios de almacenamiento de combustibles y de recolección de residuos sólidos, se situarán a más de cien metros (100 m) de distancia de cuerpos de agua y cincuenta metros (50 m) de viviendas y oficinas.

Las plantas deberán instalarse en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo al escurrimiento superficial del agua, y la dirección predominante del viento. No podrán instalarse plantas en terrenos particulares sin previa autorización escrita del dueño de la propiedad y del municipio. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma tal que los sobrantes, durante las operaciones de carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

El Contratista deberá presentar un croquis de las instalaciones acompañado de una memoria de detalle de la gestión integral de residuos y efluentes generados. Los sectores de implantación de tanques de combustible, deberán estar adecuadamente preparados sobre superficies impermeables, con el objeto de evitar derrames que pudieran contaminar los recursos suelo y agua.

El Contratista deberá conservar los suelos orgánicos que debieran retirarse, acopiándolos adecuadamente para proceder a la posterior recuperación del terreno.

La planta de producción de materiales, que solo podrá comenzar a operar cuando cuente con la aprobación de la Autoridad competente, deberá ajustar sus emisiones (ruidos, gases y partículas), a los estándares fijados por las normas nacionales y provinciales vigentes. Con el objeto de comprobar su cumplimiento, se deberá implementar un programa de monitoreo de calidad de aire.

### **5.10 Programa de Prevención de Contaminación del Recurso Hídrico**

Se vincula este ítem con lo establecido en Puntos 2.18 Programa de Manejo de Recursos Hídricos del PGAS y 2.24.4 Subprograma de Control de Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos desarrollado en el PGAS adjunto.

A efectos de la preservación del recurso, deberá evitarse o minimizarse cualquier acción que afecte de manera negativa y significativa cualitativa y cuantitativamente las aguas superficiales o subterráneas de las cuencas hídricas del área de influencia de la obra, y/o que impida o restrinja su utilización de acuerdo a las condiciones preexistentes al inicio de la construcción.

El Contratista someterá a consideración y aprobación de la Autoridad de Aplicación, la ubicación de los lugares de donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y presentará a la Autoridad de Aplicación las factibilidades y los correspondientes permisos de captación de agua otorgados por la Autoridad Pública Competente.

La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de Influencia de las obras.

El Contratista no podrá, por ningún motivo, efectuar tareas de limpieza de vehículos o maquinaria en cuerpos o cursos de agua, sean éstos transitorios o permanentes, ni arrojar en los mismos los efluentes o residuos provenientes de estas actividades.

Frente a la posibilidad de derrame de algún líquido o material contaminante, tal como combustibles, lubricantes, bitúmenes, pinturas, solventes, etc. y cualquier otro efluente o compuesto, durante el funcionamiento del obrador y/o las plantas de materiales, el Contratista deberá implementar las obras civiles que permitan la intercepción de los mismos con el objeto de impedir la contaminación del recurso, y será responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas, conforme la normativa vigente.

Del mismo modo, deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias y otras aguas residuales a cursos o cuerpos de agua, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones u otros equipos utilizados durante la construcción. Los efluentes provenientes de la construcción que no pudieren ser evitados o contenidos serán tratados adecuadamente, reduciendo los niveles de contaminantes a valores aceptables según normativa

local y nacional, antes de su descarga en el medio receptor, con el propósito de no degradar cuerpos de aguas existentes o alterar o inhibir especies acuáticas existentes.

El Contratista deberá asegurar el mantenimiento de la calidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos durante la realización de las obras, para lo que deberá implementar un Programa de Monitoreo de Calidad de Agua, incluido en el PGAS-Obra. La periodicidad, modalidad, y alcance de los muestreos deberá ser aprobada por la IASO.

En caso de que se verificara un deterioro de la calidad de las aguas como consecuencia de la ejecución de la obra, el Contratista deberá presentar una propuesta de acciones de restauración que deberán ser aprobadas por la IASO. Una vez aprobadas, las mismas deberán ser asumidas e implementadas por el Contratista, quien deberá demostrar la recomposición del daño causado, con carácter previo a la Recepción Provisional de las Obras.

### **5.10.1 Construcción de Obras de Arte**

Con el objeto de evitar fenómenos de erosión y socavación, las obras de arte requeridas deberán ejecutarse de manera previa o simultánea a la construcción de los terraplenes. Las mismas deberán incorporar en su diseño ingenieril, los criterios civiles y ambientales pertinentes que contemplen estudios hidráulicos y patrones de precipitaciones. Asimismo, deberán ser construidas en periodos de estiaje, a fin de evitar perturbaciones a los caudales de los cuerpos de agua y/o deterioro de la calidad de las mismas. Los arroyos y lagunas serán liberados prontamente de toda obra provisoria, ataguía, escombros u otras obstrucciones allí colocadas o causadas por las actividades constructivas. Una vez finalizadas las obras dentro de los cauces, se procederá a la limpieza de los mismos y a la restitución a sus condiciones originales.

Si por razones constructivas se debiera colocar un paso de agua provisorio, éste deberá ser retirado, antes de proceder a la restauración acorde a las condiciones originales.

### **5.11 Programas de Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras**

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.16 Programa de Manejo de Suelos y el Punto 2.17 Programa de Manejo de Canteras, desarrollados en el PGAS.

Para proceder a la explotación de yacimientos de suelos y/o canteras que se requieren para la ejecución de la obra, el Contratista deberá identificar y cumplir con los requerimientos de la legislación vigente en la materia, gestionando ante las autoridades pertinentes, los permisos de obra y las autorizaciones correspondientes al efecto. Se deberá prestar especial atención a la existencia de la reserva natural urbana “Isla La Rinconada”, creada por Ordenanza Municipal n°023/17, que se encuentra ubicada frente al balneario municipal la ciudad de San Javier.

Las zonas para extracción de suelos, que no estuvieran indicadas en la documentación del proyecto, serán seleccionadas por el Contratista, previo análisis de alternativas y autorización de la autoridad provincial de aplicación, siempre teniendo en cuenta y demostrando que no se afectarán áreas ambientalmente sensibles.

La localización, juntamente con el plan de explotación, que especificará cantidad a extraer, características del suelo afectado y posterior recuperación morfológica y de revegetación de las mismas, deberán ser elevados a consideración de la Autoridad Ambiental competente, incluyendo un registro gráfico de la situación previa a la explotación, para asegurar la plena restitución del área. Al efecto deberá llevarse a cabo un registro gráfico de la evolución del sector explotado, que se iniciará con el registro de la situación previa a la explotación y finalizará con posterioridad a las tareas de restitución.

Previo al inicio de las tareas, el Contratista deberá obtener autorización por escrito del propietario del sitio de extracción, de la Autoridad de Aplicación correspondiente según el caso y de la Inspección de Obra.

En caso de utilización de canteras de áridos de terceros, el Contratista deberá presentar a la IASO, la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera, y demás permisos, habilitaciones o licencias requeridos por la autoridad provincial competente.

El Contratista podrá explotar canteras por su cuenta siempre que se encuentre inscripto en el Registro de Productor Minero de la Provincia de Santa Fe.

El Contratista deberá seleccionar una localización adecuada para proceder al depósito de escombros o materiales no utilizados, así como para retirar de la vista todos los residuos de tamaño considerable hasta dejar la zona limpia y despejada. Tal localización, junto con el plan de recuperación morfológica y revegetación del sitio deberán estar aprobadas por la IASO. El depósito de escombros seleccionado deberá llenarse con capas superpuestas que no podrán elevarse por sobre la cota del terreno circundante.

Los suelos orgánicos existentes en la capa superior de los yacimientos temporarios, deberán ser adecuadamente conservados y depositados para el posterior recubrimiento de las excavaciones, a efectos de favorecer el rebrote de la vegetación nativa. Todas las excavaciones deberán contar con drenaje adecuado.

Una vez finalizados los trabajos, las excavaciones del préstamo deberán restaurarse y adecuarse a la topografía circundante. Los taludes deberán presentar sus bordes superiores redondeados de modo de facilitar el arraigo de la vegetación y evitar riesgos a personas y animales. Los bordes deberán perfilarse de manera de adecuarlos a la topografía circundante, procediéndose a la restauración con reposición del horizonte de suelo orgánico, previamente acopiado y acondicionado, con el objeto de facilitar la revegetación natural, evitando procesos erosivos y otras alteraciones al ecosistema y al paisaje.

El Contratista reacondicionará el terreno para recuperar sus características hidrológicas, asegurando el escurrimiento de las aguas hacia los drenajes naturales. Las zonas excavadas podrán destinarse al relleno de materiales sobrantes, una vez terminados los trabajos en un área de préstamo, siempre y cuando dichos materiales no constituyan residuos tóxicos o peligrosos potencialmente contaminantes para los recursos agua y suelo.

En caso de producirse un derrame accidental de aceites, pinturas, barnices, grasas y/o lubricantes, entre otras materias potencialmente contaminantes, estas sustancias deberán ser recuperadas, conforme a buenas prácticas de gestión de derrames, y almacenadas en tambores para ser dispuestos en sitios autorizados acorde la normativa vigente.

### **5.12 Programa de Señalización y Tránsito en Zona de Obra. Acondicionamiento de Accesos**

Se vincula este ítem con lo establecido en el Punto 2.10 Programa de seguridad Vial, Fluvial y ordenamiento de tránsito y señalización desarrollado en el PGAS adjunto.

El Contratista habilitará accesos seguros y procederá a la señalización necesaria para los movimientos de maquinaria y vehículos de obra, con el objeto de producir la mínima molestia posible tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas a la obra. Se dará prioridad a los accesos existentes. De no ser posible, se abrirán nuevos accesos con su correspondiente autorización. Antes de su habilitación para el movimiento de los vehículos, los accesos y/o desvíos deberán ser aprobados por las correspondientes autoridades de control en la materia.

El Programa de Seguridad Vial, Fluvial y Ordenamiento del Tránsito debe ser confeccionado por el Contratista y deberá contener mínimamente lo desarrollado en el Punto 2.10 Programa de Seguridad Vial, Fluvial y Ordenamiento del Tránsito y Señalización de PGAS adjunto. Debe ser preparado previo al inicio de las tareas, y ejecutado durante toda la fase constructiva del proyecto. El Plan requerirá la aprobación de la Inspección de Obra, en consulta con la autoridad de Tránsito y Transporte local, como así también del/los Organismos competentes para el caso de los trabajos y/o cortes de las vías de navegación.

La dimensión de la cartelería dispuesta en calles donde circulen vehículos será, de al menos, Sesenta Centímetros (60 cm.) por Ochenta Centímetros (80 cm) y tendrán fondo anaranjado retroreflectante y mensaje y orla de color negro, a efectos de cumplir con el objetivo de seguridad que se persigue, según el siguiente ejemplo:



El enunciado que informa el mecanismo para atención de reclamos deberá contener todos los datos necesarios a efectos de posibilitar una adecuada comunicación con el Contratista: (teléfono, página web, entre otros, además de la indicación del nombre del responsable de atención del reclamo efectuado).

El Contratista deberá prever y realizar por su cuenta y cargo todos los cierres y señalizaciones requeridos por motivos de seguridad.

El Contratista deberá prever la accesibilidad a los terrenos colindantes, cuyos accesos hayan quedado cortados por el desarrollo de las obras, que a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

Además, se deben instrumentar los avisos de los caminos alternativos con la suficiente antelación geográfica, señalando y avisando adecuadamente a los usuarios de las vías de circulación y navegación durante todo el período de obra. Asimismo, deberán trazarse los recorridos y establecer los horarios más convenientes para la circulación de los vehículos de carga vinculados a la obra, con el objeto minimizar los efectos sobre el tránsito habitual de la zona y evitar afectaciones, dado el carácter residencial de la zona.

También se detallarán los procedimientos para prevenir o reducir los impactos de las obras a los frentistas de la traza de la obra. Previo a la apertura de nuevos frentes de obra, se debe realizar un inventario de puntos críticos de los frentes de obra afectados – incluyendo comercios que requieran tráfico peatonal, entradas y salidas de vehículos, bajadas de embarcaciones, puestos informales, etc. Para estos puntos críticos, se debe llevar a cabo una campaña de información sobre el proyecto y el cronograma de obra, incluyendo la consulta y planificación de fechas y horarios de obra en coordinación con los frentistas. Se deben incluir previsiones para la instalación de los accesos peatonales, vehiculares y de embarcaciones que sean necesarios. Asimismo, se debe programar la intervención por tramos, de forma de poder garantizar la apertura y cierre de zanjas en un turno de trabajo para los frentes afectados.

### **5.13 Programas de Movimiento de Vehículos y Maquinarias**

Se vincula con lo establecido en Punto 2.20. Programa de Maquinarias y Equipos que forma parte del PGAS adjunto.

Todos los equipos a utilizar en la obra deberán encontrarse en condiciones de óptimo funcionamiento, para lo cual el Contratista establecerá un adecuado programa de mantenimiento preventivo.

Todos los vehículos y maquinarias deberán ser inspeccionados antes de su utilización en la obra, llevándose un registro de las inspecciones efectuadas que comprenderán, entre otros, fluidos y gases de combustión.

El Contratista deberá maximizar las medidas de seguridad a fin de reducir el riesgo de accidentes causados por vehículos.

### **5.14 Programa de Manejo de Suelos**

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.16. Programa de Manejo de Suelos desarrollado en el PGAS adjunto.

Con el objeto de conservar la mayor superficie posible de la cobertura vegetal existente, los trabajos de limpieza del terreno deberán limitarse a afectar la menor franja de terreno factible, sin perjuicio de la seguridad y el desarrollo normal de las tareas de la obra. En ningún caso estará permitido el uso del fuego para eliminar el producto no utilizable de estos trabajos. Asimismo,

queda terminantemente prohibido el uso de herbicidas y otros agentes químicos para la remoción de la cubierta vegetal.

Las cunetas, zanjas de guardia y desagüe, y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a otros trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, la construcción de las capas estructurales del pavimento, entre otros, acorde la tipología de obra, tengan asegurado en todo momento un correcto desagüe, a fin de evitar su erosión.

El material de descapote debe ser almacenado dentro del predio de la obra de tal forma que no obstruya la escorrentía superficial de la zona y permita su utilización posterior en el desarrollo de actividades de recuperación de taludes, empradización y reforestación. El almacenamiento se debe realizar en forma separada del material de desmonte (vegetación removida) y de las excavaciones en un área seleccionada para tal fin.

Los sitios de acopio o almacenamiento temporal de materiales de excavación deberán cubrirse con plástico, lona o geotextil para prevenir arrastre de material por acción de la lluvia y aporte de sólidos a los cuerpos de agua.

El material de descapote que se vaya a reutilizar para la recuperación de zonas verdes, deberá depositarse en pilas y cubierto con un plástico para mantener su humedad y evitar su disagregación.

El material extraído de las excavaciones debe ser empleado preferiblemente en los rellenos que se requieran para la conformación del terreno, adecuación morfológica, conformación de diques ambientales (o barreras contra olores y manejo paisajístico), y para la conformación de los terraplenes.

Se debe realizar el control de erosión en taludes de excavación y naturales mediante empradización sobre una capa de suelo orgánico (tierra negra o compost o ambos) el cual se puede fijar mediante malla de gallinero soportada en varilla de acero o pata resistente. Adicionalmente se puede utilizar estacas para sostener el suelo orgánico.

Los rellenos en material de excavación, material seleccionado o recebo que se requieran realizar deben cumplir con el grado de compactación adecuado para su estabilidad geotécnica.

### **5.14.1 Zanjas**

Se vincula este ítem con el Punto 2.16.1. Subprograma de Apertura y Cierre de Zanjas desarrollado en el PGAS.

El Contratista deberá planificar las actividades de apertura y cierre de zanjas para minimizar afectaciones al paso de peatones, vehículos terrestres o fluviales y el paso de fauna.

Todo material reutilizable, extraído a partir de las demoliciones previstas en la obra, que no fuera reciclado, será propiedad de la Provincia de Santa Fe. El mismo deberá resguardarse y

disponerse adecuadamente para ser transportado y depositado en el sitio autorizado por la Inspección de Obra. Pueden ser depositados en sitios del Municipio siempre y cuando se cuente con la autorización del mismo y de la Inspección de Obra. En tanto que aquellos materiales para los que las especificaciones particulares establecieran un sitio de disposición final, deberán ser transportados y dispuestos acorde lo establecido en la documentación.

### **5.15 Programa de Interferencias**

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.2. Programa de Manejo de Interferencias desarrollado en el PGAS.

Previo inicio de obra, la empresa Contratista deberá realizar un relevamiento exhaustivo de las posibles interferencias a lo largo de la franja de obra, con el propósito de evitar riesgos de accidentes, derrames, incendios, explosiones y conflictos con comunidades, superficiarios y empresas de servicio. El Contratista deberá identificar las interferencias detectadas en un plano de obra donde se consignará su ubicación, tipo, profundidad, altura, etc.

Se deberá hacer un inventario por parte del Contratista de las redes de servicios públicos existentes de acuerdo con las especificaciones y planos del contrato, para identificar y ubicar las líneas que puedan ver afectadas por la obra y de esta forma prevenir, mitigar y compensar posibles daños por corte de servicios públicos. Esta es una actividad que es previa a las acciones de excavaciones y debe estar contemplada dentro del Plan de Contingencia del proyecto.

Para interferencias específicas en Tomas de agua, Rutas, Ductos y/o Líneas eléctricas o telefónicas se deberá considerar lo establecido en Punto 2.2. Programa de Manejo de Interferencias del PGAS.

Si durante la construcción de la obra se dañaran estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra infraestructura, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y reconstruir las obras dañadas a su costa.

Para evitar los daños a los prestadores de servicios y a sus consumidores, la Contratista trabajará desde el inicio de la obra en la gestión de los permisos apropiados, coordinando con los equipos técnicos de las prestadoras de servicio.

El RA y RS del Contratista deberán velar porque los trabajadores no afecten veredas, cercas, cultivos, canales, acequias, cañerías de servicios, entre otros, si tales perjuicios se pudieran evitar, llevando un adecuado registro de cualquier daño a la propiedad pública y/o privada que hubiese ocurrido. Los daños ocurridos deberán repararse inmediatamente o facilitar soluciones alternativas hasta que se hayan reparado los daños generados.

Todo elemento que deba ser retirado en virtud de la ejecución de las obras deberá ser repuesto por el Contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

El Contratista utilizará solamente aquellos lugares de depósitos autorizados por la IASO. No podrá depositar ningún material en terrenos de propiedad privada sin previa autorización del

propietario, debidamente protocolizada y aprobada por la IASO. La tierra vegetal de las áreas de depósito deberá ser removida y depositada adecuadamente para ser utilizada en las áreas de recuperación.

### **5.15.1 Remoción de Obras Existentes**

El Contratista queda obligado al retiro de todos los materiales provenientes de las demoliciones que se hubieran efectuado, de acuerdo con las órdenes que al efecto disponga la IASO.

Bajo ninguna circunstancia, el Contratista depositará el material sobrante de las demoliciones en ríos, lagos, lagunas u otros cuerpos de agua. Tal material será empleado, dentro de lo posible para el relleno de yacimientos temporarios, cubierto siempre con una capa de suelo que permita la restauración de la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona.

### **5.16 Programa de Gestión de Residuos**

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.13. Programa de Gestión de Residuos desarrollado en el PGAS adjunto.

Con el objeto de evitar la afectación de los recursos hídricos y del suelo por el vertimiento accidental de materiales utilizados para la ejecución de las obras, deberá procederse a una adecuada gestión de los residuos generados durante la construcción, que deberán tratarse teniendo en cuenta sus características diferenciales.

La disposición de materiales se hará considerando la topografía, el drenaje y el paisaje del lugar, evitando áreas tales como humedales, márgenes y lechos de cuerpos de agua u otras de interés de preservación ambiental o áreas de alta productividad agrícola. Para su disposición deberá obtenerse la correspondiente autorización del organismo competente y la conformidad de la Inspección de Obra.

Con carácter previo a la disposición de los materiales, se retirará la capa orgánica del suelo estibándola en sitio adecuado, a efectos de su posterior utilización en las diferentes obras de restauración de áreas que sean requeridas y definidas por la Inspección de Obra.

En los sitios de depósito designados, se establecerán drenajes adecuados para evitar la erosión y se compactará el material con equipo, densificándose las capas superficiales con el fin de disminuir la infiltración. Los taludes se ejecutarán con una pendiente adecuada a los efectos de evitar deslizamientos; serán cubiertos con suelo para lograr condiciones favorables para su revegetación.

No se permitirá la quema de ningún tipo de residuo generado durante el período de construcción, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento, ya sea parcial o total.

En caso de poder reciclarse (factibilidad técnica y económica) alguno de los residuos asimilables a los domiciliarios como ser madera, papel o metales, se deberá realizar la separación en origen y priorizar esta práctica.

### **5.16.1 Residuos Sólidos**

Se realizará la clasificación de residuos según sus características de la siguiente forma:

- Residuos asimilables a domiciliarios**

Para su correcta gestión deberá considerarse lo establecido en 2.13. Programa de Gestión de Residuos – Gestión de Residuos Asimilables a domiciliarios del PGAS.

- Residuos inertes de obra y voluminosos**

Para su correcta gestión deberá considerarse lo establecido en 2.13. Programa de Gestión de Residuos – Gestión de Residuos Inertes de Obra del PGAS.

- Residuos Especiales / Peligrosos**

El Contratista deberá adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos generados en la obra, procediendo a una separación adecuada, sin mezclar aquellos que fueren incompatibles entre sí.

Incluye los residuos que se encuentre comprendido dentro del Anexo I y/o que posea algunas de las características enumeradas en el Anexo II; como así también cualquier residuo que contenga alguno de los constituyentes del Anexo I en concentraciones superiores a las determinadas por la autoridad de aplicación, de acuerdo al Decreto Provincial 1844/02 de Residuos Peligrosos.

Para su correcta gestión deberá considerarse lo establecido en 2.13. Programa de Gestión de Residuos – Gestión de Residuos Peligrosos del PGAS.

- Residuos Patológicos**

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Provincial 388/00 de Normas para el Manejo y Tratamiento de Residuos Patológicos.

En caso de generación eventual, deberá gestionarse según lo desarrollado en 2.13. Programa de Gestión de Residuos – Gestión de Residuos Patológicos del PGAS.

### **5.16.2 Residuos líquidos**

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.24.4 Sub. Programa de Control de Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos desarrollado en el PGAS.

El Contratista deberá establecer el tipo y cantidad de residuos líquidos que se van a producir, a fin de determinar la mejor manera de disponerlos, evitando la contaminación de los recursos

hídricos (superficiales y subterráneos) y del suelo, como producto de una disposición inadecuada.

El Contratista deberá evitar que las aguas de escorrentía que puedan ser afectadas por estos residuos produzcan la contaminación de los cursos de agua más cercanos.

Deberán construirse sistemas interceptores de las aguas lluvias, en los campamentos, para su conducción a la fuente de agua natural más cercana, evitando su contaminación.

El manejo de las aguas domésticas generadas en el campamento será realizado por medio de pozos sépticos en función de su cantidad y calidad. En el caso de que el área operativa se implantase sobre un ecosistema o recurso natural crítico (humedales de importancia internacional, parques nacionales, reservas de biota, acuíferos poco profundos, etc.), se deberá disponer las aguas servidas domésticas en baños químicos o en su defecto, deberán ser tratadas adecuadamente con carácter previo a su disposición final.

Para el lavado de equipo y maquinaria se recurrirá a las instalaciones de estaciones de servicio autorizadas para tal fin, evitando la generación de aguas residuales en el campamento, obrador y otros sectores de obra. En ninguna circunstancia se procederá al lavado de maquinaria y equipo en cuerpos de agua, humedales u otras áreas de importancia ambiental.

### **Combustibles y lubricantes de desecho**

Con el objeto de evitar la contaminación del suelo y el agua por efecto de la disposición inadecuada de combustibles y lubricantes de desecho, los talleres de mantenimiento deberán contar con piso impermeable y trampas de grasas adecuadamente mantenidas.

Los residuos de aceite o hidrocarburos provenientes de reparaciones y eventuales mantenimientos del equipo y maquinaria, serán recogidos y depositados en tambores metálicos y serán gestionados como residuos peligrosos según lo establecido en 2.13. Programa de Gestión de Residuos – Gestión de Residuos Peligrosos del PGAS.

La totalidad de la maquinaria debe recibir adecuado mantenimiento y encontrarse en buen estado de funcionamiento con el objeto de evitar escapes de lubricantes o combustibles que afectan los suelos y los cuerpos de agua. Asimismo, la superficie del suelo de los estacionamientos deberá impermeabilizarse para evitar la contaminación por goteo eventual de combustible de los equipos y maquinarias allí aparcados.

Los cambios de aceite de la maquinaria y equipos se realizarán en estaciones de servicio locales. De no ser posible, el área destinada a esta actividad será impermeabilizada y dispondrá de un canal perimetral con trampa de grasas para recolecte las aguas de la plataforma de trabajo.

Los aceites y grasas recolectados se almacenarán bajo cubierta, en los recipientes utilizados durante la operación y serán evacuados del área de trabajo mediante empresa autorizada para su gestión, conforme a la normativa vigente.

Los filtros de aceite reemplazados se drenarán sobre un tambor metálico con rejilla, colocado bajo cubierta. El aceite drenado se vaciará en el depósito de aceite usado y el filtro será almacenado y tratado como residuo peligroso sólido.

El aprovisionamiento de combustibles se hará preferiblemente en estaciones de servicio o sitios específicos de la obra acondicionados para este fin (piso impermeable, rejilla perimetral con cámara de separación de líquidos) y habilitados por la Secretaría de Energía de la Nación o autoridad gubernamental competente en la materia. El almacenamiento se realizará adecuadamente en recipientes o tanques, cuya estructura sea compatible con el contenido a almacenar y estén habilitados para tal fin.

En el área de almacenamiento se construirá un sistema de piso impermeable, techo, cerco perimetral para limitar su acceso y muretes con capacidad suficiente para retener el volumen de combustibles almacenados y evitar que cualquier derrame contamine el suelo y el recurso hídrico subterráneo.

Los tambores serán ubicados por encima de la superficie del suelo en un lugar que no sea susceptible de sufrir inundaciones. La instalación deberá contar con trampas de grasas a la salida de los sectores de almacenamiento y será techada. No podrán utilizarse bidones de plástico. El aprovisionamiento se hará mediante el uso de bombas acopladas al vehículo de transporte, o por medio de bombas manuales que succionen del tanque de almacenamiento.

### **5.17 Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias**

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.23 Programa de Contingencias desarrollado en el PGAS.

La finalidad primaria es prevenir la ocurrencia de contingencias y en caso de producirse estas tener un marco de referencia para poder actuar en forma eficiente y poder minimizar sus efectos negativos.

El programa deberá contener el detalle de las responsabilidades, funciones y tareas del personal afectado y las actividades que se pueden presentar en el transcurso de la emergencia en cuestión, dentro del obrador y las diferentes áreas de la obra.

Se deberá definir:

- Objetivos
- Descripción de las operaciones
- Identificación de riesgos y contingencias
- Responsabilidades
- Comunicaciones
- Roles de Acción de los distintos involucrados en la obra
- Procedimiento evacuación de personal
- Instrucciones generales para caso de evacuación total o parcial
- Finalización de estado de emergencia

- Flujogramas para cada contingencia

Las contingencias y sus planes de acción que deberán preverse serán, al menos, las siguientes:

- Accidentes de trabajo, incluyendo la caída de trabajadores al agua
- Accidentes de terceros a causa de la ejecución de la obra
- Derrames de sustancias peligrosas en agua o suelo
- Incendios y/o explosiones
- Inundaciones

### **5.18 Programa de Seguimiento y Control Ambiental y Social de la Obra**

El Contratista deberá implementar un adecuado Programa de Seguimiento y Control Ambiental y Social de la Obra a efectos de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales y la eficacia de las medidas de prevención y de mitigación propuestas, permitiéndole detectar y corregir tempranamente posibles falencias en el funcionamiento del PGAS-Obra.

El principal objetivo del Programa será garantizar la efectiva implementación de las medidas de prevención, correctivas y/o compensatorias destinadas a minimizar los impactos significativos identificados durante la evaluación del Proyecto.

El Contratista deberá inspeccionar la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación y aquellas acciones que se consideren necesarias para asegurar la calidad ambiental de las actividades. Para su seguimiento se recomienda confeccionar listas de chequeo organizadas según las actividades del proyecto que permitan evaluar, en función de los indicadores pertinentes, la efectividad de las medidas implementadas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios necesarios cuando lo considere oportuno.

Las medidas de mitigación habrán de prever, al menos, y de aplicar, los siguientes componentes:

- Medidas de control, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales de la obra propiamente dicha;
- Plan de expropiaciones (compensación y/o reasentamiento) para las personas o comunidades afectadas por las obras del Proyecto, que deberá garantizar que las condiciones de vida de los afectados sean mejores o iguales a las que tenían previamente al proceso de afectación;
- Plan de cierre o terminación de la fase de construcción;
- Plan de gestión de los eventuales pasivos ambientales generados por el abandono de la infraestructura preexistente;
- Plan de manejo para minimizar las eventuales afectaciones al tránsito vehicular y fluvial en los sitios cercanos a las obras; así como de manejo de las interrupciones temporales de los servicios públicos y las actividades cotidianas de la comunidad durante la fase de construcción de las obras;
- Plan de desmantelamiento de obras preexistentes que deban ser removidas o demolidas;
- Plan de rescate arqueológico y de cuidado del patrimonio cultural;

- Programa de protección de flora y fauna;
- Recursos humanos, materiales y económicos para la ejecución del PGAS-Obra.

En el marco de este Programa, el Contratista deberá desarrollar un Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación, que contenga mínimamente lo establecido en el Punto 2.24 Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación y un Plan de Monitoreo Ambiental y Social, a efectos de contar con información que asegure que los impactos potencialmente identificados para las diferentes actividades del proyecto se encuentren dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. El monitoreo deberá desarrollarse de manera de incluir la totalidad del área operativa y de los obradores e instalaciones del Contratista y subcontratistas. Dicho Programa deberá ajustarse a las características del medio y a la tipología de obra, de tal forma que tanto el muestreo como los controles sean representativos del proyecto en cuestión. A efectos de la determinación de los puntos de muestreo, se deberá prestar especial atención a la posible heterogeneidad que el proyecto presente, tal como la linealidad de una obra vial, la interacción con distintas comunidades o centros urbanos y periurbanos, la disposición de los trabajos a lo largo de un gradiente ambiental, etc.

Deberán realizarse asimismo Inspecciones con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de las actividades de monitoreo y vigilancia propuestas.

El Contratista deberá elaborar informes que se elevarán mensualmente a la IASO. Los mismos deberán contener grado de avance y estado de cumplimiento del PGAS-Obra y un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y/o sociales que hubieran ocurrido en el periodo y las medidas propuestas y/o tomadas para su corrección o solución.

La IASO verificará periódicamente durante la ejecución de la obra, tanto las condiciones ambientales y sociales del área operativa como el cumplimiento de las previsiones del PGAS-Obra

### **5.18.1 Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación**

Se vincula este ítem con el Programa 2.24. Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación desarrollado en el PGAS.

A partir del momento de inicio del Contrato, el Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, del estado de situación de los recursos de aguas superficiales y subterráneas y, acorde a la frecuencia y requisitos establecidos en el PGAS-Obra, el Contratista deberá monitorear la calidad de aire en el área de influencia directa u operativa del proyecto, los niveles de ruido, de gases de combustión y de material particulado, producto de las emisiones de maquinaria, herramientas y vehículos utilizados para los trabajos que, excediendo los niveles máximos permitidos por la normativa vigente, pudieran afectar la calidad del mismo.

Es responsabilidad del Contratista mitigar y corregir a su costa los pasivos ambientales que dejare la obra, siendo éste un requisito ineludible para la obtención del Certificado Final.

El objetivo será evaluar el estado de los diferentes componentes del ecosistema susceptibles de ser afectados por las acciones de obra.

Se planificarán los muestreos acordes con los avances de obra, y los posibles ámbitos susceptibles de ser afectados por las acciones de ésta. Se definirá con la inspección los lugares donde se realizarán la toma de muestras y operaciones de monitoreo.

El Programa de Control de la Contaminación debe contener como mínimo cuatro (4) Subprogramas, a saber:

- Monitoreo de la calidad de aire
- Monitoreo de la calidad del agua
- Monitoreo de la calidad del suelo
- Monitoreo de ruido y vibraciones

Cada uno de los cuatro (4) Subprogramas, deberá comprender:

- Normativa aplicable
- Límites permisibles
- Metodología
- Cronograma de monitoreo
- Recursos asignados
- Indicadores
- Responsables de su ejecución y control

El RA y RS presentarán su Informe Ambiental Mensual a la IASO, acompañando cada certificado de obra ejecutada, destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

### **5.18.2 Criterios para el Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación (aire, ruido, agua y suelo)**

Los lineamientos mínimos para el cumplimiento del Programa de Vigilancia y Control de la contaminación serán los establecidos en Punto 2.24. Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación desarrollado en el PGAS adjunto.

A continuación se informan los controles a realizar para cada sub programa.

#### **Calidad de Aire**

El Contratista deberá cumplimentar mínimamente con lo establecido en el Punto 2.24.1. Subprograma de Control y Calidad de Aire desarrollado en el PGAS.

Deberá realizar un monitoreo de la Calidad de Aire mediante la toma de muestras y análisis de resultados, con el fin de controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera y niveles elevados de ruido. Deberá ejecutar el Plan de monitoreo de Calidad de Aire durante la etapa de construcción del proyecto sobre las actividades de mayor impacto en el área operativa de la obra

(obradores, sitios de construcción, frentes de obra, etc.) y en determinados puntos de relevancia del AID, tales como alrededores a viviendas, centros urbanos / periurbanos, y establecimientos sensibles (ej. hospitales, establecimientos educativos, sitios de relevancia ecológica, etc.). Estos puntos de muestreo y su frecuencia deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección.

Los monitoreos deberán seguir los lineamientos establecidos en el ítem 6.21.3. Plan de Monitoreo Ambiental y Social.

### **Ruido**

El Contratista deberá cumplimentar mínimamente con lo establecido en el Punto 2.24.2 Subprograma de Control de Ruido Ambiental desarrollado en el PGAS.

Deberá realizar un monitoreo de Ruido mediante mediciones y análisis de resultados, con el fin de controlar los niveles de ruido. Para ello deberá ejecutar el Plan de monitoreo de Ruido durante la etapa de construcción del proyecto sobre las actividades de mayor impacto en el área operativa de la obra (obradores, sitios de construcción, frentes de obra, etc.) y en determinados puntos de relevancia del AID, tales como alrededores a viviendas, centros urbanos / periurbanos, y establecimientos sensibles (ej. hospitales, establecimientos educativos, sitios de relevancia ecológica, etc.). Estos puntos de muestreo y su frecuencia deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección.

Los monitoreos deberán seguir los lineamientos establecidos en el ítem 6.21.3. Plan de Monitoreo Ambiental y Social.

### **Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos**

El Contratista deberá cumplimentar mínimamente con lo establecido en el 2.24.4 Subprograma de Control de Calidad de los Recursos Hídricos superficiales y subterráneos desarrollado en el PGAS.

En caso de corresponder, durante el transcurso de las actividades de la obra que podrían causar la afectación negativa del recurso, el Contratista deberá implementar un Plan de Monitoreo de las aguas superficiales y subterráneas mediante la toma de muestras y análisis físico-químico de las mismas. En el caso de los cuerpos superficiales, el monitoreo se realizará en aquellos cuerpos de agua más importantes y permanentes en el AID del proyecto.

En caso de derrame/accidente, a los fines de determinar la influencia de las actividades impactantes de la obra, se deberá monitorear los cuerpos de agua superficiales en por lo menos en dos puntos, aguas arriba y aguas abajo, de la obra en los puntos de cruce de corresponder. Los puntos y la frecuencia de monitoreo, deberán ser acordados y aprobados por la Inspección. En ese caso se deberá analizar, por cada punto de muestreo, por lo menos los siguientes parámetros analíticos o los que indicara la Inspección: Temperatura, pH, conductividad, turbiedad, sólidos totales en suspensión, HTP.

En el caso de posibles afectaciones a las napas freáticas, se deberá proceder con su correspondiente monitoreo, debiéndose contemplar la posible construcción de freatímetros. La ubicación de los pozos, su cantidad, características constructivas, y los parámetros a determinar deberán ser acordadas con la IASO.

### **Calidad del Recurso Suelo**

El Contratista deberá cumplimentar mínimamente con lo establecido en el Punto 2.24.3 Subprograma de Control de Calidad del Suelo desarrollado en el PGAS.

Previo al inicio de las obras, el Contratista realizará un estudio de suelos en el sector del obrador, que servirá como línea de base para determinar la afectación de las actividades del proyecto sobre el recurso.

De ser requerido, el Contratista deberá realizar un monitoreo de suelos mediante la toma de muestras y análisis de sus resultados, con el fin de controlar los eventuales impactos sobre este recurso.

En caso de derrame/accidente que afecte el recurso el Contratista deberá ejecutar la remediación y el monitoreo correspondiente. Los puntos de muestreo, su profundidad, frecuencia de monitoreo y los parámetros a determinar, deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección. Con respecto a estos últimos, mínimamente se sugiere la determinación de HTP's.

### **5.18.3 Plan de Monitoreo Ambiental y Social - Programa de Supervisión del Cumplimiento de las Medidas de Mitigación**

El Contratista deberá cumplimentar mínimamente con lo establecido en el Punto 2.25 Programa de Supervisión del Cumplimiento de las Medidas de Mitigación desarrollado en el PGAS

El Plan de Monitoreo a implementar por el Contratista debe constituir un instrumento orientado a la evaluación objetiva, documentada y periódica de las actividades a desarrollar durante las distintas etapas del Proyecto y sus posibles impactos, con el fin de detectar su situación en relación con los requerimientos de la UEP.

El Plan se sustenta en una serie de inspecciones visuales y cálculo de indicadores relativos a las medidas de mitigación propuestas. Estos indicadores se definen para cuantificar el nivel de cumplimiento de las medidas de mitigación o su efectividad, permitiendo así su evaluación en el tiempo. Asimismo, se establece la frecuencia con la que se propone monitorear el indicador.

En caso de ser necesario, el RA y RS propondrán a la Inspección para su aprobación los cambios necesarios cuando lo consideren oportuno, evaluando y considerando las opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr, en particular aquellas de los afectados directos y de las autoridades jurisdiccionales. En el informe mensual se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios, además de informar las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización en caso de corresponder y las metas logradas.

El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. Tal circunstancia deberá ser puesta en evidencia en los informes.

Se realizará un seguimiento detallado y verificación del cumplimiento del PGAS-Obra, de la normativa ambiental y social de aplicación, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo, estableciendo mecanismos de control y monitoreo para cada Plan y Programa presentado.

A continuación se enumeran, por componente ambiental afectado y por posible impacto, cuáles son las variables o indicador de seguimiento y la frecuencia de los análisis y/o informes que como mínimo se deberá presentar en el plan de monitoreo ambiental. En el caso de que se presenten discrepancias, para este Plan, entre lo que se exige en estas Especificaciones y las Normas de aplicación en la materia; se adoptará lo que establezcan estas últimas, previa notificación y autorización de la Inspección.

#### Componente ambiental: Suelo

##### Impacto: Erosión

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a evitar el desarrollo de procesos erosivos.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Parámetros de diseño y obras de control de la erosión	Porcentaje de superficie erosionada en taludes, contrataludes Registro fotográfico	Trimestral

##### Impacto: Contaminación del suelo por sustancias y residuos peligrosos.

Objetivo: Disponer de un programa de línea de base, seguimiento de la contaminación del suelo por hidrocarburos en el marco de instalación y abandono/cierre del obrador y campamentos

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Auditoria de cierre y abandono de áreas de obrador, campamento, planta de mezcla, sectores de almacenamiento de Residuos Peligroso	Registro fotográfico y muestreo de suelo previo a la ocupación de las áreas para campamento, obrador y plantas de elaboración; y posterior al abandono. Muestreo de suelo en los puntos más expuestos a derrames de hidrocarburos durante la etapa de obra y al final de obra. Análisis de HTP dentro del área donde se instalaron los obradores, campamento y planta de mezcla, y en cualquier otra área donde hubo	Durante la etapa constructiva; Puntos de muestreos. 3 puntos de muestreos por cada sector afectado (sitios donde se almacenen sustancias, combustibles o residuos peligrosos) 6 en total de mínima. Frecuencia: Trimestral. Al abandono de las instalaciones 3 puntos de muestreos por cada sector afectado (sitios donde se

	almacenamiento de combustibles. Los muestreos deberán tomarse a una profundidad de 20 cm de la superficie del suelo y realizar al menos 3 por cada área afectada	almacenar sustancias, combustibles o residuos peligrosos) 6 en total de mínima.
Al terminar la obra se deberá limpiar el terreno y acondicionar el suelo con la capa de suelo removida para el montaje del campamento	Volumen y localización del suelo removido.	Al abandono de las instalaciones

**Impacto: Contaminación del suelo por residuos no peligrosos.**

**Objetivo:** Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia del plan de manejo de residuos asimilables a domésticos.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Gestión de residuos asimilables a domésticos	Volúmenes de basura recolectada. Número y depósito de recipientes usados. Existencia de remitos de entrega al centro de disposición de residuos domiciliarios autorizado.	Mensual

**Impacto: Contaminación del suelo por residuos peligrosos.**

**Objetivo:** Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia de los planes de manejo de residuos peligrosos.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Gestión de Residuos Peligrosos. Colocación de recipientes para el almacenamiento de los residuos sólidos debiendo cumplirse las normativas provinciales respecto a la gestión de residuos peligrosos	Volúmenes de residuos peligrosos generados. Número de recipientes usados. Nivel de limpieza del campamento expresado en porcentaje. Existencia de Manifiestos y Certificados de transporte y disposición final de residuos peligrosos según normativa.	Mensual

Para la gestión de los residuos peligrosos arriba detallados, además de los registros otorgados por las empresas habilitadas para tal fin, se llevará un registro acumulativo de los retiros efectuados durante toda la obra, según el siguiente modelo:

Gestión de residuos peligrosos durante la ejecución de obra						
Fecha de	Corriente de desecho	Estado de agregación	Cantidad (lts./kg.)	Nº de manifiesto de	Nº de certificado de tratamiento	Empresa habilitada para el

retiro				transporte		retiro y tratamiento

El registro de gestión de residuos peligrosos se presentará con cada Informe Mensual Ambiental y Social, junto con el manifiesto de retiro y tratamiento correspondiente al mes.

#### Componente ambiental: AGUA

##### Impacto: Contaminación de aguas subterráneas.

Objetivo: Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad de agua subterránea en el obrador y campamentos.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
<p>Gestión de residuos y sustancias peligrosas: Control de sitios de almacenamiento</p> <p>Control de disposición de efluentes cloacales</p> <p>Criterios de explotación de agua para la obra.</p> <p>Construcción de freatímetros y monitoreos de agua subterránea</p>	<p>Análisis de agua subterránea.</p> <p>Parámetros a medir:</p> <p>PH.</p> <p>Conductividad.</p> <p>Coliformes totales/fecales.</p> <p>Hidrocarburos totales de petróleo (HTP).</p> <p>Comparar concentraciones de los parámetros aguas arriba y aguas debajo de las áreas afectadas.</p> <p>Indicar sitios donde se hace el muestreo.</p> <p>Incluir registro fotográfico.</p>	<p>Durante la etapa constructiva:</p> <p>Bimestral</p> <p>Puntos de monitoreos:</p> <p>2 por obrador y en cualquier otro sitio donde se esté almacenando combustible y residuos peligrosos - Aguas Arriba y aguas abajo</p> <p>Al abandono de las instalaciones</p> <p>Puntos de monitoreos:</p> <p>2 por obrador y en cualquier otro sitio donde se haya almacenado combustible y residuos peligrosos - Aguas Arriba y aguas abajo</p>

##### Impacto: Modificación del drenaje natural

Objetivo: Minimizar las alteraciones sobre el drenaje natural por el movimiento de suelo

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Suavizar pendientes de corte y rellenos	Registro fotográfico antes y después de la acción.	Mensual

**Impacto: Contaminación de aguas superficiales por obradores, plantas, campamentos u obras previstas sobre cauces.**

**Objetivo:** Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad de agua superficial.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Control de disposición de efluentes líquidos y sólidos. Criterios para la explotación de agua para la obra	Análisis de agua superficial. Parámetros a medir: Temperatura, DBO, DQO, SSEE PH. Conductividad, turbiedad. Sólidos en suspensión totales , Hidrocarburos totales de petróleo (HTP) Comparar concentraciones con la norma provincial aplicable. Indicar progresiva donde se hace el muestreo. Incluir registro fotográfico	Durante la etapa constructiva: Bimestral Puntos de muestreo: 3 - Aguas Arriba, intermedio y aguas abajo del AO Al cierre de obra: Puntos de muestreo: 3 - Aguas Arriba, intermedio y aguas abajo del AO

Componente ambiental: **ATMÓSFERA**

**Impacto: Contaminación atmosférica de las plantas de producción y por movimiento de equipos y maquinarias.**

**Objetivo:** Verificar el estado del sitio previo al funcionamiento de las plantas fijas de producción y controlar la generación de partículas suspendidas y de gases de combustión durante la operación de las plantas.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Humedecer las superficies a excavar para evitar partículas suspendidas en la atmósfera. Realizar monitoreos ambientales durante las actividades generadoras de material particulado y de gases de combustión Controlar emisión de polvo	Monitoreos a realizar: Análisis de PM10, NOX, CO, CO2, SO2 El mismo no será necesario siempre que la distancia de los sitios generadores de material particulado sea de más de 500 metros de cualquier receptor sensible (residenciales o urbanizaciones)	Durante actividades generadoras de MP: Puntos de muestreos: Será en el área donde se esté operando al momento del muestreo. 3 Puntos a definir en función de la dirección del viento. Frecuencia: Bimestral Al finalizar la obra: Puntos de muestreos: 4 puntos de muestreos. Uno por tramo)

### **Impacto: Ruido Ambiental**

**Objetivo:** Desarrollar la línea de base ambiental y seguimiento de ruido mediante evaluación de las fuentes de emisión sonora, como ser plantas fijas de producción, en áreas pobladas.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Control de equipos y horarios de trabajo	Ruidos molestos según Norma IRAM N° 4.062/01.	Durante la obra:  Puntos de muestreo:  Se definen al momento de la medición en función de la fuente generadora de ruidos. Como mínimo se establecen 6 mediciones en el entorno del área afectada al momento de la medición  Frecuencia: Mensual.

### **Componente ambiental: FLORA Y FAUNA**

#### **Impacto: Muerte de animales en área operativa**

**Objetivo:** Desarrollar un sistema de registro de animales siniestrados. Verificar la efectividad de las medidas de protección de la fauna.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Inducción ambiental. Capacitación del personal indicando los efectos de la caza furtiva sobre la fauna.	Cantidad de horas – hombre utilizadas en la capacitación del personal.	Mensual
Registro de atropellamiento de Fauna	Registro de animales atropellados discriminando especie, contexto y ubicación del hallazgo.	Mensual

### **Impacto: Destrucción de la cobertura vegetal**

**Objetivo:** Establecer mecanismos para verificar el cumplimiento de las medidas destinadas a evitar la pérdida y recomponer la cubierta vegetal.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Separación, conservación y reposición de suelos orgánicos	Áreas descubiertas y tiempo de permanencia en ese estado (desnudas). Grado de cumplimiento de la medida Ejecución del Movimiento de Suelo. Porcentaje de revegetación (% cubierto por vegetación) en las áreas recubiertas (discriminado para cada una).	Mensual
Prohibir la realización de fuegos y fogatas por los riesgos de propagación de fuego y destrucción de la cobertura vegetal (natural y artificial)	Número de fuegos detectados Total de personas capacitadas para evitar este impacto y frecuencia de capacitación.	Trimestral

### **Impacto: Extracción de árboles**

**Objetivo:** Desarrollar un sistema de registro MENSUAL de especies arbóreas retiradas y establecer mecanismos para verificar su reposición.

OBRA :		LISTA DE ARBOLES A EXTRAER			CONTRATISTA:		MES:				
Nº IDENT / PLANO	CANT.	ESPECIE		ESTADO FITOSANITARIO			UBICACIÓN	OBSEVACIONES			
		NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	PERIM(AP)*	SANO	CAVIDADES	RAMAS SECAS	OTROS	SECO EN PIE		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
							TOTAL	0			

\*Perim AP:(cm) Perímetro del tronco medido a la altura del pecho (1.30 m)

Agregar fotografía representativas.

CANT. DE ÁRBOLES A EXTRAIDOS	TOTAL
CANT. DE ÁRBOLES EXTRAIDOS EN EL MES	
CANT. DE ÁRBOLES A REPOSER EN EL MES	
CANT. ACUMULADA DE ÁRBOLES A EXTRAIDOS	
CANT. ACUMULADA DE ÁRBOLES A REPOSER	

## Componente ambiental: **PATRIMONIO CULTURAL**

### Impacto: Eventual afectación al patrimonio cultural arqueológico o paleontológico

Objetivo: Minimizar las eventuales alteraciones y pérdida de materiales de valor patrimonial

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Seguimiento de la gestión de los descubrimientos valiosos	Ubicación, registro fotográfico y vallado Constancia de denuncia ante la autoridad de aplicación competente Acciones de rescate o descarte implementadas, con nombre del personal interviniente	Mensual

### Impacto: Afectación de cultos y santuarios

Objetivo: Minimizar las eventuales alteraciones y pérdida de sitios de culto y santuario

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Relocalización de sitios de culto y santuarios en lugares seguros para su acceso dentro de la zona de obra	Identificación de sitios de culto y santuario Registro fotográfico de cada uno de los sitios que deben ser relocalizados	Mensual

## Componente ambiental: **SOCIAL**

### Impacto: Reducción de la seguridad vial y fluvial.

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a conservar/incrementar la seguridad vial.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Señalización para el control de la velocidad. Capacitación del personal Folletería a entregar Señalización diurna y nocturna de embarcaciones y demás elementos flotantes	Registro de accidentes viales y fluviales ocurridos, con detalles del lugar, hora, cantidad de personas involucradas y motivo aparente. Modo de intervención de la contratista (avisos, cortes, etc.). Registro fotográfico de cartelería y demás elementos de señalización implementados sobre las embarcaciones y estructuras flotantes y en sus inmediaciones	Mensual

### **Impacto: Molestias a frentistas, pobladores y usuarios**

**Objetivo:** Verificar el correcto funcionamiento del Programa de Información y Participación Comunitaria y consolidar su sistema de registro.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Mecanismo de gestión de quejas y reclamo Medidas de señalización preventiva. Inducción al personal	Registro de consultas, quejas, denuncias y reclamos recibidos. Comunicaciones realizadas por la empresa con la comunidad y medios de realización Presencia de señalización y vallados de seguridad para peatones y vehículos.	Mensual

### **Impacto: Afectaciones a frentistas, pobladores, usuarios y prestadores de servicios**

**Objetivo:** Identificar, evaluar, prevenir y mitigar los impactos que se pudieran generar y afectar el ambiente producto de que se efectúan suspensiones prolongadas de las actividades en las obras y obradores

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Inexistencia de interferencias con la señalización normal de las vías de circulación y navegación, que no haya obstrucciones en el normal escurrimiento del agua, que no haya sustancias o elementos contaminantes, vías de navegación libres y señalizadas y que nada atente a la seguridad de las personas, animales y bienes.	Registro fotográfico de las vías de circulación, navegación y acceso a frentistas afectados a las obras se encuentren libres de obstáculos y señalizados. Señalización y avisos implementados en las zonas afectadas por la obra Mantenimiento de limpieza de las zonas de trabajo y registro fotográfico y medidas implementadas para tal fin Tipo de servicio afectado y gestión realizada para su readecuación	Mensual

### **Impacto: Accidentes de trabajo**

**Objetivo:** Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a conservar la integridad de los trabajadores y de las personas en general

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Disponibilidad de un botiquín de primeros auxilios Disponibilidad de extinguidores de incendio Establecer un sistema de seguridad en las zonas de obra para evitar el paso de personas ajenas a la zona de trabajo	Seguimiento del Servicio de Higiene y Seguridad Laboral del Contratista Número de accidentes de trabajo Número de personas lesionadas ajenas a la obra Número de trabajadores de obra lesionados Constancia de denuncia de accidente de trabajo ante A.R.T. Informe emitido por la A.R.T. donde consten los accidentes denunciados por la empresa	Mensual

### **Impacto: Enfermedades profesionales**

**Objetivo:** Prevenir las enfermedades profesionales por exposición al ruido durante la jornada de trabajo

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Control de equipos de trabajo	Límite del nivel sonoro según Res. SRT 295/03 - Anexo V y Res. SRT 85/12	Anual

### **Impacto: Enfermedades**

**Objetivo:** Desarrollar un programa de prevención contra enfermedades que puede estar expuesto el personal.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Medidas de reducción de riesgos, campañas de información, educación, comunicación y consulta respecto a enfermedades	Cantidad de personal que ha participado del programa, respecto al número total de empleados. Registro de capacitación Registro fotográfico	Bimestral

### Componente ambiental: ECONÓMICO

Impacto: Generación de empleo

Objetivo: Seguimiento de la generación de empleo.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Ingreso de personal	Cantidad de personal contratado, detallando cantidad de personal local	Mensual

### Componente ambiental: PAISAJE

Impacto: Estado de áreas de yacimientos de materiales para la obra.

Objetivo: Desarrollar un programa de seguimiento de las tareas de restauración de áreas de yacimiento.

MEDIDA	INDICADOR	FRECUENCIA
Cumplimiento de la medida Explotación de Yacimientos, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental aprobado	Estado de explotación, abandono o restauración de cada uno de los yacimientos. Porcentaje de restauración de cada yacimiento.	Mensual, Y luego Al cierre del yacimiento

En síntesis, el Plan de Monitoreo Ambiental y Social debe contribuir a:

- Prevenir impactos negativos inesperados o cambios súbitos en las tendencias de ciertos impactos.
- Verificar los impactos previstos y validar las técnicas aplicadas, ajustarlas o modificarlas.
- Efectuar un seguimiento detallado del PGAS-Obra, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar No Conformidades.
- Advertir cuando el indicador de un impacto se acerque a un nivel crítico o que haya excedido los límites legales establecidos.
- Proporcionar información que pueda utilizarse para valorar la eficacia de las medidas de los programas y subprogramas.

### **5.19 Programa de Cierre de Obra - Restauración Ambiental**

Se vincula este ítem con lo establecido en Punto 2.26. Programa de Cierre de Obra desarrollado en el PGAS adjunto.

Una vez finalizadas las actividades de la construcción, el Contratista deberá implementar todas las acciones de restauración o rehabilitación ambiental que permitan que el área afectada por los trabajos y actividades conexas a los mismos, quede en condiciones similares o mejores a las existentes con anterioridad al inicio de la obra. Deberá procederse al retiro de las instalaciones de campamentos y obradores, de materiales, residuos de cualquier tipo, chatarras, escombros, restos

de vegetación producido por acciones de desbosque y destronque, cercos y estructuras provisorias; deberán rellenarse pozos y proceder al desarmado o relleno de rampas de carga y descarga de materiales, equipos y maquinarias.

Para la aprobación final de las condiciones ambientales en el área operativa de la obra, deberá procederse a la restauración de canteras de materiales mal abandonados, obradores mal abandonados, con restos de suelos contaminados o residuos peligrosos, basurales, restos de asfalto, tramos con efecto barrera al escurrimiento de un curso de agua, taludes y contrataludes no estabilizados y con derrumbes o procesos de erosión activa, entre otros elementos pasibles de restauración.

Al producirse la finalización de la Obra y para la Recepción Provisoria de la Obra, el RA y RS de la Contratista deberán presentar un Informe Final Ambiental y Social, que deberá ser aprobado por la IASO, e incluirá la demostración del cumplimiento de la presente Especificación y de las prescripciones de cierre y abandono previstas en el PGAS-Obra.

La construcción de las obras no deberán dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes en cada caso. Es responsabilidad del Contratista mitigar y corregir a su costa los pasivos ambientales que dejare la obra, siendo éste un requisito ineludible para la obtención del Certificado Final. En ese sentido, los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad exclusiva del Contratista, quien deberá remediarlos a su costa.

El Contratista deberá presentar un Plan de abandono/cierre de obra y recomposición del área afectada por el proyecto. El mismo deberá ser aprobado y ejecutado con anterioridad a la Recepción Provisional de las Obras.

Al finalizar los trabajos, al momento del abandono, el Informe Final Ambiental y Social deberá presentar (sin perjuicio de lo establecido en el PGAS del proyecto) las muestras de control indicada en el capítulo 2.21.3 Plan de Monitoreo Ambiental y Social como así también en el Punto 2.24 Programa de Vigilancia y Control de la contaminación que forma parte del PGAS adjunto.

El Informe Final Ambiental y Social presentado por el Contratista deberá incluir las mencionadas declaraciones de conformidad junto con la solicitud de Recepción Provisional de las Obras.

## **5.20 Programas Específicos Adicionales**

Por último, el Contratista deberá incluir en su PGAS-Obra cualquier otro programa adicional que sea necesario y/o requerido por la Inspección de Obra, la IASO u otro organismo con implicancias en la materia y el proyecto, para así dar cumplimiento a la legislación aplicable y las salvaguardas de CAF.

## 6 PERMISOS AMBIENTALES

El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la UEP, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Dicho plan deberá incluir fechas y plazos alcanzables para la obtención de los permisos necesarios a efectos de no incurrir en retrasos e incumplimientos. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán estar incluidos en los gastos generales o bien prorrstateados en los ítems asociados de la obra.

Los Permisos Ambientales y Permisos de Uso que deberán ser gestionados por el Contratista antes del inicio de la obra, incluyen los siguientes, siendo este un listado no taxativo:

- Autorización para la extracción de árboles a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
- Autorización para el dragado, refulado y yacimientos a explotar a la Dirección de Suelos y Aguas del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.
- Permisos de liberación de traza.
- Permisos de captación de agua superficial o subterránea.
- Utilización y explotación de recursos hídricos.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos urbanos.
- Factibilidad de conexiones a las redes existentes de agua, cloacas, gas natural, y electricidad, cuando corresponda.
- Transporte, Vuelco y Disposición final de efluentes líquidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles y explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio Cultural incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos por reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas o construcción de vías de acceso.
- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Extracción de especies forestales.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.

- Conformidades de autoridades.
- Seguro Obligatorio de Caución por daño Ambiental de Incidencia Colectiva, de corresponder su aplicación, según requerimientos de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y Resoluciones SAyDS N° 98 y N° 1973/07, N° 177/07, N° 303/07, N° 1639/07, N° 1398/08, N° 481/11, MAyDS N°206/2016 y N° 256/2016, N° 204/18 y N° 388/18, entre otras. En caso de no corresponder su aplicación, se deberá presentar la verificación del cálculo del NCA (Nivel de Complejidad Ambiental) emitido por la Autoridad de Aplicación Ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación).

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos inherentes a cada permiso tramitado, sujeto a todas las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes. Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la UEP dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

A continuación se indica el modelo de planilla a incorporar en cada Informe Mensual Ambiental y Social, detallando el estado de gestión de cada permiso ambiental:

Permisos solicitados	Descripción	Estado de tramitación/ Comentarios

## 7 INSPECCIÓN

La IASO designada por el Contratante, será quien lo represente frente al Contratista, teniendo a su cargo el control de las áreas Ambiental, Social, de Seguridad e Higiene Laboral y de Medicina de Trabajo. Toda la documentación elaborada por el Contratista, tanto en el marco de los respectivos Programas, como aquella producida a requerimiento del Contratante o de las autoridades de aplicación, deberá ser presentada a la IASO.

El Contratista deberá permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del proyecto a la IASO, al personal del Ente Financiador, al personal que la UEP designe y al personal del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Deberá asimismo brindar toda la información que estos requieran para efectuar la inspección ambiental y social de obra.

La IASO tiene como función la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista en la materia de su incumbencia, pudiendo solicitar a la Inspección de Obra la redacción de una Orden de Servicio para que el Contratista realice todas aquellas adecuaciones y/o modificaciones que resultaren pertinentes. La IASO deberá realizar visitas a la obra (incluyendo inspección al obrador y frentes de obra) al menos una vez a la semana.

El Contratista deberá proceder a la adecuación de las observaciones efectuadas por la IASO, sin derecho a efectuar reclamo o pedir ampliación de plazo alguno.

Con carácter mensual, la IASO deberá elaborar un Informe en materia Ambiental, Social y de Seguridad e Higiene Laboral, donde reportará el grado de avance de la obra y de la implementación del PGAS-Obra, las observaciones e incumplimientos relevados en las

auditorías y toda otra cuestión de relevancia relacionada con la ejecución de las actividades del proyecto.

## 8 INFORMES AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA OBRA

### 8.1 Informe Mensual

El RA y RS deberán remitir a la IASO mensualmente un Informe Ambiental y Social de la obra. La UEP evaluará y aprobará o rechazará los informes mensuales según se cumpla o no con los requerimientos de todos los programas del PGAS-Obra y la gestión socio ambiental del Contratista resulte eficaz y sea eficiente para atender los impactos identificados en el EsIAS.

La No Conformidad de los informes mensuales de gestión ambiental y social será comunicada formalmente al Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

Los Informes mensuales de seguimiento tendrán como mínimo el siguiente alcance:

- Actividades de obra desarrolladas en el mes.
- Actividades del PGAS-Obra implementadas, incluyendo un análisis de calidad y grado de avance respecto a la planificación presentada y su cumplimiento.
- Grado de implementación del Plan de Supervisión Ambiental y Social, incluyendo las dificultades confrontadas, un análisis de causa-efecto y las medidas resolutivas realizadas o por realizar.
- Reportes fotográficos.
- Planillas de medición y análisis de los resultados del monitoreo ambiental.
- Análisis del Cumplimiento de la Matriz Legal.
- Autorizaciones y permisos especiales o acuerdos suscritos con autoridades locales, regionales o nacionales y con privados para la explotación y readecuación de áridos, bancos de préstamo y uso de cursos o cuerpos de agua para la producción de la obra.
- Identificación de riesgos y problemas relevantes o conflictos sociales acaecidos, análisis de causa y efecto y recomendaciones para la aplicación de medidas correctivas o de mejora continua.
- Seguimiento del Plan de Capacitación, indicando la cantidad de personal capacitado y temas impartidos en materia ambiental y social, higiene y seguridad y medicina laboral.
- Resultados de Monitoreos Ambientales realizados en el mes de presentación del informe, según corresponda.
- Contingencia ocurrida indicando sitio, origen, descripción, consecuencias, medidas adoptadas y resultados obtenidos.

### 8.2 Informes Semestrales e Informe Final

Estos informes sintetizarán las principales actuaciones del Contratista y de la IASO en materia socioambiental, con el objetivo de verificar si el PGAS previsto en el Pliego de Contratación de la Obra, y materializado por la empresa Contratista a través de su ajuste aprobado, fue

implementado eficientemente y sus medidas propuestas resultaron efectivas para mitigar los impactos identificados.

En los informes semestrales se listará el cumplimiento o no de las condiciones ambientales y sociales especificadas en el contrato, se identificarán desvíos o no conformidades, se verificará el avance de los planes y/o programas del PGAS, y se emitirán observaciones y recomendaciones que deberán ser plasmadas en un Plan de Acción Correctivo para corregir las no conformidades detectadas durante las visitas.

Los informes semestrales deberán brindar: información del proyecto (responsable ambiental, responsable social, responsable de salud y seguridad ocupacional, de la supervisión y de la empresa contratista); información de los aspectos ambientales y sociales, legislación, evaluación de los programas del PGAS y su estado actual además de próximos pasos a seguir y documentación vinculada; procesos de relacionamiento con la comunidad; reporte de accidentes/incidentes en el semestre; información sobre el sistema de atención de quejas y reclamos; monitoreos ambientales realizados en el semestre y planes específicos de corresponder.

El Informe Ambiental y Social de Cierre contendrá los resultados de la aplicación del Plan de Gestión Ambiental y Social de la Etapa de Construcción, debiendo demostrar el cumplimiento de la presente Especificación y de las prescripciones de cierre y abandono previstas en el PGAS de obra. Este documento deberá ser aprobado por la IASO. Se elaborará a partir de la información recabada en los informes semestrales.

Por otra parte, además de sintetizar las principales actuaciones del Contratista en materia socioambiental, el informe deberá incluir los costos por concepto de aspectos ambientales y sociales que generó la obra, como así también incluir las declaraciones de conformidad (de los propietarios, instituciones municipales y/u otra entidad que tenga posesión del o de los terrenos utilizados para las instalaciones temporales durante la construcción de la obra de corresponder) junto con la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra y lecciones aprendidas.

## **9 PENALIDADES**

En caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones o en los Programas contenidos en el PGAS, será pasible de las penalidades indicadas en las Condiciones Especiales del Contrato de los Documentos de Licitación.

## Enlaces a archivos que forman parte de estos Documentos de Licitación

Documento	Enlace
Especificaciones Técnicas Generales (Sección VI)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1KKEDYacQ5VJjRn-FPFYZNt2pzPsSk_zy/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1KKEDYacQ5VJjRn-FPFYZNt2pzPsSk_zy/view?usp=sharing</a>
Especificaciones Técnicas Particulares (Sección VI)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1HfoJy9YCVbSFmhosRmRO1_I-yEJDmWD/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1HfoJy9YCVbSFmhosRmRO1_I-yEJDmWD/view?usp=sharing</a>
Ajuste y actualización del Proyecto Ejecutivo de la obra de Defensa de la Ciudad de San Javier (Sección VI)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1MqzMgMuhK554I3Uu0DP8sdp5vZ1GdBeH/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1MqzMgMuhK554I3Uu0DP8sdp5vZ1GdBeH/view?usp=sharing</a>
Actualización del Proyecto Ejecutivo de la obra de Defensa de la Ciudad de San Javier – Anexos (Sección VI)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1qbJQBUcioc5GdQneqiIJA0z_qJzrAV2f/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1qbJQBUcioc5GdQneqiIJA0z_qJzrAV2f/view?usp=sharing</a>
Planos (Sección VII)	<a href="https://drive.google.com/file/d/10TcWR0eRY5a5DmSc90uzSazmg1t1mg0T/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/10TcWR0eRY5a5DmSc90uzSazmg1t1mg0T/view?usp=sharing</a>
Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1INhllGWiRdNI1JfISYReiIvKVTImCUvt/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1INhllGWiRdNI1JfISYReiIvKVTImCUvt/view?usp=sharing</a>
Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1t3R8i6yijn5HUKwgWzzN5ZCqEqndsurr/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1t3R8i6yijn5HUKwgWzzN5ZCqEqndsurr/view?usp=sharing</a>
Informe Complementario a EsIAS y Anexos (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1lQi978Ldn9sEnLtD6f85IBLD5qnqHswq/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1lQi978Ldn9sEnLtD6f85IBLD5qnqHswq/view?usp=sharing</a>
Certificación Ambiental – Resolución Ministerio de Medio Ambiente 577/2017 (Sección X)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1QaQOk5V0g1dMdZgRB1bAsUhGIQ2oyBNG/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1QaQOk5V0g1dMdZgRB1bAsUhGIQ2oyBNG/view?usp=sharing</a>
Políticas Operativas Aplicables CAF (Sección X)	<a href="https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf">https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf</a>